

OBJ.: DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2018-18-LR22 (CN DASA N° 01/2022) PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL AVSEC DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, TEXTO DE CONTRATO TIPO Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA

EXENTA N° 0533

SANTIAGO, 19 DE ABRIL 2022

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (D.AS.A.)

VISTOS:

- a) Lo establecido en el DFL N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004.
- d) Lo dispuesto en la Ley N° 16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 1 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 06 de enero de 2021, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile, con Toma Razón por la Contraloría General de la República con fecha 31 de marzo de 2021.
- f) Las Resoluciones N° 7, del año 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N° 16, del año 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- g) El PRO-LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.



CONSIDERANDO:

- a) Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil requiere adquirir uniformes para el personal AVSEC, en conformidad, al Formulario de Requerimiento N° 09/2/3/1222 de fecha 13 de marzo de 2022 y la Solicitud Interna de Compra N° 769 de fecha 7 de abril de 2022, del Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, y a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en Vistos de la presente Resolución.
- b) Que, se ha podido constatar que los bienes requeridos no se encuentran disponibles en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma Mercado Público de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14, inciso quinto, del Decreto N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886, citados en Vistos c).
- c) Que, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el Reglamento citado en Vistos c), específicamente a su artículo 13, previo a la elaboración de las bases de licitación, se procedió a realizar un Análisis Técnico y Económico respecto a los bienes requeridos.
- d) Que, a fin de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, esta Dirección General requiere designar una Comisión de Evaluación, conforme al artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, citada en el literal c) de los Vistos.
- e) Que, el monto estimado para esta adquisición no supera las 15.000 U.T.M., razón por la que se encuentra exenta del trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República, conforme a lo normado en los Vistos, letra f), de la presente resolución.
- f) Que, se cuenta con la disponibilidad de fondos para la adquisición de uniformes para el personal AVSEC indicado en el literal a) precedente.

RESUELVO:

- 1) Llamase a Licitación Pública para la adquisición de uniformes para el personal AVSEC de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en virtud de la necesidad señalada en los Considerando de la presente Resolución.
- 2) Apruébanse las Bases de Licitación conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
 - 2.1 Bases Administrativas.
 - 2.2 Bases Técnicas.
 - Anexo "A", Detalle de despacho de prendas en unidades a nivel nacional.
 - Anexo "B", Listado de Invalidantes
 - Anexo "C", Pauta de Evaluación de Ofertas.
 - Anexo "D", Formato de declaración de ventas efectuadas.
 - 2.3 Formulario Presentación de Oferta Económica.
 - 2.4 Formato de Identificación de Proponentes.
 - 2.5 Formato de Declaraciones.
 - 2.6 Texto de Contrato Tipo.



2.1 BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2018-18-LR22, (CN DASA N° 01/2022) PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL AVSEC DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

I. OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también la **DGAC**, la entidad licitante o la Institución, llama a Propuesta Pública, conforme a las presentes Bases de Licitación, para la adquisición de uniformes para el personal AVSEC que se desempeña en las distintas unidades aeroportuarias del país.

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN		PLAZO
1.	Publicación de la Propuesta.	Día 1.
2.	Recepción de Consultas en el Sistema.	7 días corridos contados desde la Publicación hasta las 17:00 horas
3.	Publicación de Respuestas en el Sistema.	5 días corridos contados desde la fecha final de recepción de preguntas.
4.	Cierre de la Propuesta.	30 días corridos contados desde la publicación de la propuesta, a las 16:00 horas.
5.	Entrega de muestras.	Día del cierre de la propuesta , entre las 9:00 y las 15:00 horas.
6.	Apertura de las Ofertas.	Día hábil siguiente del cierre , a las 10:00 horas.
7.	Informe de Evaluación de las Ofertas.	Dentro de 15 días corridos contados desde la apertura de las ofertas.
8.	Resolución de Adjudicación de la Propuesta.	Dentro de los 45 días corridos contados desde la emisión del informe de evaluación.
9.	Elaboración y celebración del Contrato.	Dentro de 60 días corridos contados desde la notificación en el Portal de la Resolución de Adjudicación de la propuesta.

II. GENERALIDADES

II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho Portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos, Formulario de Presentación Oferta Económica, Formato Identificación de Proponentes, Formato de Declaraciones y Texto de Contrato Tipo, en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles



gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.

- II.2 La presente propuesta y el contrato de compraventa que de ella se derive se regirán por estas Bases de Licitación, las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl).
- II.3 En la presente propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.

La Dirección General de Aeronáutica Civil se reserva el derecho de disminuir las cantidades solicitadas en la presente propuesta con el objeto de ajustarse al presupuesto asignado.

- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará la propuesta pública, a aquél proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación, obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica – Económica, y cumplimiento de los requisitos formales.

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de **\$367.939.392.-** (Trescientos sesenta y siete millones novecientos treinta y nueve mil trescientos noventa y dos pesos).

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

- II.5 Adjudicada la propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato de compraventa con el oferente que resulte adjudicado, previo cumplimiento de lo estipulado en el Capítulo X de las presentes Bases Administrativas.
- II.6 Adjudicada esta propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Asimismo, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato de compraventa mencionado en el punto precedente.
- II.7 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación el contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicase su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los



artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886, siempre que dicha empresa cumpla con las exigencias establecidas en las Bases para contratar y ejecutar el contrato.

II.8 Se hace presente que el adjudicatario, inscrito en el Registro de proveedores, cumplirá con los requisitos solicitados en el punto X.2 del Capítulo X "Actos Preparatorios del Contrato", si se encuentra hábil en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el referido punto. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior, en forma escrita, dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de la adjudicación, con el objeto de que se revisen y constaten en el registro de proveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.

II.9 Todos los plazos que se señalan en esta Propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante se verifique en día sábado, domingo o festivo, el plazo de dicha actuación se entenderá prorrogado al primer día hábil administrativo siguiente.

II.10 Aquel adjudicatario que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.mercadopublico.cl) o cada una de las empresas que conformen la Unión Temporal de Proveedores (UTP), estarán obligados a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo. La no inscripción, dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación de la oferta, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.

II.11 Los plazos que se establecen en las presentes Bases Administrativas, a saber, aquellos para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados, por la entidad licitante, hasta por un máximo de treinta (30) días, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicados. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de ChileCompra (www.mercadopublico.cl).

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta a que se refiere el Capítulo VII.1 de las presentes Bases Administrativas.

II.12 La entidad Licitante tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar a lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término



anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

III. DE LOS PARTICIPANTES

III.1 Podrán participar en esta Licitación **personas naturales, jurídicas** o bajo la fórmula de **Unión Temporal de Proveedores (UTP)** de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) y que, en caso de adjudicarse la propuesta, están obligados a suministrar los bienes adquiridos por la Institución y facultadas para cobrar y percibir el pago.

III.2 No podrán participar en esta Propuesta aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Capítulo II “De los Requisitos para Contratar con la Administración del Estado”.

Asimismo, no podrán participar en esta Propuesta aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, para cuyo efecto deberán acompañar la correspondiente Declaración Jurada, conforme al formato adjunto.

Tampoco podrán participar en esta Propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

IV. CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN

IV.1 Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) dentro de siete **(07) días corridos** contados desde la publicación de la propuesta, hasta las **17:00 horas**.

IV.2 Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra, en un plazo de cinco **(05) días corridos** contados desde la fecha final de recepción de preguntas, mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado “Archivos Adjuntos de esta Licitación”.



IV.3 Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá hacer cambios en las Bases de Licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto de que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de ChileCompra.

En este caso, se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras.

VI. GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII. DE LA PRESENTACIÓN

Las ofertas técnicas y económicas deberán ser presentadas, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), en idioma español, hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de **treinta (30) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta el día de cierre de la misma a las **16:00 horas**.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán presentarse en cuatro (4) sobres separados: **un (1) sobre en soporte papel o físico y tres (3) sobres en soporte electrónico**.

El sobre en **soporte papel o físico** se denominará N° 1 “**Garantía de Seriedad de la Oferta**”.

Los sobres en **soporte electrónico** se deberán rotular de la siguiente forma: N° 2 “**Aspectos Administrativos**” (A), N° 3 “**Aspectos Técnicos**” (T) y N° 4 “**Aspectos Económicos**” (E). Estos



sobres en lo posible tienen que estar en formato (.pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows con el programa Adobe Acrobat.

VII.1 El Sobre en Soporte Papel o Físico, rotulado bajo el N° 1 y denominado “**Garantía de Seriedad de la Oferta**”, debe ser entregado en la Oficina de Partes del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos (DASA) de la DGAC, ubicada en calle San Pablo N° 8.381, comuna de Pudahuel, de **lunes a jueves de 09:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas y los días viernes de 09:00 horas a 12:00 horas y de 14:00 a 15:00 horas , el día de cierre de ésta Propuesta de 09:00 a 12:00 horas** y deberá contener uno de los siguientes documentos:

Una garantía consistente en una Boleta Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure el cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras y cuya glosa debe expresar: “**Garantizar la Seriedad de la Oferta en la Licitación Pública ID N° 2018-18-LR22**”.

La caución referida será de carácter irrevocable, pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el proponente o un tercero a su nombre, a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, en un banco o en una institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, Compañía de Seguro con agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de **\$3.679.394.-** (tres millones seiscientos setenta y nueve mil trescientos noventa y cuatro pesos), o por **115,72 UF** (ciento quince coma setenta y dos Unidades de Fomento), o por **USD 4.514,6** (cuatro mil quinientos catorce coma seis dólares, de los Estados Unidos de América). Este documento de garantía deberá tener una vigencia de al menos **ciento ochenta días (180 días corridos** contados desde la fecha de apertura de las ofertas.

En el evento que la garantía se constituya mediante una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse en UF, dólar USA o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931. Tanto la Póliza de Seguro como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico *garantia_dasa@dgac.gob.cl*. No obstante, lo anterior, el proponente deberá adjuntar en su oferta (Sobre electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos (A)”) un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

Cada oferente deberá asociar a su oferta una garantía de seriedad que la caucione, tanto en papel como electrónica. En caso de que un oferente desee presentar más de una oferta, deberá acompañar tantas garantías como ofertas decida presentar, de lo contrario, al momento de la apertura de las ofertas, la DGAC, procederá a asociar las garantías recibidas, sean estas en papel o electrónica, a las ofertas presentadas, de acuerdo al orden de prelación de ingreso en el Portal.



En caso de proceder el cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XII.5 de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

VII.2 El sobre electrónico N° 2 “**Aspectos Administrativos**” (A), deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.2.1 **Identificación completa del proponente** conforme al formato adjunto en el numeral 2.4 de las presentes Bases de Licitación.

VII.2.2 Una **declaración simple** emitida y firmada por el proponente **persona natural, jurídica** o por cada uno de los **integrantes de la Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el Capítulo III de las presentes Bases Administrativas, según formato de declaraciones adjuntos en el numeral 2.5 de las presentes Bases de Licitación.

VII.2.3. Cuando el oferente sea una **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberá presentar un **poder simple** suscrito por todos los miembros integrantes de la UTP, donde conste el nombramiento de un mandatario o apoderado común con poderes suficientes para presentar oferta, aclaraciones, visitas a terreno, u otras gestiones que sean necesarias en el desarrollo del proceso de licitación, previos a la adjudicación.

Las declaraciones a que hace mención en el numeral VII.2.2 de las presentes Bases Administrativas no eximen al proponente u oferente para dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter **evaluable** se asignará el menor puntaje señalado en la Pauta de Evaluación.

En caso de que la omisión corresponda a un aspecto **invalidante** o excluyente, la Comisión Evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad misma.

En el evento que el proponente presente una Garantía de Seriedad de Oferta en forma electrónica deberá adjuntar en este sobre electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos”, el documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

VII.3 El sobre soporte electrónico N° 3 “**Aspectos Técnicos**” (T), deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.3.1 Descripción detallada de las características técnicas, de manufactura y cantidades de las prendas para los uniformes del personal AVSEC de la DGAC, cuyo detalle se encuentra contenido en las Bases Técnicas, precisando medidas, tallas, materiales, tecnologías, imágenes de referencia, entre otros, y todo aquello que permita una adecuada evaluación de las ofertas.



- VII.3.2 Todos los antecedentes requeridos para acreditar los parámetros del Anexo “B” de las Bases Técnicas, Listado de Invalidantes. El incumplimiento de cualquiera de los parámetros considerados invalidantes y contenidos en este Anexo generará que la oferta infractora sea declarada inadmisibile.
- VII.3.3 Certificados (s) emitidos por laboratorios u organismos competentes, de control de calidad de vestuario, dichos certificados deberán ser digitalizados e ingresados al portal www.mercadopublico.cl, con una antigüedad no superior a dos (2) años, contados desde la fecha de emisión del Certificado hasta la fecha de apertura de la presente propuesta, que acredite el cumplimiento de al **menos un 80%** de las características técnicas en cuanto a los requisitos de los materiales, confección y costura de cada prenda, conforme a lo indicado en el Capítulo II letras A), B) C) ,D) E) F), G) y H) de las Bases técnicas. Para el caso de las poleras piques manga larga y corta, se podrá presentar el mismo certificado para ambas prendas. Estos Certificados, además deberán cumplir con las exigencias señaladas en el Capítulo I punto 2.3.4 de las Bases técnicas letras a) b) c), d) y e) **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta).**
- VII.3.4 Tabla de tallaje considerando medidas en centímetros (cm) de cada una de las prendas ofertadas, conforme a lo solicitado en el Capítulo I, punto 2.4 de las Bases Técnicas. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta).**
- VII.3.5 Los oferentes deberán considerar dentro de su oferta tallas **especiales, las cuales** podrán alcanzar un **cinco por ciento (5%)** del total del vestuario adjudicado, considerando las distintas especies y modelos que componen el uniforme, conforme a lo solicitado en el Capítulo I punto 2.5 de las Bases Técnicas.
- VII.3.6 Los oferentes deberán indicar el plazo de duración de la garantía por falla de fábrica, cuyo plazo no podrá ser inferior a doce (12) meses, contabilizados desde la fecha de emisión del Certificado de Conformidad por parte del Inspector Fiscal, conforme a lo señalado en el Capítulo I punto 2.6.2 de las Bases técnicas. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta).**
- VII.3.7 Los proponentes, dentro de la oferta deberán señalar el plazo de reposición o reparación de las prendas, que ocurran durante el periodo de garantía, cuyo plazo no podrá ser superior a quince (15) días corridos, contabilizados desde que la DGAC notifica al contratista, conforme a lo solicitado en el Capítulo I, punto 2.6.3 de las Bases Técnicas. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta).**
- VII.3.8 La oferta debe señalar el plazo de entrega, el cual no podrá exceder los **cien (100) días corridos**, contados desde la fecha de entrada en vigencia del contrato de compraventa. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**
- En caso de que el día de entrega correspondiere a sábado, domingo o festivo, dicho acto se verificará el día hábil administrativo siguiente, circunstancia que será anticipada en la respectiva Orden de Compra que al respecto se emita.
- VII.3.9 Certificado (s) de empresas o clientes al que el oferente haya efectuado ventas de vestuario corporativo similares a los licitados, dentro del rango de tiempo desde el



1 de enero del 2018 a la fecha, de acuerdo a formulario contenido en el Anexo “D” de las Bases Técnicas, Formato de declaración de ventas efectuadas.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en la Pauta de Evaluación Técnica (Anexo “C”), que permita a la Comisión Evaluadora ponderar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario, se asignará el puntaje mínimo en él o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

VII.4 El Sobre Electrónico N° 4, “**Aspectos Económicos**” (E), deberá contener la siguiente información:

VII.4.1 **Formato de Presentación de Oferta Económica** adjunto en el numeral 2.3 de las Bases de Licitación. Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas los valores que éste exigirá.

Los valores requeridos en el Formulario y que deben encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas, deberán, además, ser publicados en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) mediante un archivo adjunto denominado “**Oferta Económica Licitación Pública ID N° 2018-18-LR22**”.

Sólo se aceptarán ofertas en moneda nacional (CLP). La oferta que sea presentada en otra moneda no será considerada en el estudio económico de la propuesta.

VII.4.2 Plazo de vigencia de la Oferta, que no podrá ser inferior a **ciento ochenta (180) días corridos** contados desde la fecha de apertura de las ofertas. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia se entenderán que aceptan la vigencia mínima señalada en estas Bases Administrativas.

Los sobres mencionados en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII de las presentes Bases Administrativas.

La no presentación de la garantía solicitada en el punto VII.1 precedente, será causal para que en el acto de apertura se rechace la oferta del proponente y su posterior declaración de inadmisibilidad.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de las ofertas, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 1, 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4 de las presentes Bases Administrativas.



VIII. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura del Sobre Papel N° 1 “**Garantía de Seriedad de la Oferta**”, y de los Sobres Electrónicos N° 2 “**Aspectos Administrativos (A)**”, N° 3 “**Aspectos Técnicos (T)**” y N° 4 “**Aspectos Económicos (E)**”, se efectuará en un sólo acto, al **día hábil siguiente al cierre de**

la licitación, a las **10:00 horas**, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl).

Se procederá a la apertura del Sobre Papel N° 1 **“Garantía de Seriedad de la Oferta”**, prosiguiendo luego con la apertura de los Sobres Electrónicos N° 2 **“Aspectos Administrativos” (A)**, N° 3 **“Aspectos Técnicos” (T)** y N° 4 **“Aspectos Económicos” (E)**.

Si en la apertura se verifica la omisión o insuficiencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), entendiéndose el o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas, transcurridas desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl).

Los oferentes así notificados podrán retirar, dentro del plazo de diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, el documento presentado para garantizar la seriedad de la oferta, si correspondiere. Dicha gestión se efectuará en las dependencias del Subdepartamento de Planificación y Control, Sección Logística del Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos (DASA), ubicadas en Avenida San Pablo N° 8.381, comuna de Pudahuel.

En la Apertura de los Sobres N° 2 **“Aspectos Administrativos” (A)**, N° 3 **“Aspectos Técnicos” (T)** y N° 4 **“Aspectos Económicos” (E)**, sólo se efectuará la descarga del contenido de estos desde la Plataforma de Licitaciones de Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis del detalle del contenido de los sobres antes citados corresponderán exclusivamente a la Comisión Evaluadora.**

Una vez concluido el acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica, se confirmará el Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), las que serán resueltas por la DGAC, dentro del plazo de diez (10) días corridos contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas, los oferentes afectados tendrán un plazo de dos (02) días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl).



IX. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

IX.1 Las ofertas aceptadas en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora, designada para tal efecto mediante Resolución que aprueba las presentes Bases de Licitación, la cual será integrada por tres (03) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora, ésta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la Pauta de Evaluación, que forma parte de las Bases de Licitación, en un plazo no superior a **quince (15) días corridos** contados desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura.

Las ofertas serán ponderadas con un **cincuenta por ciento (50%)** para los **Aspectos Técnicos**, un **cinco por ciento (5%)** para el **Cumplimiento de Requisitos Formales en la Presentación de la Oferta** y con un **cuarenta y cinco (45%)** para los **Aspectos Económicos**. La DGAC adjudicará la licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las Bases de Licitación, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación respectivos, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

IX.3 Frente a la eventualidad de que dos o más oferentes obtengan igual puntaje en la Pauta de Evaluación, se establecen los siguientes criterios de desempate para adjudicar, los que serán aplicados en el siguiente orden de prelación hasta obtener un desempate y que sólo un oferente resulte adjudicado:

- 1° Mayor puntaje obtenido en el criterio **“Evaluación Económica”**.
- 2° Mayor puntaje obtenido en el criterio **“Plazo de Entrega”**.
- 3° Mayor puntaje obtenido en el criterio **“Experiencia”**.
- 4° Mayor puntaje obtenido en el criterio **“Aspectos relativos de la calidad del producto”**.
- 5° Mayor puntaje obtenido en el criterio **“Plazo de Garantía por Falla de Fábrica”**.
- 6° Mayor puntaje obtenido en la **“Evaluación de Cumplimiento de Requisitos Formales en la Presentación de la Oferta”**.

Entre aquellos oferentes que continúen empatados luego de aplicar los criterios definidos anteriormente, se privilegiará a aquel que haya ingresado primeramente su oferta en el Portal Mercado Público, de acuerdo a la información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de oferta.

IX.4 Durante el período de evaluación, de conformidad al artículo 40 del Reglamento de la Ley de Compras, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u



omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl). El o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

Asimismo, la entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema para presentar los antecedentes omitidos.

Para efectos de las facultades contempladas en los párrafos precedentes, se contempla el criterio de evaluación de “**Cumplimiento de Requisitos Formales en la Presentación de la Oferta**”, conforme al cual, se le asignará menor puntaje a aquellas ofertas que no cumplieron dentro del plazo de presentación de las ofertas con la presentación de todos los antecedentes requeridos en las presentes Bases de Licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del Portal Mercado Público.

Culminada la evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora deberá emitir el Informe pertinente. A continuación, y en capítulo separado, la Comisión emitirá el Informe de Evaluación Final. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de **quince (15) días corridos** contados desde la apertura de las ofertas.

- IX.5 Dentro de los **cuarenta y cinco (45) días corridos** contados desde la emisión del Informe de Evaluación, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo, se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta en el plazo y conforme se establece en el punto IX.6 de las presentes Bases Administrativas.

En el evento de que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Compras, dictando además el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes tendrán cuarenta y ocho (48) horas para efectuar consultas respecto de la Adjudicación, las que deberán ser formalizadas a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) o



directamente al correo electrónico *consultas_dasa@dgac.gob.cl* y serán contestadas por la DGAC a través de ese mismo medio dentro del plazo de cinco (05) días hábiles administrativos.

- IX.6 Las Garantías de Seriedad de la Oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días corridos contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se efectuará por la Sección Finanzas del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos (DASA), ubicada en Avenida San Pablo N° 8.381, comuna de Pudahuel, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Logística de ese mismo Departamento.
La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, permanecerá en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir una eventual readjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.
- IX.7 Si la propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo tercero del punto II.4 de las presentes Bases Administrativas, la devolución de la Garantías de Seriedad de la Oferta se efectuará dentro de los diez (10) días corridos siguientes de notificada la Resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

X. ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

- X.1 Una vez dictada la Resolución de Adjudicación, y dentro de los **sesenta (60) días corridos** contados desde la notificación en el Portal Mercado Público de dicho acto administrativo, la Dirección General Aeronáutica Civil celebrará el contrato de compraventa con el oferente adjudicado.
- X.2 Para celebrar el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de veinticinco **(25) días corridos** contados desde la notificación de la Resolución de Adjudicación en el Portal Mercado Público, los siguientes documentos:
- X.2.1 Si el adjudicatario es **persona jurídica**, deberá presentar los siguientes documentos:
- Copia de la patente municipal vigente.
 - Copia de la escritura de su constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
 - Certificado de vigencia de la sociedad expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
 - Certificado de vigencia de la personería, expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de



una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

- X.2.2. Si el adjudicatario es **persona natural**, deberá presentar una copia de su cédula de identidad y copia de la patente municipal vigente junto al certificado de iniciación de actividades emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII).
- X.2.3 Si el adjudicatario es una **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberán presentar, respecto de cada uno de sus integrantes, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2, según corresponda. Asimismo deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañando la escritura pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.
- X.3 Cumplido el plazo de veinticinco (25) días corridos indicado en el punto X.2 sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de Oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación, para cuyo caso se dictarán los actos administrativos correspondientes. Lo anterior sin perjuicio de su facultad de ejercer las acciones legales que correspondan.
- X.4 **No podrán contratar con la DGAC, aquellos oferentes que se encuentren afectados a alguna de las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.**

Tampoco podrán contratar con la DGAC aquellos proveedores que se encuentren afectados por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

Para acreditar que no se encuentra afecto a alguna de las limitaciones o prohibiciones para contratar establecidas en los dos párrafos precedentes, el adjudicatario deberá acompañar una declaración jurada conforme al formato de declaraciones adjunto en el numeral 2.5 de las presentes Bases de Licitación, según corresponda.

Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), compuesta por personas naturales, jurídicas o ambas, cada una de ellas deberá proporcionar la declaración jurada conforme al formato de declaraciones adjunto en el numeral 2.5 de las presentes Bases de Licitación, según corresponda.



XI. CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

XI.1 El contrato de compraventa contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la entrega, vigencia, precio, forma de pago y la garantía. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato, las Bases de Licitación y las aclaraciones que pudieran emitir la DGAC, las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en éstas y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

XI.2 Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la contratación objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

XI.2.1 **Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato**, mediante Resolución fundada, por las causales señaladas en los artículos 13 de la ley 19.886 y artículo 77 de su Reglamento. Sin perjuicio, además, de las siguientes causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia del vendedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Por incumplimiento grave del vendedor a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del vendedor, lo siguiente:
 - Que las características de los bienes entregados por el vendedor no correspondan a los ofertados, conforme conste en su oferta y en el contrato de compraventa.
 - El incumplimiento del plazo de entrega de los bienes adquiridos, de conformidad a lo indicado en el punto XIII.1 de las Bases Administrativas, por un plazo mayor a treinta (30) días corridos, podrá poner término anticipado al contrato.
 - El incumplimiento en el plazo de entrega de las prendas faltantes y / o rechazadas, una vez transcurridos los treinta (30) días señalados en el punto XIII.2 de las presentes Bases Administrativas.
 - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las presentes Bases Administrativas
 - Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y por tal causa, se hiciere efectivo el total de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de acuerdo a lo establecido en el punto XVI.3 de las presentes Bases Administrativas.



- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la DGAC, para entregar la Garantía de fiel cumplimiento del contrato requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, ésta no alcanzare a cubrir el periodo de este, conforme a lo señalado en el punto XII.1 de las presentes Bases Administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la DGAC, para entregar la extensión de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato requerida por la DGAC, ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto XII.7 de las presentes Bases Administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación del contratista, para que éste proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en el punto XII.1 de las presentes Bases Administrativas, en el evento en que este hubiere sido ejecutado para satisfacer el pago de una multa, conforme a lo señalado en el punto XVI.2, letra d), viñeta segunda, de las presentes Bases Administrativas.

Trascurridos los plazos antes referidos o si notificado el vendedor acerca de las deficiencias acusadas por los bienes adquiridos, relacionadas con las causales singularizadas en el literal d) precedente, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del tercer (3°) día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato, si la DGAC lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada de la autoridad competente, debidamente notificada al vendedor.

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Oficina de Partes del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos (DASA) de la DGAC, ubicada en Avenida San Pablo N° 8.381, comuna de Pudahuel, de lunes a jueves de 09:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas y los días viernes de 09:00 horas a 12:00 horas y de 14:00 a 15:00 horas.
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.



De proceder la declaración de término anticipado por alguna de las causales singularizadas en el literal d) del punto XI.2.1 precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada, debidamente comunicada al contratista y en cuyo caso, además, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato contemplada en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

- XI.2.2 **Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor**, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida a cualquiera de las partes a cumplir con las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales ejemplares las señaladas en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En el evento de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

En la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que en ningún caso no podrá ser superior a la de duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

- XI.2.3 **Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable**, sometiendo el contrato a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile.

- XI.2.4 **Cláusula de Confidencialidad**, conforme a la cual, la Dirección General de Aeronáutica Civil y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato de compraventa a suscribir.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

- XI.3 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil proporcione a los oferentes, será de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

- XI.4 El contratista será el único responsable con relación al buen uso de las marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como toda la propiedad intelectual empleada en la fabricación



de los bienes ofertados, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros con motivo del uso de los bienes mencionados anteriormente.

- XI.5 El contrato de compraventa que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica una renuncia anticipada de derechos que precisan de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

XII. DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- XII.1 Con anterioridad a la firma del contrato de compraventa, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una Boleta Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar: **“Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de contrato derivado de la Licitación Pública ID N° 2018-18-LR22”**.

Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto equivalente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el proponente o un tercero a su nombre y emitido por un Banco o institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile o en una Compañía de Seguro con Agencia en Chile, o una Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de entrega en total conformidad de los bienes en las bodegas de los distintos Aeródromos y Aeropuertos de la DGAC, más **noventa (90) días corridos**.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este período, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad a lo indicado en el punto XI.2.1, letra d), de las presentes Bases Administrativas.

- XII.2 En el evento que la garantía se constituya mediante una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse en Unidades de Fomento (UF), en dólar de los Estados Unidos de América o en moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 del 1931. Asimismo, el tomador deberá solicitar, al emisor de la Póliza, incluir en las condiciones particulares de ella, que cubra el pago de las multas. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en dólares de los Estados Unidos de América o en Unidades de Fomento, éste deberá considerar la conversión según el tipo de cambio o el valor de la unidad de fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.



- XII.3 La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico *garantia_dasa@dgac.gob.cl*.
- XII.4 La Garantía por Seriedad de la Oferta será devuelta al adjudicatario y al segundo mejor oferente, sólo una vez que el respectivo contrato de compraventa se encuentre firmado por ambas partes.
- XII.5 Si el adjudicatario no entregare la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y/o no firma el contrato dentro de plazo señalado o se desiste de él, la DGAC dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía de Seriedad de Oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.
- XII.6 La Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato será devuelta sólo una vez cumplido el plazo de noventa (90) días corridos contados desde la emisión del Certificado de Conformidad por la recepción conforme de los bienes en las bodegas de la DGAC en los distintos Aeropuertos, Aeródromos detallados en Anexo A, a través del “Formulario de Retiro” disponible en la Sección Logística del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, ubicada en Avenida San Pablo N° 8.381, comuna de Pudahuel
- XII.7 En el evento de que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro de un plazo no superior a quince (15) días corridos desde que ésta sea requerida, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del vendedor, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento de conformidad a lo indicado en el punto XI.2.1, letra d), de las presentes Bases Administrativas.
- XII.8 En caso de proceder el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XVI.2 de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

XIII. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y GARANTÍA POR FALLA DE FÁBRICA DE MATERIALES, CONFECCIÓN Y COSTURA

- XIII.1 Los bienes adquiridos deberán ser entregados en las dependencias de la DGAC, a los encargados de bodegas de los distintos Aeropuertos y Aeródromos, detallados en Anexo A de las Bases Técnicas, plazo que no podrá exceder los **cientos (100) días corridos** contados desde la fecha de entrada en vigencia del contrato compraventa, de conformidad al punto 2.7 del Capítulo I de las Bases Técnicas.



El incumplimiento del plazo de entrega de los bienes adquiridos, de conformidad a lo indicado en el punto 2.7 del capítulo de las Bases Técnicas, por un plazo mayor a treinta (30) días corridos, podrá poner término anticipado al contrato., conforme a lo señalado en el punto XI.2.1. letra d) de las presentes Bases administrativas.

XIII.2 La Inspección Fiscal verificará que los bienes entregados cumplan con las especificaciones técnicas indicadas en la oferta que fuere adjudicada, de lo cual emitirá el respectivo **Certificado de Conformidad**. En el evento que en la referida verificación se constate la falta de prendas, o que el uniforme adquirido no cumpla con lo ofertado. Tendrá un plazo no superior a treinta (30) días corridos, contados desde la fecha de notificación del Inspector Fiscal, para hacer entrega de las prendas faltantes y/o rechazadas, sin perjuicio de las multas contempladas en el capítulo XVI de las presentes Bases Administrativas.

Si transcurridos los 30 días corridos señalados anteriormente, sin que el vendedor hubiere hecho entrega de las prendas faltantes y/o rechazadas, la D.G.A.C. podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, y hará efectiva la garantía referida en el punto XII de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Finalizado exitosamente lo anterior, el Inspector Fiscal designado emitirá el Certificado de Conformidad correspondiente.

XIII.3 Emitido el Certificado de Conformidad mencionado precedentemente comenzará a regir el plazo de la garantía por falla de fábrica de los uniformes, por problemas o defectos en sus, materiales, confección y costura, y será de cargo del contratista, todos los costos asociados a la reparación en caso de que sea un defecto menor de la prenda o reposición cuando el defecto no pueda ser corregido.

XIII.4 El contratista tendrá un plazo que no podrá exceder los quince (15) días corridos para efectuar la reposición o reparación de prendas, contabilizados desde que la DGAC notifica al contratista de la necesidad de reponer o reparar las prendas señaladas, durante el periodo de garantía por falla de fábrica.

XIV. EI PRECIO Y FORMA DE PAGO

XIV.1 El pago, correspondiente al precio total del contrato, se efectuará por transferencia electrónica y conforme al siguiente detalle:

XIV 1.1 La suma correspondiente al 100% del precio total de los bienes adquiridos puestos en las bodegas DGAC de los distintos Aeródromos y Aeropuertos mediante la correspondiente Guía de Despacho, será pagado contra presentación del contratista de la DGAC, de los siguientes documentos:

- a. Factura comercial electrónica de igual monto
- b. Certificado de conformidad por la recepción de los bienes adquiridos

XIV.2 El pago de las sumas antes mencionadas, se efectuará mediante transferencia bancaria al banco y cuenta corriente que indique el adjudicatario en los documentos requeridos para la contratación, y dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción de la factura electrónica y certificados de conformidad por cada evento del contrato.



- XIV.3 El contratista, solo podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual, hecho que será confirmado mediante el Certificado de conformidad correspondiente, emitido por el Inspector Fiscal designado para tal efecto.
- XIV.4 La factura deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del 2%, establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752.
- XIV.5 La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII)
- XIV.6 La Dirección General de Aeronáutica Civil, a través de la Sección Logística DASA, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:
- Si es entregada en forma anticipada (antes de ser firmado el Certificado de Conformidad por parte del Inspector Fiscal).
 - Si no ha sido enviada al correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl.
 - Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el punto anterior.

XV. DE LAS OBLIGACIONES DEL VENDEDOR

El vendedor se obligará, entre otros, a lo siguiente:

- A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del contrato. Asimismo, el vendedor no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato de compraventa.
- A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato de compraventa.
- A efectuar la reposición o reparación de aquellas prendas, por defectos de materiales, confección y costura durante el periodo que dure la garantía por falla de fábrica
- A cumplir con la entrega de las tallas de los uniformes, que hayan sido definidas e informadas por la DGAC, conforme a la tabla de tallajes presentada en su oferta.
- A cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función del contrato, de las Bases de Licitación y de la Oferta del vendedor.
- A cumplir con los plazos establecidos en el contrato de compraventa.



XVI. DE LAS MULTAS

- XVI.1 Cada vez que el vendedor incurra en alguna de las causales aquí determinadas, la DGAC podrá aplicar administrativamente multas, salvo que sea debido a casos de caso

fortuito o fuerza mayor, las que deberán ser debidamente justificadas por el vendedor, ante la Inspección Fiscal, conforme al punto XI.2.2 de estas Bases Administrativas.

Las multas que podrá aplicar la DGAC tendrán directa relación a los atrasos atribuibles a la responsabilidad del vendedor. Para estos efectos, se entenderá por atraso al tiempo transcurrido en días corridos contados desde que se debió dar cumplimiento a lo pactado, según la oferta presentada y plazos contemplados en el contrato, hasta la fecha en que efectivamente se realizó lo convenido.

Se contemplará el pago de multas por incumplimiento contractual, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, en conformidad a la siguiente causal:

- Multa por cada día de atraso en la entrega en bodega de los bienes adquiridos.

La multa por atraso antes referida será equivalente a un **tres por mil (3/1000) del valor total del contrato** (neto), por cada día corrido de atraso.

Con todo, las multas no podrán exceder el diez **por ciento (10%) del valor total del contrato**. En este caso, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, según lo señalado en el punto XI.2.1, letra d), de las presentes Bases Administrativas y proceder a la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

XVI.2 La aplicación de multas por incumplimiento contractual se hará efectivas conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificará mediante correo electrónico, enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en la cual haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Oficina de Partes del Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos (DASA) de la DGAC, ubicada en Avenida San Pablo N° 8.381, comuna de Pudahuel, de **lunes a jueves de 09:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas y los días viernes de 09:00 horas a 12:00 horas y de 14:00 a 15:00 horas**.
- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurridos el plazo de cinco (5) días hábiles sin que haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista al domicilio por carta certificada, consignado en el contrato y debidamente publicado en el Portal.
- c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de multas, éstas deberán enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
 - **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y éstos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes



a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamo y curse la multa.

- **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato.** Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar, dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulado en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, esta Dirección General procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

XVI.3 En el evento que los incumplimientos impliquen hacer efectivo el total de la Garantía de Fiel Cumplimiento, **por exceder diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

XVI.4 No se aplicarán multas al vendedor cuando los atrasos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el punto XI.2.2 de las presentes Bases Administrativas, circunstancia que el vendedor deberá acreditar suficientemente.

XVI.5 El cobro de las multas no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad deponer Término Anticipado al Contrato, ni el derecho de ejercer otras acciones legales que correspondan con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

XVII. VIGENCIA

El contrato de compraventa entrará en vigencia a contar de la fecha en que la DGAC notifique al contratista, a través del Portal Mercado Público, de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se extenderá hasta la emisión del Certificado de Conformidad por la recepción de los bienes, emitido por la Inspección Fiscal.

Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.



2.2 BASES TÉCNICAS LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2018-18-LR22, PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL AVSEC DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. GENERALIDADES

1. OBJETIVO

El objetivo de las presentes Bases Técnicas es definir los parámetros técnicos y operativos conjuntamente con las consideraciones mínimas que deberán presentar los proponentes relacionados con la adquisición de uniformes para el personal AVSEC de la DGAC.

2. ESPECIFICACIONES PARA OFERTAR

Los proponentes deberán considerar en su propuesta lo siguiente:

2.1 Entrega de Muestras:

Los oferentes deberán entregar muestras de la totalidad del vestuario requerido para el personal AVSEC, en bolsas rotuladas con el nombre del oferente, el **día del cierre de la licitación** entre las 09:00 y las 15:00 horas en las dependencias del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos (DASA), Sección AVSEC, ubicado en Avenida San Pablo N° 8.381, comuna de Pudahuel.

Los oferentes deberán entregar muestras de prendas del uniforme para funcionarios AVSEC, de conformidad a lo siguiente:

- Muestras en **modelo HOMBRE, talla L y pantalones talla 46**, de las siguientes prendas:
 - Polera Pique manga larga.
 - Polera Pique manga corta.
 - Chaqueta bomber.
 - Suéter micropolar.
 - Chaqueta térmica.
 - Pantalón impermeable multipropósito.
 - Pantalón cargo.
- Muestras en modelo **UNISEX, talla L**, de la siguiente prenda:
 - Chaquetilla reflectante sin mangas.
- Muestra en modelo **UNISEX, Talla Standard**, de la siguiente prenda:
 - Gorro Quepí
- Muestras en modelo **MUJER, talla S** y pantalones talla S, de las siguientes prendas:
 - Polera Pique manga larga.
 - Polera Pique manga corta.
 - Chaqueta bomber.
 - Suéter micropolar.
 - Chaqueta térmica.

- Pantalón impermeable multipropósito.
- Pantalón cargo.
- Muestras en modelo **UNISEX, talla S**, de las siguientes prendas:
 - Chaquetilla reflectante sin mangas

(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta).

2.1.1 Retiro de las Muestras.

Las muestras presentadas por los oferentes deberán ser retiradas en la Sección AVSEC DASA, ubicada en calle San Pablo N° 8381, comuna de Pudahuel, conforme a lo siguiente:

- Las muestras del oferente que resulte adjudicado quedarán en poder de la DGAC y será la base para que el Inspector Fiscal designado, realice el control de calidad de los bienes. Una vez efectuada la recepción conforme del total de las prendas, por el Inspector Fiscal, el contratista podrá retirar las muestras entregadas. Las que se mantendrán en poder de la DGAC por un máximo de treinta (30) días hábiles. Posterior a este plazo, la DGAC podrá disponer del destino de las muestras, asumiendo que no serán retiradas.
- Las muestras del vestuario asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, permanecerá en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir una eventual readjudicación. Las que se mantendrán en poder de la DGAC por un máximo de treinta (30) días hábiles. Posterior a este plazo, la DGAC podrá disponer del destino de las muestras, asumiendo que no serán retiradas.
- Las muestras del vestuario de los oferentes restante que no resulten adjudicados podrán ser retiradas, dentro de los **diez (10) días hábiles** contados desde la publicación de la resolución de adjudicación, las que se mantendrán en poder de la DGAC por un máximo de treinta (30) días hábiles. Posterior a este plazo, la DGAC podrá disponer del destino de las muestras, asumiendo que no serán retiradas.

2.2 Las ofertas deberán considerar la totalidad de las prendas requeridas, por lo que no se aceptarán ofertas parciales. Lo anterior con la finalidad de mantener la uniformidad tanto en las telas, color, bordados, etc., de los uniformes institucionales. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta).**

2.3 Certificados de laboratorios u organismos competentes:

2.3.1 Copia de Certificados (s) emitidos por laboratorios y/u organismos competentes, de control de calidad de vestuario, dichos certificados deberán ser digitalizados en el portal www.mercadopublico.cl, con una antigüedad no superior a dos (2) años, contados desde la fecha de emisión, del Certificado hasta la fecha de apertura de la presente propuesta, que acredite el cumplimiento de al menos un 80% de las características técnicas en cuanto a los requisitos de los materiales, confección y costura de cada prenda, conforme a lo indicado en el Capítulo II letras A) , B) C) ,D) E) F), G) y H) de las Bases técnicas. Para el caso de las poleras piques manga larga y corta, se podrá

presentar el mismo certificado para ambas prendas. Estos Certificados además deberán cumplir con las exigencias señaladas en el Capítulo I punto 2.3.4 de las Bases técnicas letras a) b) c) d) y e) **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**.

2.3.2 Los laboratorios u organismo competente que emitan los Certificados por cada prenda, deberán cumplir con la norma asociada al ensayo solicitada en la respectiva especificación técnica de cada prenda.

2.3.3 Definición de los Certificados de laboratorio u organismo competente

El laboratorio u organismo competente emitirá los Certificados de evaluación de cada prenda, señalando la conformidad o no conformidad del cumplimiento de las especificaciones técnicas conforme a lo señalado en el Capítulo II letras A), B) C), D) E) F), G) y H) de las Bases técnicas. Asimismo, formulara sus observaciones de la siguiente manera:

- **Defecto Mayor:**

Aquél que desmejora la aptitud de uso y puede como resultado, una falla en relación a la muestra prototipo de la prenda o reducir en forma importante la posibilidad de uso de las especies para los fines que ésta destinada en cuanto a duración, confortabilidad, ajuste anatómico, uniformidad, presentación y condiciones de uso.

- **Defecto Menor:**

Aquél que no afecta la aptitud de uso y que no reduce en forma apreciable las características de las especies para el fin a que está destinada, o que, conforme a las normas establecidas, muestra una discordancia que no produce consecuencias apreciables en el uso, uniformidad y funcionamiento eficaz de la prenda.

Nota: Todo lo que no cumpla con lo señalado en la Base técnica en el Capítulo II letras A), B) C), D) E) F), G) y H) y que no sea un defecto mayor, se entenderá que es un defecto menor, aunque no lo especifique el certificado.

2.3.4 Análisis de los Certificados emitidos por laboratorios u organismos competentes por parte de la DGAC:

La D.G.A.C., verificará la Información contenida en los Certificados respectivos, conforme al siguiente detalle:

a. Certificado Polera pique manga larga y manga corta: se verificará que estas prendas cumplen con los requisitos de COMPOSICIÓN Y COLOR, conforme a lo indicado en la Tabla N° 1, Tabla N° 2 y Tabla N° 3, del capítulo II letra B, punto 1.1., 1.2 y 1.3 de las presentes bases. No se aceptará ningún tipo de defecto en esos requisitos, **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**.

b. Certificados -chaqueta bomber; pantalón impermeable multipropósito; chaqueta térmica; pantalón cargo; chaquetilla reflectante sin mangas; y Gorro Quepí, se verificará que estas prendas cumplan los requisitos de COMPOSICIÓN Y

COLOR, conforme a lo indicado en (Tabla N° 1), del capítulo II letra A) punto 1.1, letra C) punto 1.1., letra D) punto 1.1, letra E) punto 1.1., letra F) punto 1.1. y letra H) punto 1.1, de las presentes bases. No se aceptarán ningún tipo de defecto para los requisitos señalados. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta).**

- c. Certificado- Suéter Micropolar:** se verificará que esta prenda cumpla con el requisito de COMPOSICIÓN, indicado en las tablas N° 1 y N° 3 del capítulo II letra G) puntos 1.1 y 1.3 de las presentes bases. No se aceptará ningún tipo de defecto en el requisito señalado. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta).**
- d. De los Certificados** de laboratorios u organismos competentes presentados por cada prenda, no se aceptarán ningún defecto mayor, respecto al cumplimiento de las Especificaciones técnicas señaladas en el Capítulo II letras A), B), C), D), E), F), G) y H) de las presentes bases **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta).**
- e.** Se hace presente que los Certificados de laboratorios y/o organismos competentes, presentados por cada prenda, además de dar cumplimiento a lo señalado precedentemente, deberán obtener un porcentaje mínimo de aprobación de un ochenta por ciento (80 %) de las características técnicas señaladas en el Capítulo II letras A), B) C), D), E), F), G) y H) de las presentes bases, el que se calculará conforme a la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Cantidad puntos de requisitos obtenidos por oferente}}{\text{Cantidad total de requisitos exigidos por prenda}} \times 100 = \% \text{aprobación técnica}$$

(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta).

- 2.3.5 Cumplido el invalidante anterior, y conforme a la aplicación de la tabla contenida en la Pauta de Evaluación. Se evaluará con mayor puntaje a aquellas empresas que obtengan sobre al ochenta por ciento (80%) de aprobación en las características técnicas señaladas en las presentes Bases.

2.4 Tablas de tallaje:

El oferente deberá presentar una tabla de dimensiones considerando medidas en centímetros (cm) para las siguientes prendas: **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta).**

- **Polera pique manga corta, polera pique manga larga, chaqueta térmica, chaqueta bomber** y el **suéter micropolar**, considerando desde la **talla XXS** hasta la **talla XXXL**, tanto para modelos de **HOMBRE** y **MUJER**.
- Para el caso del pantalón **cargo** y **pantalón impermeable multipropósito**, se deberá considerar desde la **talla 36 a la talla 60** para modelo **HOMBRE** y desde la **talla XXS a la talla XXXL** para modelo **MUJER**.
- Respecto de la **chaquetilla reflectante sin mangas** deberá considerar tallajes en modelo **UNISEX** desde las **tallas XXS hasta la talla XXXL**.
- El **gorro quepí** debe ser considerado en tallaje **Standard modelo UNISEX**.

2.5 Tallas especiales:

Los oferentes deberán considerar dentro de su oferta tallas **especiales, las cuales** podrán alcanzar un **cinco por ciento (5%)** del total del vestuario adjudicado, considerando las distintas especies y modelos que componen el uniforme. Asimismo, si los oferentes no lo expresan en su oferta se entenderán que consideran el cinco por ciento (5%) de tallas especiales señalados en las presentes Bases técnicas para las distintas especies y modelos.

Se entenderá por tallas especiales lo siguiente:

Son tallas más pequeñas que la talla 36 en pantalón modelo hombre y más grande que la talla 60 en pantalón modelo hombre, y en el caso del pantalón modelo mujer son tallas más pequeñas que la XXS y más grandes que la XXXL. Asimismo, para las prendas restantes exceptuando el gorro Quepí son más pequeñas que la XXS y más grandes que la XXXL para modelo hombre y modelo mujer

2.6 Garantía por Falla de Fábricas:

2.6.1 El contratista deberá proporcionar una garantía por falla de fábrica, que cubrirá problemas de materiales, confección y costura, y será de su cargo, todos los costos asociados a la reparación en caso de que sea un defecto menor de la prenda o reposición cuando el defecto no pueda ser corregido.

2.6.2 Los oferentes deberán indicar el plazo de duración de la garantía por falla de fábrica, cuyo plazo no podrá ser inferior a doce (12) meses, contabilizados desde la fecha de emisión del Certificado de Conformidad por parte del Inspector Fiscal. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta).**

Para que la oferta sea admisible se debe cumplir el invalidante anterior, y en la Pauta de evaluación se evaluará con mayor puntaje a la empresa que oferte un mayor plazo de garantía por falla de fábrica superior a doce (12) meses, la ponderación final de este parámetro se obtendrá mediante la aplicación de la tabla en los Detalles de la Pauta de Evaluación.

2.6.3 Los oferentes deberán indicar el plazo de reposición o reparación de las prendas, que ocurran durante el periodo que dure la garantía, el que no podrá ser mayor a quince (15) días corridos, contabilizados desde la fecha en que la DGAC notifica al contratista. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**

2.7 Plazo de entrega:

El plazo de entrega de la totalidad de las prendas no podrá ser superior a cien (100) **días corridos** contados desde la fecha de entrada en vigencia del contrato de compraventa **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta).**

Cumplido el Invalidante anterior se evaluará, conforme a Pauta de Evaluación, con mayor puntaje aquel que presente el menor plazo de entrega.

2.8 Información del tallaje de los funcionarios AVSEC:

La DGAC dentro de los **veinte (20) días corridos**, contados desde la notificación en el portal ChileCompra de la adjudicación, enviará al contratista las tallas de prendas de los funcionarios DGAC, conforme a las tablas de medidas presentadas en su oferta. Asimismo, remitirá las medidas correspondientes a tallas especiales, para que sean confeccionadas conforme a éstas.

2.9 Entrega del vestuario:

El contratista deberá entregar la totalidad del uniforme para el personal AVSEC en las distintas unidades DGAC, en Aeródromos y Aeropuertos del país señalados en el “Anexo A”.

2.10 Precio:

El precio que deberá ser informado y desglosado de conformidad al “Formulario de oferta económica” adjunto en el numeral 2.3 de las Bases de Licitación, e ingresado en la ficha del Portal Mercado Público. El precio será por **cada una de las especies requeridas, independientes de las tallas del producto.**

Se debe tener presente que la DGAC sólo pagará el **precio final** informado, por lo que los oferentes deberán considerar todos sus costos en dicho valor, razón por la que no se aceptarán cobros adicionales por concepto de fletes, costos de embalaje y cobro de toda tasa o gravamen adicional.

2.11 Experiencia

Certificado(s) de empresas y/o clientes en el que el oferente haya efectuado ventas de vestuario, desde el 01 de enero de 2018 a la fecha, de acuerdo a formulario Anexo “D”, Declaración de ventas efectuadas el que presente una mayor cantidad de certificado será evaluado con mayor puntaje, conforme a lo indicado en detalle en pauta de evaluación.

Nota: En caso de que los oferentes presenten certificados emitidos por clientes no utilizando el formulario Anexo “D”, Declaración de ventas efectuadas, proporcionado por la DGAC. Estos certificados deberán estar firmados por los clientes a los que el oferente efectuó la venta de vestuario. Asimismo, debe describir el detalle de la venta de vestuario, la fecha en la que se efectuó y proporcionar la información de contacto del cliente correspondiente del Certificado presentado, señalando contacto, teléfono y correo electrónico.

En caso de que no se cumpla con la información mínima requerida dicho certificado será evaluado con el puntaje mínimo, conforme a Pauta Evaluación.

II. DESCRIPCIÓN DEL VESTUARIO REQUERIDO

Las prendas ofertadas deberán tener las siguientes características:

A. PANTALÓN CARGO MODELO HOMBRE – MUJER

Cantidad: 2.736 prendas en total= (1.506 modelo hombre más 1.230 modelo mujer)

El pantalón cargo deberá ser confeccionado en tejido anti desgarre. El diseño del entramado del tejido se realiza en forma de cuadrícula, de esta manera si se produce una rotura en una de las celdas, el daño para y no continúa; así el tejido genera una alta resistencia que lo hace más duradero, fácil de cuidar y mantener.



Imagen 1. Pantalón cargo modelo Hombre – Mujer

1) REQUISITOS DE LOS MATERIALES DEL PANTALÓN CARGO

1.1 Tejido Principal

El tejido principal del pantalón cargo será **RIP STOP**, el cual deberá cumplir con los requisitos señalados en la Tabla N° 1 siguiente:

Tabla N° 1

Característica	Requisito	Método de ensayo
Composición	35% ± 5% Algodón/ 65% ± 5% Poliéster	ASTM D 629
Peso	260 g/m ² ±5%	ASTM D 3776
Color	Gris 18-3905 tcx (o similar al Pantone)	Visual

Característica	Requisito	Método de ensayo
	de referencia)	
Resistencia al desgarre (Kgf). Urdiembre. Trama	3,3 2,6	ASTM D 1424
Estabilidad dimensional máx. Longitudinal. Transversal	2,0 % 2,0 %	AATCC Método 135
Solidez del color al lavado acuoso. Degradación. Descarga	Evaluación en escala de grises ISO –R 105 4 4	AATCC Método 61- IIA
Ligamento	Tafetán con efecto RIP STOP	Visual

1.2 Cinta elástica

La cinta elástica del pantalón deberá cumplir con los requisitos señalados en la Tabla N° 2 siguiente:

Tabla N° 2

Característica	Requisito	Método de ensayo
Tipo	Cinta de tejido plano con hilos de goma	Visual
Color	Negro o Blanco	Visual
Ancho	3,0 a 4,0 cm	Pie de metro

1.3 Hilo de costuras

Las costuras del pantalón cargo deberán cumplir con los requisitos señalados en la Tabla N° 3 siguiente:

Tabla N° 3

Característica	Requisito	Método de ensayo
Composición	100 % Poliéster	ASTM D 629
Color	Gris	Visual
N° de cabos mínimo	2	Visual

1.4 Cierres

Los cierres del pantalón cargo deberán cumplir con los requisitos señalados en la Tabla N° 4 siguiente:

Tabla N° 4

Característica	Requisito	Método de ensayo
Material	Metal	Visual
Color cinta	Gris	Visual
Tipo	Cremallera	Visual
Número	5	Visual

1.5 Cierre de contacto

Los cierres de contacto del pantalón cargo deberán cumplir con los requisitos señalados en la Tabla N° 5 siguiente:

Tabla N° 5

Característica	Requisito	Método de ensayo
Material	Plástico	Visual
Color	Gris	Visual
Ancho	2,5 ± 0,5 cm	Pie de metro

1.6 Botón

El botón del pantalón cargo deberán cumplir con los requisitos señalados en la Tabla N° 6 siguiente:

Tabla N° 6

Característica	Requisito	Método de ensayo
Material	Plástico	Visual
Color	GRIS	Visual
Diámetro	18,0 a 20,0 mm.	Pie de metro

2) REQUISITOS DE LA CONFECCIÓN DEL PANTALÓN CARGO**2.1 Modelo**

El pantalón es de corte recto, pretina directa con siete pasadores para cinturón, con siete bolsillos; dos delanteros sesgados, un bolsillo parche con fuelle y tapeta en delantero izquierdo, dos bolsillos cargos laterales con tapetas uno en cada pierna y dos bolsillos traseros tipo ojal con tapetas, refuerzo en rodillas y asentaderas.

2.2 Pretina

La pretina es directa, confeccionada en tejido principal (Tabla N° 1), de 4,0±0,3 cm. la pretina por el interior del pantalón es reforzada con una pieza de tejido principal (Tabla N° 1), de 4,2 ± 0,3 cm. de alto; la pretina en todo su contorno libre presenta costura recta a la vista de 1,0 a 3,0 mm. Del borde; la pretina debe ser

ajustable mediante cinta elástica (Tabla N° 2) que se ubica a partir de los $13,0 \pm 0,5$ cm. de la costura central trasera. La pretina cierra por medio de un botón plástico de color Gris (Tabla N° 6) y su respectivo ojal bordado de forma horizontal en el delantero izquierdo.

2.3 Pasadores de pretina

La pretina debe llevar 7 pasadores confeccionados de una sola pieza de tejido principal (Tabla N° 1), de $6,5 \pm 0,3$ cm. de largo útil y $2,0 \pm 0,3$ cm. de ancho a la vista, unidos por su cara no visible con costura colleretera y fijados a la pretina con costuras de atraque superior e inferior. Uno de los pasadores debe ubicarse en la costura central trasera, dos uno a cada lado al inicio de sector elasticado, dos al término del sector elasticado continuos a las costuras laterales y uno en cada delantero a $10,5 \pm 0,5$ cm. del canto de la pieza de marrueco. La pretina debe contener el ojal y botón para el ajuste del pantalón.

2.4 Delanteros

Los delanteros serán de corte recto cada uno de una sola pieza confeccionada en tejido principal (Tabla N° 1), unido a los traseros por los costados laterales y entrepiernas con costura cerradora.

2.5 Refuerzo de rodillas en delanteros

Confeccionadas en una sola pieza de tejido principal (Tabla N° 1) ubicada a 24 ± 1 cm. del ruedo inferior de las piernas y abarcando todo el ancho de las piernas en el delantero, esta medida ira escalada de acuerdo a la talla con un largo de 26 ± 1 cm. de alto; unidas a delanteros con doble pespunte, debe contemplar dos pares de pinzas a cada lado de $6,5 \pm 0,5$ cm. de largo; las pinzas superiores de la pieza de refuerzo se deben ubicar a $6,0 \pm 0,5$ cm. del extremo superior y la inferiores a $10,0 \pm 0,5$ cm. de su respectivo extremo.

2.6 Marrueco

Los delanteros deben contemplar una abertura central superior para la pieza del marrueco, el que debe cerrarse mediante un cierre de cremallera (Tabla N° 4); el delantero izquierdo debe presentar un doble o una pieza de tejido principal sobre el cual se ubica una sección el cierre de cremallera, esta pieza debe presentar un pespunte de 1,0 a 3,0 mm. Del canto y un segundo pespunte de $4,0 \pm 0,2$ cm. terminando por el interior con cantos rectos reforzada por dos atraques por el exterior siguiendo la línea de la costura uno vertical y el otro horizontal donde termina la abertura del marrueco. El lado derecho de la abertura del marrueco debe llevar una pieza de protección interna de cierre de $4,5 \pm 0,5$ cm. terminando en el extremo inferior con canto redondeado y los bordes libres podrán ir con costura overlock.

2.7 Traseros

Los traseros serán de corte recto cada uno de una sola pieza confeccionada en tejido principal (Tabla N° 1), unido a los delanteros por los costados laterales y entrepiernas con costura cerradora.

2.8 Refuerzo de traseros-Asentaderas

Confeccionada en tejido principal (Tabla N° 1), en dos piezas semi circular unidas al pantalón con costura recta a la vista de 1,0 a 3,0 mm. Del canto, a tiro trasero y entrepiernas con doble pespunte. La pieza de asentaderas inicia a $13,0 \pm 0,5$ cm del extremo superior de la pretina y termina a $14,0 \pm 0,5$ cm. en la entrepierna.

2.9 Bolsillos

2.9.1. Delanteros sesgados:

Cada delantero debe contener un bolsillo sesgado de $15,0 \pm 0,5$ cm, ambos extremos reforzados con costura de atraque. La abertura debe presentar un refuerzo interior confeccionado en tejido principal (Tabla N° 1), de 3,5 a 4,0 cm. de ancho completamente parejo y refuerzo en sector de delantero confeccionada en tejido principal (Tabla N° 1), de una sola pieza de 6,5 cm. mínimo, unido con costura recta sobrecargada. La bolsa del bolsillo debe confeccionarse en tejido principal (Tabla N° 1), unida toda ella con pespunte simple, con $19,0 \pm 0,5$ cm. de ancho por $29,0 \pm 0,5$ cm. de largo hacia la pieza de marrueco y de $24,0 \pm 0,5$ cm. de largo en sector de costura lateral; largos medidos desde el borde inferior de la pretina.

2.9.2. Bolsillo parche con fuelle y tapa cartera:

El bolsillo y su respetiva tapeta se deben confeccionar en tejido principal (Tabla N° 1), debe ubicarse una mitad del bolsillo sobre la tapeta del bolsillo cargo y la otra mitad sobre la pierna. La tapeta debe fijarse con doble pespunte de 1,0 a 1,5 cm. de la abertura del bolsillo y todo su contorno debe tener este mismo pespunte. El bolsillo debe presentar un ancho parejo de $7,0 \pm 0,5$ cm. con un doble superior de $2,0 \pm 0,2$ cm. de alto, fuelles laterales confeccionados en tejido principal (Tabla N° 1), de $2,5 \pm 0,5$ cm. fijos con costura recta a la vista y el extremo inferior debe presentar doble pespunte; el largo del bolsillo debe ser de $13,0 \pm 0,5$ cm. La tapeta debe ser despuntada en su extremo libre con un alto central de $5,0 \pm 0,5$ cm. y el largo de despuntado $2,0 \pm 0,5$ cm.; la tapeta debe tener de ancho 0,5 cm. a cada lado de la abertura del bolsillo. Las tapetas se ajustan a los bolsillos con cierre de contacto (Tabla N° 5).

2.9.3 Bolsillos cargos inferiores:

Los bolsillos cargos se deben confeccionar de tejido principal (Tabla N° 1); se ubican uno a cada lado de las piernas, centrados en las costuras laterales que unen a delanteros y traseros. El extremo inferior del bolsillo se ubica a continuación del refuerzo de rodilla Los bolsillos deben tener un largo de $18,0 \pm 1$ cm por $19,0 \pm 1$ cm. de ancho. Se fijan con doble pespunte y su extremo superior presenta un doble superior de $2,0 \pm 0,5$ cm. de alto. Los bolsillos llevan una tabla encontrada, centrada al largo y al ancho del bolsillo, fija en sus extremos con costura de atraque de $11,0 \pm 0,5$ cm. de largo y de 1,0 a 1,5 cm. de profundidad.

2.9.4. Tapetas bolsillos cargos inferiores:

Las tapetas se deben confeccionar en doble hoja de tejido principal (Tabla N° 1) y se ubican de 15 a 20 mm. Del borde superior de los bolsillos, se fijan con pespunte doble deben presentar 0,5 cm. más de ancho a cada lado de los bolsillos y tener un alto de $6,5 \pm 0,5$ cm. en todo su contorno libre debe presentar pespunte doble; las tapetas se ajustan a los bolsillos con cierre de contacto (Tabla N° 5).

2.9.5 Bolsillos traseros:

Los bolsillos traseros uno a cada lado, son del tipo ojal, con vivo inferior confeccionado en tejido principal (Tabla N° 1), de una sola pieza, del ancho de la abertura por un alto de $15,0 \pm 0,5$ mm. La abertura del bolsillo es de 14,5 cm. de ancho y se ubica a $10,0 \pm 0,5$ cm. del borde superior de la pretina y a 7,0 cm. de las costuras laterales. La bolsa de los bolsillos ojales debe confeccionarse en tejido principal (Tabla N° 1), unida toda ella con pespunte simple, con $17,0 \pm 0,5$ cm. de ancho por $18,0 \pm 0,5$ cm. largo parejo, medidos desde el borde inferior de la pretina.

2.9.6 Tapetas de bolsillo traseros:

Las tapetas de los bolsillos se deben confeccionar en doble hoja de tejido principal (Tabla N° 1) y ubicarse a 15- 20 MM. del borde superior de la abertura y fijarse con pespunte doble, las tapetas deben sobresalir al ancho de la abertura del bolsillo en 0,5 cm. más a cada lado y tener un alto de $6,5 \pm 0,5$ cm. y en todo su contorno libre debe presentar pespunte doble; los tapetes se ajustan a los bolsillos con cierre de contacto (Tabla N° 5).

2.10. Ruedo o basta

Los pantalones deben terminar en el ruedo con una costura recta a la vista de 2,0 a 2,5 cm de alto parejo; medidos desde del borde inferior el que dejara un dobles interior afianzado con un dobladillo fijo con la costura.

3) REQUISITOS PARA LAS COSTURAS DEL PANTALÓN CARGO

3.1. Costura cerradora

Debe ser usada en la unión de delantero a trasero, tiros y entrepiernas.

3.2. Costura recta a la vista

Debe ser usada en la unión de refuerzo trasero, ruedo, pretina, en cinta del canto inferior de la pretina y en pieza interior de marrueco, debe presentar una densidad de 3,5 puntadas/cm. mínimo.

3.3. Costura doble pespunte

Debe ser usada en tapetes, bolsillo con fulles, bolsillo cargo, unión central CX B primer pespunte debe estar de 1 a 3 mm. del canto y separadas de 5 a 7 mm. Entre ellas, debe presentar una densidad de 3,5 puntadas/cm. mínimo

3.4. Costura respunte simple

Debe ser usada en el cerrado de la bolsa del bolsillo y debe presentar una densidad de 3,5 puntadas/cm mínimo.

3.5. Costura de atraques

Debe ser usada en unión de pasadores a pretina en extremos de bolsillo, en extremos de tapetas y en extremo inferior de pieza de marrueco.

3.6. Costura Overlock

Debe ser usada en todas aquellas orillas que puedan deteriorarse, debe presentar una densidad de 3,5 puntadas/cm mínimo.

3.7. Costura de remate

Debe ser usada en todos los inicios y términos de costuras.

4) REQUISITOS DE TALLAJE DEL PANTALÓN CARGO

Los pantalones cargo deben cumplir con tallajes en números desde la **talla 36 hasta la talla 60** en modelo **HOMBRE** y desde la **talla XXS hasta la talla XXXL** en modelo **MUJER**.

Para demostrar lo anterior el oferente deberá presentar una tabla de tallaje, con los rangos de tallas solicitadas por cada prenda, conforme a lo señalado en el capítulo I, punto 2.4 de estas bases técnicas.-.

B. POLERA PIQUE MANGA LARGA /CORTA/ MODELO HOMBRE – MUJER

Cantidad: 1.368 poleras pique manga larga en total= (753 en modelo hombre más 615 modelo mujer)

Cantidad: 1.368 poleras pique manga corta en total= (753 en modelo hombre más 615 modelo mujer)

Polera Técnica Bicolor confeccionada en tejido de punto efecto pique liviano con microfibras de poliéster que pueden absorber el sudor de la superficie de la piel, este tejido técnico transporta entonces esta humedad a la superficie de la polera, disipándola y permitiendo que el tejido se seque de manera rápida.

Imagen 2. Polera pique manga larga modelo Hombre – mujer.



Imagen 3. Polera pique manga corta modelo Hombre – mujer.



1) REQUISITOS DE LOS MATERIALES DE LA POLERA PIQUE MANGA CORTA / LARGA

1.1. Tejido Principal

Los tejidos empleados en la polera técnica deberán cumplir con los requisitos señalados en las Tabla N° 1 y N° 2 siguientes:

Tabla N° 1

Característica	Requisito	Método de ensayo
Composición	50%Algodon 50% Poliéster	ASTM D 629
Peso mínimo	230 a 270 gr/m ²	ASTM D 3776
Color	Azul 19-3935 tcx (o similar al Pantone de referencia)	Visual
Resistencia de pilling, mínimo	4	UNE-EN-ISO 12945-1
Estabilidad dimensional máx. Longitudinal: Transversal:	2,0 % 2,0 %	AATCC Método 135
Solidez del color al lavado acuoso: Degradación: Descarga:	Evaluación en escala de grises ISO –R 105 4 3 – 4	AATCC Método 61-IA
Solidez del color al Sudor: Degradación: Descarga:	Evaluación en escala de grises ISO –R 105 4 3 – 4	AATCC Método 15
Ligamento	Tejido punto pique	Visual

1.2. Tejido de punto técnico para aplicación

Tabla N° 2

Característica	Requisito	Método de ensayo
Composición	50%Algodón 50% Poliéster	ASTM D 629
Peso mínimo	230 – 270(+5%) gr/m ²	ASTM D 3776
Color	Gris 18-3905 tcx o similar pantone de referencia	Visual
Resistencia de pilling, mínimo	4	UNE-EN-ISO 12945- 1
Estabilidad dimensional máx. Longitudinal: Transversal:	2,0% 2,0%	AATCC Método 135
Solidez del color al lavado acuoso: Degradación: Descarga:	Evaluación en escala de grises ISO –R 105 4 3 – 4	AATCC Método 61- IA
Solidez del color al Sudor: Degradación: Descarga:	Evaluación en escala de grises ISO –R 105 4 3 – 4	AATCC Método 15
Ligamento	Tejido punto pique	Visual

1.3. Tejido de punto – Tejido de cuello

El tejido de punto y de cuello de la polera técnica deberán cumplir con los requisitos señalados en la Tabla N° 3 siguiente:

Tabla N° 3

Característica	Requisito	Método de ensayo
Composición	50%Algodón 50% Poliéster	ASTM D 629
Peso	630(+/- 10%) g/m ²	ASTM D 3776
Color	Gris 18-3905 tcx o similar al pantone de referencia	Visual
Estabilidad dimensional máx. Longitudinal: Transversal:	2,0% 2,0%	AATCC Método 135

Solidez del color al lavado acuoso: Degradación: Descarga:	Evaluación en escala de grises ISO –R 105 4 3 – 4	AATCC Método 61- IA
Ligamento	Tejido punto elástico 1x1 o Tejido punto fantasía celdas	Visual

1.4 Botones.

Tabla N° 4

Los botones de la polera técnica deberán cumplir con los requisitos señalados en la Tabla N° 4 siguiente:

Característica	Requisito	Método de ensayo
Material	Plástico	Visual
Color	Azul al tono de la tela o azul transparente	Visual
N° de perforaciones	4	Visual
Díámetro	9 a 12 mm.	Pie de metro
Espesor	2,0 a 3,0 mm.	Pie de metro

1.4. Hilo de bordado – Leyendas

Los bordados de la polera técnica deberán cumplir con los requisitos señalados en la Tabla N° 5 siguiente:

Tabla N°5

Característica	Requisito	Método de ensayo
Composición	100 % Poliéster	ASTM D 629
Color	Blanco	Visual

1.5. Hilo de costuras

Los hilos de costura de la polera técnica deberán cumplir con los requisitos señalados en la Tabla N° 6 siguiente:

Tabla N° 6

Característica	Requisito	Método de ensayo
Composición	100 % Poliéster	ASTM D 629
Color	Azul al tono de la tela	Visual

Característica	Requisito	Método de ensayo
N° de cabos mínimo	2	Visual

1) REQUISITOS DE LA CONFECCIÓN DE LA POLERA PIQUE MANGA CORTA / LARGA

2.1 Modelo

La polera es de corte recto, manga en corte raglan, con cuello tipo camisero con abotonadura, mangas y costados bicolors, ruedo con abertura para mayor amplitud. Logo DGAC en delantero lado superior izquierdo; leyenda DGAC AVSEC totalmente centrada en la parte superior de espalda en hilo de color blanco tipografía Helvética new 77 bold condensada.

2.2 Cuello

El cuello tipo camisero confeccionado en una sola pieza en doble hoja de tejido (Tabla N° 3), debe presentar un alto posterior de $8,0 \pm 1,0$ cm. y en las puntas de $8,0$ A $9,0 \pm 1,0$ cm. El cuello se une a delanteros y espalda con costura overlock, la que debe quedar cubierta por una cinta tapa costura confeccionada con el tejido principal (Tabla N° 1) de 10 a 12 mm de alto.

2.3 Delanteros y Espalda

El delantero y la espalda deben ser de Corte recto para el modelo masculino y para el modelo femenino serán de corte un poco entallado, en ambos modelos delantero y espaldas deberán ser de una sola pieza confeccionada en tejido principal (Tabla N° 1); la espalda en el ruedo debe ser $3,0 \pm 0,5$ cm, más larga que el delantero. El extremo inferior del delantero y espalda debe incluir a cada lado siguiendo la línea de las costuras laterales respectivas, una abertura con pespunte simple en todo su contorno, largo de $5 + - 1$ cm.

2.4 Abotonadura

La abotonadura será mediante 3 botones (Tabla N°4). El delantero en sector de cuello, debe incluir una abertura totalmente centrada, en cuyos extremos se debe fijar con costura recta a la vista de 1,0 a 3,0 mm. De cada canto totalmente parejo, las piezas en doble hoja del tejido principal (Tabla N° 1) para la botonadura; ambas piezas de la abertura se deben fusionar con entretela no tejida para conferir rigidez, en la pieza del delantero izquierdo se deben fijar los 3 botones; el centro del primer botón se ubica a $10,0 \pm 5,0$ mm del canto superior del cuello y el resto equidistante; en la pieza del lado derecho de la abertura se deben bordar 3 ojales en sentido vertical, el primero en sentido horizontal y los dos restantes en sentido vertical los que deben calzar con sus respectivos botones, las piezas deben ser reforzadas en su extremo inferior con costura recta a la vista.

Para hombre la abotonadura debe ser al lado izquierdo y para la mujer al lado derecho.

2.5 Mangas

2.5.1 Manga Corta:

Sera de corte raglan confeccionada en dos piezas del tejido principal (Tabla N° 1 y N° 2) terminada en bota manga del material de la tabla N.3 de $2,5 \pm 0,5$ cm de alto, fijado con maquina colleretera con recubridor inferior. Llevará un pespunte simple sobrecargado a 0,2 mm del borde de la unión de manga con bota manga.

La pieza superior de la manga de una sola pieza confeccionada de tejido principal de color azul indicado en la (Tabla N° 1) y la pieza inferior de aplicación de la manga está confeccionada con tejido principal de color gris (scalibur 18-3905) (Tabla N° 2). Este tejido de aplicación de una sola pieza en el sector de la boca manga abarca un ancho de $10,0 \pm 1,0$ cm el que debe ensancharse de manera gradual y pareja para alcanzar en sector de la base de la sisa $13,0 \pm 1,0$ cm; esta pieza se prolonga hacia delantero y espalda de manera pareja, considerando como eje imaginario la costura lateral para terminar a una distancia de $25,0 \pm 1,0$ cm de la base de la sisa.

2.5.2 Manga Larga:

La polera manga larga tendrá una confección idéntica a la polera de manga corta con la salvedad del largo. Tendrá un puño de 6 cm de altura confeccionada con el tejido de punto (Tabla N° 3), y llevará un pespunte simple sobrecargado ubicado a 0,2 mm del borde de la unión de la manga con el puño.

2.6 Ruedo

La polera técnica termina en un dobles interior de 2,0 a 2,5 cm con aberturas laterales para conferir mayor amplitud.

2) REQUISITOS PARA LAS COSTURAS DE LAS POLERAS PIQUE MANGA CORTA / LARGA

3.1 Costura overlock de seguridad

Debe ser usada en el cerrado de la polera, cerrado de mangas, unión de cuello y mangas a delanteros y espalda, debe presentar una densidad de 3,5 puntadas /cm mínimo.

3.2 Costura recta a la vista

Debe ser usada en las piezas de abotonadura de delanteros y cinta tapa costura de cuello, debe presentar una densidad de 3,5 puntadas/cm mínimo.

3.3 Costura colleretera

Debe ser usada en la boca manga de la polera manga corta y manga larga, densidad de 3,5 puntadas/ cm mínimo.

3.4 Costura de pespunte simple

Debe ser usada en abertura de costados laterales en ruedo, costura sobrecargada de manga -puño (manga larga) y manga- botamanga (manga corta), debe presentar una densidad de 3,5 puntadas/cm mínimo.

3.5 Costura de remate

Debe ser usada en todos los inicios y términos de costuras.

3) REQUISITOS DE TALLAJE DE LAS POLERAS PIQUE MANGA CORTA / LARGA

Las poleras técnicas manga corta y manga larga deben cumplir con las **tallas XXS hasta la talla XXXL**, tanto para modelo **HOMBRE** y **MUJER**

Para demostrar lo anterior el oferente deberá presentar una tabla de tallaje, con los rangos de tallas solicitadas por cada prenda, conforme a lo señalado en el capítulo I, punto 2.4 de estas bases técnicas.

C. CHAQUETA TÉRMICA MODELO HOMBRE – MUJER

Cantidad: 493 prendas en total= (298 modelo hombre más 195 modelo mujer)

Chaqueta térmica confeccionada con tecnología impermeable / respirable, con sellado integral en las costuras. Completamente forrada con polar lo cual otorga una máxima protección frente a los fríos extremos. Su tela principal es un tejido plano con efecto RIP STOP, con acabados de alta calidad, que permiten combatir temperaturas extremas en climas adversos; facilita la circulación del aire alrededor del cuerpo y evita por tanto el contacto del aire frío. Por otra parte, las fibras de los tejidos capturan aire y lo inmovilizan; lo que le da un carácter abrigador y poseer una buena aislación sin generar bulto que impida realizar actividades físicas y laborales. Gorro de alta innovación, que utiliza en su tela base 100% poliéster con propiedades Quick Dry. Esta característica hace que el gorro sea confortable y con protección ultravioleta. Este producto cuenta con la capacidad de mantener su color en el tiempo debido a una mejor fijación en la fibra poliéster.



Imagen 4. Chaqueta térmica modelo Hombre – Mujer

1) REQUISITOS PARA LOS MATERIALES DE LA CHAQUETA TÉRMICA

Los tejidos empleados en la confección de la chaqueta deben corresponder a los materiales descritos en las siguientes tablas:

1.1. Tejido Plano- Tejido principal

El tejido plano y principal de la chaqueta térmica deberán cumplir con los requisitos señalados en la Tabla N° 1 siguiente:

Tabla N° 1

Característica	Requisito	Método de ensayo
Composición Tela Base: Membrana: Tela interior:	100 % Poliamida 100% Poliuretano 100% Poliéster	ASTM D 629
Peso	160 g/m ² ± 5%	ASTM D 3776
Color	Azul 19- 3933 tcx o similar al pantone de referencia	Visual
Estabilidad dimensional máximo Urdiembre: Trama:	2,0 % 2,0 %	AATCC Método 135
Ligamento	Tafetán con efecto RIP STOP	Visual

1.2. Tejido Polar - Tejido forro

Los tejidos polar y forro de la chaqueta térmica deberán cumplir con los requisitos señalados en la Tabla N° 2 siguiente:

Tabla N° 2

Característica	Requisito	Método de ensayo
Composición	100 % Poliéster	ASTM D 629
Peso, mínimo	120 g/m ²	ASTM D 3776
Color	Azul o Negro	Visual
Solidez del color al lavado acuoso: Degradación: Descarga:	Evaluación en escala de grises ISO –R 105 4 4	AATCC Método 61-IA
Resistencia al Pilling, mínimo Derecho	4	UNE-EN-ISO 12945-1
Ligamento	Tejido de punto frisado por el revés.	Visual

1.3. Tejido Punto – Ajuste

El tejido punto de la chaqueta térmica deberán cumplir con los requisitos señalados en la Tabla N° 3 siguiente:

Tabla N° 3

Característica	Requisito	Método de
Composición	100 % Poliéster o Poliéster/algodón	ASTM D 629
Peso mínimo	500 g/m ²	ASTM D 3776
Color	Azul o negro	Visual
Estabilidad dimensional Máximo. Longitudinal: Transversal:	2,0% 2,0%	AATCC Método 135

Solidez del color al lavado acuoso: Degradación: Descarga:	Evaluación en escala de grises ISO –R 105 4 4	AATCC Método 61- IA
Ligamento	Tejido de punto elástico 1x1	Visual

1.4. Hilo de bordado – Leyendas Espalda

Los bordados de la chaqueta térmica deberán cumplir con los requisitos señalados en la Tabla N° 4 siguiente:

Tabla N° 4

Característica	Requisito	Método de ensayo
Composición	100 % Poliéster	ASTM D 629
Color	Blanco – Negro	Visual
Color	Amarillo mostaza 14-1064	Visual

1.5. Hilo de costuras

Los hilos de costura de la chaqueta térmica deberán cumplir con los requisitos señalados en la Tabla N° 5 siguiente:

Tabla N° 5

Característica	Requisito	Método de ensayo
Composición	100 % Poliéster	ASTM D 629
Color	Azul	Visual
N° de cabos mínimo	2	Visual

1.6. Cierre – Delanteros

Los cierres delanteros de la chaqueta térmica deberán cumplir con los requisitos señalados en la Tabla N° 6 siguiente:

Tabla N° 6

Característica	Requisito	Método de ensayo
Material	Plástico	Visual
Color	Azul o negro	Visual
Tipo	Diente perro	Visual
Ancho de dientes acoplados	8,0 a 10,0MM	Visual

1.7. Cierre – Bolsillo interior

Los cierres y bolsillo interior de la chaqueta térmica deberán cumplir con los requisitos señalados en la Tabla N° 7 siguiente:

Tabla N° 7

Característica	Requisito	Método de ensayo
Material	Plástico	Visual
Color	Azul	Visual
Tipo	Espira continua	Visual
Ancho de dientes acoplados	4,0 a 5,0 mm	Visual

1.8. Cierre Contacto

El cierre de contacto de la chaqueta térmica deberá cumplir con los requisitos señalados en la Tabla N° 8 siguiente:

Tabla N° 8

Característica	Requisito	Método de ensayo
Material	Plástico	Visual
Color	Azul	Visual
Ancho	2,5 ± 0,5 cm	Metrología

1.9. Cordón de ajuste

El cordón de ajuste de la chaqueta térmica deberá cumplir con los requisitos señalados en la Tabla N° 9 siguiente:

Tabla N° 9

Característica	Requisito	Método de ensayo
Composición	Cobertura: Poliéster 100%	ASTM D 629
N° de elásticos, mínimo	6	Visual
Diámetro	2 a 4 mm.	Metrología
Color	Azul o negro	Visual

1.10. Tankas y Tapa nudos

Los tankas y tapa nudos de la chaqueta térmica deberán cumplir con los requisitos señalados en la Tabla N° 10 siguiente:

Tabla N° 10

Característica	Requisito	Método de ensayo
Material	Plástico rígido	ASTM D 629
Tipo	Tapa nudo: Cónico Tanka: Tubular plano	Visual
Color	Azul o negro	Visual

1.11. Ojetillos para salida de Cordón

Los ojetillos de la chaqueta térmica deberán cumplir con los requisitos señalados en la Tabla N° 11 siguiente:

Tabla N° 11

Característica	Requisito	Método de ensayo
Material	Metálico	Visual
Diámetro	Exterior: 10 ± 2 mm. Interior: 5 ± 2 mm.	Metrología

2) REQUISITOS DE LA CONFECCIÓN DE LA CHAQUETA TÉRMICA

2.1. Modelo

Chaqueta térmica en tejido plano (Tabla N° 1), mangas largas con ajuste en sus extremos y ajuste en la cintura en tejido de punto (Tabla N° 3). Debe cubrir hasta la mitad del muslo, con gorro desprendible y forro de polar. Presentará 2 bolsillos inferiores con vivo del modelo bota agua, un bolsillo interno y un bolsillo interno de parche para guardar gorro.

Chaqueta en delantero superior izquierdo debe llevar **logo DGAC** en el delantero superior derecho la leyenda **DGAC-CHILE en hilo color blanco**. En la espalda deberá llevar bordada totalmente centrada en la parte superior en hilo de color blanco la leyenda DGAC y a continuación bajo la leyenda "AVSEC en color amarillo mostaza 14-1064 helvética new 77 bold condensada (Tabla N° 4).

Todas las costuras van selladas, para otorgar impermeabilidad completa.

2.2. Cuello

Alto, confeccionado en doble hoja. La cara exterior será del tejido principal (Tabla N° 1) y por el interior tejido polar (Tabla N° 2). Tendrá un alto de 10,0 ± 0,5 cm. El interior debe ir con entretela, y se deben fijar con pespunte simple. Todo el contorno del cuello debe llevar costura recta a la vista de 6 a 8 mm del canto.

2.3. Gorro desmontable

El gorro debe ser desmontable confeccionado en tela principal (Tabla N° 1) y forrado con tejido polar (Tabla N° 2). El delantero cerrará con cierre de doble contacto. Por todo el contorno llevará una garetta que contendrá un cordón elástico el cual dará ajuste. El gorro será fijado al cuello mediante un cierre cremallera.

2.4. Delanteros

Serán de corte recto, confeccionado con el tejido principal (Tabla N° 1), terminando en el ruedo con un dobléz interior de 2,5 a 3,0 cm, afianzado con pespunte simple. A través del dobléz, se debe introducir el cordón de ajuste, el cual saldrá mediante dos ojillos, por el interior de la prenda. La longitud del cordón será regulada a través de las tankas plásticas y sus extremos libres irán cubiertos por tapa nudos.

Los delanteros serán de corte recto cada uno de una sola pieza confeccionada en tejido principal (Tabla N° 1), unido a la espalda en hombros y costados laterales. Los delanteros se ajustarán a través de un cierre de cremallera (Tabla N° 6) que va desde la base del cuello al extremo inferior del ruedo se debe fijar al borde de cada delantero con costura sobrecargada ubicada de 8,0±1 mm. Del canto. El cierre quedará cubierto por una tapeta confeccionada en doble hoja del tejido principal (Tabla N° 1),

cuyo ancho será de $7,0 \pm 0,5$ cm. donde llevará cierre de contacto en ambas piezas quedando el cierre cubierto.

2.5. Bebederos

Cada delantero debe llevar un bebedero confeccionado en tejido principal (Tabla N° 1), se inicia en la costura de hombro con un ancho de $4,5 \pm 0,5$ cm. y termina en el ruedo con $5,5 \pm 0,5$ cm de ancho. En el bebedero izquierdo llevará un bolsillo de $18,0 \pm 0,5$ cm de largo x $20,0 \pm 0,5$ cm de profundidad.

2.6. Basta

La basta será con doblez interior de $2,5 \pm 0,5$ cm de alto, cosido con pespunte simple por donde va introducido el cordón elástico para el ajuste, de 3 a 4 cm del canto delantero se ubica un ojete metálico acorde al diámetro del cordón.

2.7. Espalda

De corte recto de una sola pieza confeccionada en tejido principal (Tabla N° 1), se une a delanteros en hombros y costados laterales.

2.8. Ajuste Cintura

Por el interior deberá llevar un ajuste de cintura confeccionado en tejido punto (Tabla N° 3), el cual se ubicará a 48 ± 1 cm de la base del cuello. Este ajuste abarcará de delantero a delantero. Terminarán con una pieza confeccionada en tejido principal el cual llevará cierre de contacto para su afianzamiento.

2.9. Mangas

Las mangas están confeccionadas en una pieza de tejido principal (Tabla N° 1), con costura de cerrado en el bajo manga en la base de la sisa y la costura trasera a $10,0 \pm 1,0$ cm. de la cabeza de la manga. En la costura de unión a 16,0 cm desde la basta debe llevar una pieza para dar mayor amplitud, comenzado en 8,0 cm en la base hasta terminar en cero.

2.10 Puño

Confeccionado en una sola pieza de doble hoja con tejido principal (Tabla N° 1), debe tener de 5,0 a 6,0 cm. de alto. La parte posterior del puño será completamente elasticada, afianzada mediante dos costuras centrales. La parte anterior del puño se presentará sin elasticar. En la unión del fuelle con el puño, en el sector elasticado, se debe incluir una presilla de ajuste de cantos rectos, confeccionada en doble hoja del tejido principal. La hoja inferior debe contener un cierre de contacto. Su largo será 5,0 a 6,0 cm y se ubicará en el centro de la presilla, con una altura de $25,0 \pm 2,0$ mm. El cierre de contacto ajustará en su contraparte ubicada en la porción del puño, sin elasticar. Su largo será de 8,0 a 10 cm y la altura debe ser de $25,0 \pm 2,0$ mm.

2.11 Bolsillos Delanteros

Dos bolsillos con vivo de $3,5 \pm 0,3$ cm. de alto. El largo del bolsillo es de $18,0 \pm 1,0$ cm. Confeccionado en tejido principal (Tabla N° 1), la base del bolsillo debe ubicarse a $1 \pm 0,5$ cm Del borde inferior de la basta. Y a una distancia de 8,0 a 9,0 cm desde los costados. La abertura debe ser en diagonal dirigida hacia el centro.

2.11.1 Bolsillo interior:

En el pectoral izquierdo, en el sector del bebedero se ubica un bolsillo de ojal, en sentido vertical, ajustado con el cierre de cremallera de espira continua. El centro de la cremallera se debe ubicar a una distancia de 4,0 a 5,0 cm del canto del delantero. Dimensiones: Abertura: $18,0 \pm 1$ cm., Profundidad: 20,0 a 21,0 cm.

2.11.2 Bolsillo interior de parche:

A la altura del pecho, en el delantero derecho se ubicará un bolsillo de parche para guardar el gorro, este abarcará desde el bebedero hasta la unión del costado lateral, con una altura de $19,0 \pm 1,0$ cm.

2.12 Forro

La chaqueta debe ser completamente forrada con el tejido polar (Tabla N° 2).

3) REQUISITOS PARA LAS COSTURAS DE LA CHAQUETA TÉRMICA

3.1. Costura recta a la vista

Debe ser usada en cuello, pie de cuello, puño, pretina, cierre delantero. Con una densidad de 3,5 puntadas/cm mínimo.

3.2. Costura cerradora

Debe ser usada en todas las costuras de cerrado de la chaqueta. Con una densidad de 3,5 puntadas/cm mínimo.

3.3 Costura doble pespunte

Debe ser usada en lado interno y superior de bolsillo manga, con un primer pespunte ubicado de 1 a 2 mm. Del canto y una separación de 6 a 7 mm. Entre ellas con una densidad de 3 puntadas/ cm. mínimo.

3.4. Costura de atraques

Debe ser usada en inicio y termino del afianzamiento de cierre de cremallera delantero.

3.5. Costura de remate

Debe ser usada en todos los inicios y términos de costura.

4) REQUISITOS DE TALLAJE DE LA CHAQUETA TÉRMICA

Las chaquetas térmicas deben cumplir con las **tallas XXS hasta XXXL** y deben considerar modelo **HOMBRE** y modelo **MUJER**.

Para demostrar lo anterior el oferente deberá presentar una tabla de tallaje, con los rangos de tallas solicitadas por cada prenda, conforme a lo señalado en el capítulo I, punto 2.4 de estas bases técnicas.-.

D. CHAQUETA BOMBER MODELO HOMBRE- MUJER

Cantidad: 233 prendas en total= (158 modelo hombre más 75 modelo mujer)

La chaqueta deberá ser confeccionada en tejidos planos, con acabados de alta calidad, forrada y acolchada, impermeable, que permitan combatir temperaturas extremas en climas adversos; facilite la circulación del aire alrededor del cuerpo y evite por tanto el contacto del aire frío. Por otra parte, las fibras de los tejidos capturan aire y lo inmovilizan; lo que le da un carácter abrigador y poseer una buena aislación sin generar bulto que impida realizar actividades físicas y laborales.

Imagen 5. Chaqueta bomber modelo Hombre – Mujer



1) REQUISITOS PARA LOS MATERIALES DE LA CHAQUETA BOMBER

1.1 Tejido plano – Tejido principal

Los tejidos empleados en la confección de la chaqueta bomber deben corresponder a los materiales descritos en la Tabla N°1 siguiente:

Tabla N° 1

Característica	Requisito	Método de ensayo
Composición: Tela Base Membrana Tela interior	100 % Nylon 100% Poliuretano 100% poliéster	ASTM D 629
Peso	160 g/m ² ± 5%	ASTM D 3776
Color	Azul 19-3933 tcx o similar pantone de referencia	Visual
Estabilidad dimensional máximo Urdiambre Trama	2,9% 2,0 %	AATCC Método 135
Ligamento	Tafetán/ Efecto RIP STOP	Visual

1.2 Tejido plano – Tejido forro

Los tejidos planos y para el forro empleados en la confección de la chaqueta bomber deben corresponder a los materiales descritos en la Tabla N° 2 siguiente:

Tabla N° 2

Característica	Requisito	Método de ensayo
Composición	100 % Poliéster o Poliamida multifilamento	ASTM D 629
Peso mínimo	50 g/m ²	ASTM D 3776
Color	AZUL	Visual
Estabilidad dimensional máximo Longitudinal: Transversal:	2,0% 2,0%	AATCC Método 135
Resistencia a la tracción mínimo Urdiambre: Trama:	30 Kgf 25 Kgf	ASTM – D 5034Método grab
Solidez del color al lavado acuoso: Degradación: Descarga:	Evaluación en escala de grises ISO -R 105 4 4	AATCC Método 61- IA

Característica	Requisito	Método de ensayo
Ligamento	Tafetán	Visual

1.3 Tejido de punto – Ajuste

El tejido de punto empleado en la confección de la chaqueta bomber debe corresponder a los materiales descritos en la Tabla N° 3 siguiente:

Tabla N° 3

Característica	Requisito	Método de ensayo
Composición	100 % Poliéster o Poliéster/algodón	ASTM D 629
Peso	500 – 700 g/m ²	ASTM D 3776
Color	AZUL	Visual
Estabilidad dimensional máximo Longitudinal: Transversal:	2,0% 2,0%	AATCC Método 135
Solidez del color al lavado acuoso: Degradación: Descarga:	Evaluación en escala de grises ISO -R 105 4 4	AATCC Método 61- IA
Ligamento	Tejido de punto elástico 1x1	Visual

1.4 No tejido – Tejido de acolchado

El tejido acolchado empleado en la confección de la chaqueta bomber debe corresponder a los materiales descritos en la Tabla N° 4 siguiente:

Tabla N° 4

Característica	Requisito	Método de ensayo
Composición	100 % Poliéster o Poliéster/Polipropileno	ASTM D 629
Peso	60 a 100 g/m ²	ASTM D 3776
Color	Blanco	Visual

1.5 Hilo de bordado – Leyendas

Los bordados empleados en la confección de la chaqueta bomber deben corresponder a los materiales descritos en la Tabla N° 5 siguiente:

Tabla N° 5

Característica	Requisito	Método de ensayo
Composición	100 % Poliéster	ASTM D 629
Color	Blanco – Negro	Visual

1.6 Hilo de costuras

Las costuras empleadas en la confección de la chaqueta bomber deben corresponder a los materiales descritos en la Tabla N° 6 siguiente:

Tabla N° 6

Característica	Requisito	Método de ensayo
Composición	100 % Poliéster	ASTM D 629
Color	Azul	Visual
N° de cabos	2	Visual

1.7 Cierres Delanteros

Los cierres empleados en la confección de la chaqueta bomber deben corresponder a los materiales descritos en la Tabla N° 7 siguiente:

Tabla N° 7

Característica	Requisito	Método de ensayo
Material	Plástico	Visual
Color	Azul	Visual
Tipo	Diente perro	Visual
Ancho de dientes acoplados	8,0 a 10,0 mm	Visual

1.8 Cierre Contacto (Velcro)

El cierre de contacto empleado en la confección de la chaqueta bomber debe corresponder a los materiales descritos en la Tabla N° 8 siguiente:

Tabla N° 8

Característica	Requisito	Método de ensayo
Material	Plástico	Visual
Color	Azul	Visual
Ancho	2,5 ± 0,5 cm	Pie de metro

2) REQUISITOS DE LA CONFECCIÓN DE LA CHAQUETA BOMBER

2.1. Modelo

La chaqueta corta tipo Bomber deberá ser confeccionada en tejido plano descrito en la Tabla N°1, con puños y cintura ajustable en tejido de punto, descrito en la Tabla N°3, mangas largas, cerrado con cremallera, con dos bolsillos delanteros diagonales y un bolsillo en la manga izquierda. La chaqueta en delantero superior lado derecho debe llevar leyenda **DGAC-CHILE** color blanco y en el delantero superior izquierdo el logo DGAC. Totalmente centrada, en la parte superior, en hilo de color blanco la leyenda DGAC y a continuación bajo la leyenda "AVSEC sobre la cinta amarilla en hilo color negro descrito en la Tabla N°5.

2.2. Cuello

El cuello de cantos redondeados confeccionado en una sola pieza en doble hoja del tejido principal (Tabla N°1), de $5,5 \pm 0,5$ cm. de alto central posterior y de $8,0 \pm 0,5$ cm. en sus extremos libres redondeados. La cara posterior debe ir acolchada con la entretela (Tabla N°3), y fijada con costura zigzag, cubriendo todo el alto del cuello. Todo el contorno del cuello debe llevar costura recta a la vista, de 6 a 8 mm del canto.

2.3. Pie de cuello

El pie de cuello, confeccionado en tejido principal en doble hoja (Tabla N°1), debe terminar en cero a una distancia de 5,0 a 6,0 cm. de los extremos del cuello. Su cara posterior debe ir acolchada con la entretela (Tabla N°3), se fija con cuatro costuras rectas paralelas a la vista, separadas de 5,0 a 7,0 mm. Las que deben cubrir todo el ancho del pie de cuello. El pie de cuello se une al cuello y a la chaqueta costura sobrecargada ubicada de 1 a 3 mm. Del canto totalmente parejo.

2.4. Delanteros

Los delanteros serán de corte recto, cada uno de una sola pieza confeccionada en tejido principal (Tabla N°1), unido a la espalda en hombros y costados laterales; terminan en el ruedo con un tejido de punto (Tabla N°3), de 8,0 a 9,0 cm. de alto. Los delanteros se ajustarán a través de un cierre (Tabla N°7) de carro simple que va desde la base del cuello al extremo inferior de la pretina, se debe fijar al borde de cada delantero con costura sobrecargada ubicada de 8,0 a 10,0 mm. Del canto, quedando el cierre cubierto. Los bordes libres deben llevar costura recta a la vista de 1,0 a 3,0 mm del canto.

2.5. Bebederos

Cada delantero debe llevar un bebedero confeccionado con el tejido principal (Tabla N°1), se inicia en la costura de hombro con un ancho de $4,5 \pm 0,5$ cm. y termina en el ruedo con $5,5 \pm 0,5$ cm de ancho.

2.6. Pretina

La pretina confeccionada en una sola pieza en doble hoja en tejido de punto (Tabla N°3), abarcara todo el ruedo de la chaqueta para terminar en los cantos de los delanteros; la pretina debe tener de 8,0 a 9,0 cm. de alto y se debe insertar entre el tejido principal y el tejido de forro (Tabla N°2) la pretina se debe unir con costura sobrecargada de 5 a 7 mm. Del canto

2.7. Espalda

La espalda de corte recto de una sola pieza confeccionada en tejido principal (Tabla N°1), se une a delanteros en hombros y costados laterales; termina en el ruedo con un tejido de punto (Tabla N°3), de 8,0 a 9,0 cm. de alto fijado con costura recta a la vista ubicada 2 a 3 mm del canto.

2.8. Mangas

Las mangas estarán confeccionadas en dos piezas de tejido principal (Tabla N°1), con costura de cerrado en el bajo manga en la base de la sisa y la costura trasera a $10,0 \pm 1,0$ cm. de la cabeza de la manga.

2.9. Puño

El puño confeccionado en una sola pieza en doble hoja en tejido de punto (Tabla N°3), debe tener de 8,0 a 9,0 cm. de alto y se debe insertar entre el tejido principal y el tejido de forro (Tabla N°2) el puño se debe unir con costura sobrecargada de 5 a 7 mm y la costura de unión debe coincidir con la costura de cerrado en el bajo manga.

2.10. Bolsillos

2.10.1 Delanteros:

Son dos bolsillos de parche confeccionado en tejido principal (Tabla N°1), la base del bolsillo debe ubicarse de 2 a 3 cm del borde superior de la pretina y a $4,0 \pm 1,0$ cm. de los cantos de los delanteros. La abertura debe ser en diagonal dirigida hacia los laterales de 18 a 19 cm. de largo y debe presentar un dobléz interior de 7,0 cm. con costura recta a la vista ubicada a $3,5 \pm 0,5$ cm. de la entrada. Los laterales deben ser rectos de 16,0 a 18,0 cm. de alto. La tapeta de ajuste debe unirse por los laterales en $20,0 \pm 0,2$ mm de altura.

2.10.1.1 Tapetas de bolsillos delanteros:

Las tapetas se deben confeccionar en doble hoja de tejido principal (Tabla N°1) y se ubican de 1,5 a 2,0 cm. del borde superior de los bolsillos, se fijan con pespunte doble, deben presentar 0,5 cm más de ancho a cada lado de los bolsillos y tener un alto central de $9,0 \pm 0,5$ cm y los largos laterales de $4,0 \pm 0,5$ cm, con cantos despuntados; en todo su contorno libre debe presentar pespunte doble; las tapetas se ajustan a los bolsillos con cierre de contacto (Tabla N°8).

2.10.2 Bolsillo manga:

El bolsillo manga de tipo parche se deben confeccionar de tejido principal (Tabla N°1) y fijado con doble pespunte a la manga el extremo superior y el lado interno y debe ubicarse a $15,5 \pm 0,5$ cm. de la cabeza de la manga, con

abertura lateral y ajustado con cierre de cremallera y fuelle inferior formado por dos pinzas de 18 a 20 mm. De largo, ubicadas en los extremos laterales inferiores del bolsillo, el lado opuesto a la abertura y la base del bolsillo se deben fijar con costura recta a la vista. Sobre el bolsillo manga debe llevar un doble bolsillo parche porta lápices, uno superior y otro inferior confeccionado de tejido principal (Tabla N°1) y divididos en su ancho en partes iguales de 20 a 22,0 mm por una costura recta longitudinal a la vista. El primer bolsillo porta lápices debe ubicarse de $2,5 \pm 0,5$ cm del borde superior del bolsillo manga y el segundo de 20 mm del primero.

El bolsillo manga debe ser de 14,0 a 14,5 cm. de largo, con un ancho de 11,0 a 11,5 cm. y abertura útil de 10,0 a 11,0 cm.

Los bolsillos porta-lápices deben tener un ancho de 6,0 a 6,5 cm. el superior una profundidad de 11,5 cm., y el inferior una profundidad de 9,0 a 9,5 cm.

2.10.3 Forro:

La chaqueta debe ser completamente forrada con el tejido (Tabla N°2).

3) REQUISITOS PARA LAS COSTURAS DE LA CHAQUETA BOMBER

3.1. Costura recta a la vista sobrecargada

Debe ser usada en cuello, pie de cuello, puño, pretina, cierre delantero debe presentar una densidad de 3,5 puntadas/cm mínimo.

3.2. Costura cerradora

Debe ser usada en todas las costuras de cerrado de la chaqueta, debe presentar una densidad de 3,5 puntadas/cm mínimo.

3.3. Costura recta a la vista

Debe ser usada en acolchado de cuello y pie de cuello y en división de bolsillos dobles porta lápices, debe presentar una densidad de 3,5 puntadas/cm mínimo.

3.4 Costura doble respunte

Debe ser usada en lado interno y superior de bolsillo manga, con un primer respunte ubicado de 1 a 2 mm. Del canto y una separación de 6 a 7 mm. Entre ellas con una densidad de 3 puntadas/cm mínimo.

3.5. Costura de atraques

Debe ser usada en extremo de bolsillos y tapetas.

3.6. Costura de remate

Debe ser usada en todos los inicios y términos de costuras.

4) REQUISITOS TALLAJES DE LA CHAQUETA BOMBER

La chaqueta bomber debe cumplir con el tallaje desde la **talla XXS hasta la talla XXXL** y deben considerar modelo **HOMBRE** y modelo **MUJER**.

Para demostrar lo anterior el oferente deberá presentar una tabla de tallaje, con los rangos de tallas solicitadas por cada prenda, conforme a lo señalado en el capítulo I, punto 2.4 de estas bases técnicas.-.

E. GORRO QUEPI BORDADO MODELO UNISEX

Cantidad: 1.368 prendas en total, modelo Unisex

Gorro de alta innovación, que utiliza en su tela base 100% poliéster con propiedades Quick Dry. Esta característica hace que el gorro sea confortable y con protección ultravioleta. Este producto cuenta con la capacidad de mantener su color en el tiempo debido a una mejor fijación en la fibra poliéster.



Imagen 6. Gorro quepi bordado modelo Unisex

1) REQUISITOS PARA LOS MATERIALES PARA EL GORRO QUEPI

1.1. Tela Base

El tejido empleado en la confección del gorro quepi debe corresponder a los materiales descritos en la Tabla N°1 siguiente:

Tabla N° 1

Característica	Requisitos	Método de Ensayo
Composición Tela Base	100% Poliéster	ASTM D 629
Peso mínimo	70grs/unidad	ASTM D 3776
Color	Azul (color medieval blue 19-3933) o similar al pantone de referencia	Visual
Tipo de ajuste	Velcro	Visual
Fusionado	Si (solo en el frente interior)	Visual

1.2. Hilo de bordado

El hilo de bordado empleado en la confección del gorro quepí debe corresponder a los materiales descritos en la Tabla N°2 siguiente:

Tabla N° 2

Ensayo	Requisitos	Método de Ensayo
Composición	100 % Poliéster	ASTM D 629
Color	Amarillo y Blanco	Visual
N° de cabos	2	Visual

2) REQUISITOS DE LA CONFECCIÓN PARA EL GORRO QUEPI

Gorro quepí bordado en su parte delantera centrado con la leyenda DGAC en tipografía Helvética new 77 bold condensada, color amarillo.

3) REQUISITOS TALLAJES PARA EL GORRO QUEPI

El gorro Quepí debe cumplir con tallaje Standard modelo Unisex.

F. CHAQUETILLA REFLECTANTE SIN MANGAS MODELO UNISEX

Cantidad: 233 prendas en total Unisex

La chaquetilla reflectante sin mangas está confeccionada en tejidos planos en efecto RIP STOP, con acabados de alta calidad, cuenta con un bolsillo frontal funcional para radio, pequeñas herramientas, lápices y otros; recomendada para trabajos pesados en exterior. La chaquetilla reflectante, posee impermeabilidad.



Imagen 7. Chaquetilla reflectante sin mangas modelo Unisex.

1) REQUISITOS PARA LOS MATERIALES PARA LA CHAQUETILLA REFLECTANTE SIN MANGAS

1.1 Tejido plano – Tejido principal

Los tejidos empleados en la confección de la chaqueta deben corresponder a los materiales descritos en la Tabla N° 1 siguiente:

Tabla N° 1

Característica	Requisito	Método de ensayo
Composición Tela Base Membrana Tela interior	100 % Nylon 100% Poliuretano 100% Polyester	ASTM D 629
Peso	160 g/m ² ± 5%	ASTM D 3776
Color	Azul 19-3933 tcx o similar al pantone de referencia	Visual
Estabilidad dimensional máximo Urdiambre Trama	2,9% 2,0 %	AATCC Método 135
Ligamento	Tafetán/ Efecto RIP STOP	Visual

1.2 Tejido Ketten – Forro

El forro empleado en la confección de la chaqueta debe corresponder a los materiales descritos en la Tabla N° 2 siguiente:

Tabla N° 2

Característica	Requisito	Método de ensayo
Composición	100 % Poliéster o Poliamida multifilamento	ASTM D 629
Peso mínimo	55 g/m ²	ASTM D 3776
Color	Azul 19-3933 tcx o similar al pantone de referencia	Visual
Estabilidad dimensional máximo. Longitudinal. Transversal.	2,0% 2,0%	AATCC Método 135
Solidez del color al lavado acuoso. Degradación. Descarga.	Evaluación en escala de grises ISO –R 105 4 4	AATCC Método 61- IA
Calados mínimos	100 calados/pulgada ± 10%	Visual
Ligamento	Tejido de punto por urdiembre (calados)	Visual

1.3 No Tejido – Entretela

La entretela empleada en la confección de la chaqueta debe corresponder a los materiales descritos en la Tabla N° 3 siguiente:

Tabla N° 3

Característica	Requisito	Método de ensayo
Composición	100 % Poliéster	ASTM D 629
Peso	60 g/m ² ± 10%	ASTM D 3776
Tipo	Napa no tejida	Visual

1.4 Cierre – Delantero

El cierre empleado en la confección de la chaqueta debe corresponder a los materiales descritos en la Tabla N° 4 siguiente:

Tabla N° 4

Característica	Requisito	Método de ensayo
Material	Plástico	Visual
Color	Azul (igual o similar según color de la tabla 1 y 2)	Visual
Tipo	Diente perro	Visual
Ancho de dientes acoplados	5,0 MM	Visual

1.5 Cierre Contacto

El cierre de contacto empleado en la confección de la chaqueta debe corresponder a los materiales descritos en la Tabla N° 5 siguiente:

Tabla N° 5

Característica	Requisito	Método de ensayo
Material	Plástico	Visual
Color	Azul	Visual
Ancho	2,5 ± 0,5 cm	Pie de metro

1.6 Hilo de bordado – Leyendas

El bordado empleado en la confección de la chaqueta debe corresponder a los materiales descritos en la Tabla N° 6 siguiente:

Tabla N° 6

Característica	Requisito	Método de ensayo
Composición	100 % Poliéster	ASTM D 629
Color	Blanco	Visual

1.7 Hilo de costuras

El hilo de costuras empleado en la confección de la chaqueta debe corresponder a los materiales descritos en la Tabla N° 7 siguiente:

Tabla N° 7

Característica	Requisito	Método de ensayo
Composición	100 % Poliéster	ASTM D 629
Color	Azul	Visual
N° de cabos mínimo	2	Visual

2) REQUISITOS PARA LA CONFECCIÓN DE LA CHAQUETILLA REFLECTANTE SIN MANGAS

2.1. Modelo

La chaquetilla reflectante sin mangas tipo geólogo es de corte recto, ajustable en pretina, sin mangas, cuello en “V”. La chaquetilla en delantero superior izquierdo debe llevar el logo DGAC y debajo de este la leyenda “Dirección General de Aeronáutica civil”, bordada con hilo de color blanco descrito en Tabla N° 6. En la espalda, centrado en la de espalda la leyenda “DGAC” y bajo esta “AVSEC”, ambos bordados en hilo de color blanco descrito en la Tabla N°6, todos con tipografía Helvética New 77 bold condensada.

2.2. Cuello

El cuello será de escote en “V”, con un vivo del tejido principal descrito en Tabla N°1, de 10,0 a 15,0 mm. De ancho a la vista, con costura recta a de 1,0 a 3,0 mm. Del canto. El ancho del escote medido de extremo a extremo en la línea de hombros debe ser de 14,0 a 16,0 cm. y su profundidad de 25,0 a 27,0 cm. medidos desde el borde superior del cuello en pieza de espalda hasta la unión de delanteros.

2.3. Delanteros

Los delanteros serán de corte recto cada uno de una sola pieza confeccionada en tejido principal descrito en la Tabla N° 1, unido a la espalda en hombros y costados laterales; terminando en la pretina. Los delanteros se ajustarán a través de un cierre de cremallera descrito en la Tabla N° 7, que va desde la base del cuello al extremo inferior de la pretina, se debe fijar al borde de cada delantero con costura sobrecargada, convivo del tejido principal en todo el contorno, con una medida de 10 a 15 mm de ancho.

2.4 Bebederos

Cada delantero debe llevar un bebedero confeccionado con el tejido principal descrito en la Tabla N° 1, se inicia en la costura de hombro con un ancho de $5,5 \pm 0,5$ cm. y terminan insertos en la costura de unión de la pretina con un ancho de 8,0 a 10,0 cm. Mínimo

2.5. Basta

La basta de 20 a 30 mm de ancho en tejido principal descrito en la Tabla N° 1 debe llevar un cordón de ajuste el cual se regulará mediante una tanca de ajustes plástica con una distancia de 8 a 10 cm del canto delantero con salida de cordón por ojal recto u ojete metálico.

2.6. Sisa

La sisa debe ser amplia, reforzada en todo su contorno con un vivo del tejido principal descrito en la Tabla N°1, de 10,0 a 15,0 mm. De ancho a la vista, con costura recta a de 1,0 a 3,0 mm. Del canto.

2.7. Espalda

La espalda es de corte recto de una sola pieza, confeccionada en tejido principal descrito en la Tabla N°1, completamente forrada con el tejido Ketten descrito en la Tabla N° 2, punto 1.2 de la presente Base, se une a delanteros en sector de hombros, pasando sobre la línea de hombros hacia delanteros en 5,0 a 6,0 cm. medidos en el centro de la línea hombros hasta la costura de unión con sus respectivos delanteros, la costura de unión será de doble pespunte. Tela de aplicación fluorescente con cinta reflectante.

2.8 Bolsillo porta radio

El bolsillo de parche ubicado en el delantero derecho de base se debe ubicar de 3,5 a 4,5 del extremo superior de la pretina, se debe confeccionar en doble hoja de tejido principal (Tabla N°1) y entretela en su interior (Tabla N°3), la base del bolsillo y los laterales deben presentar fuelle de 2,5 a 3,0 cm. de ancho, con costura recta a la vista en los bordes. En la entrada del bolsillo se debe presentar un doble fijo con costura recta a la vista ubicada a 25,0 a 30,0 mm. Del canto. Sobre la entrada del bolsillo de 22 a 27 mm. Se debe fijar la tapeta de ajuste de cantos rectos confeccionada en doble hoja de tejido principal (Tabla N°1), y entretela en su interior (Tabla N°3), todo el contorno de la tapeta debe presentar pespunte doble. La tapeta se ajusta al bolsillo con los cierres de contacto (Tabla N°5), la sección de ganchos se debe ubicar de 8,0 a 10 mm. Del canto interno de la tapeta y fijar todo su contorno con costura recta y remate en el centro en forma de x. El bolsillo debe tener un ancho de 9,5 a 10,5 cm. y una largo de 15,5 a 14,5 cm. y la tapeta debe tener ancho superior de 5,5 a 6,5 cm. un ancho inferior de 9,5 a 10,5 cm. un largo central de 11,5 a 12,5 cm. y en el extremo lateral externo un largo de 3,5 a 4,5 cm.

2.9. Cinta bicolor (reflectante y fluorescente)

2.9.1 En Delantero:

2 bandas horizontales bicolor de 08 cm de ancho total, el material reflectante debe ser cinta de ancho de 5 cm, de 500

candelas y en la parte superior e inferior del reflectante debe ser fluorescente color verde limón.

2.9.2 En Espalda:

La banda cruzada en forma de X debe ser bicolor de 8 cm de ancho total. El material reflectante debe ser cinta de ancho de 5 cm, de 500 candelas y en la parte superior e inferior del reflectante debe ser fluorescente, color verde limón.

3) REQUISITOS PARA LAS COSTURAS DE LA CHAQUETILLA REFLECTANTE SIN MANGAS

3.1. Costura recta interior

Debe ser usada en la unión de la pretina a delanteros y espalda, debe presentar una densidad de 3,5 puntadas/cm. mínimo.

3.2. Costura recta a la vista

Debe ser usada en vivos de delanteros y sisa, en unión de elástico en pretina, en bebederos, extremos superiores de bolsillos y en fuelles de bolsillos, debe presentar una densidad de 3,5 puntadas/cm. mínimo.

3.3 Costura doble pespunte

Debe ser usada en unión de delanteros a espalda en hombro y en tapetas el primer pespunte debe estar ubicado de 1 a 2 mm. Del canto y con una separación de 6 a 7 mm. Entre ellas con una densidad de 3 puntadas/ cm. mínimo.

3.4. Costura de atraques

Debe ser usada en extremo de bolsillos, tapetas y en el inicio y termino de elásticos de pretina.

3.5. Costura de remate

Debe ser usada en todos los inicios y términos de costuras y en forma de "X" en centro de cierres de contacto.

4) REQUISITOS TALLAJES DE LA CHAQUETILLA REFLECTANTE SIN MANGAS

La chaquetilla debe cumplir con tallas desde la **talla XXS hasta la talla XXXL**, las cuales deben considerarse en modelo UNISEX.

Para demostrar lo anterior el oferente deberá presentar una tabla de tallaje, con los rangos de tallas solicitadas por cada prenda,

conforme a lo señalado en el capítulo I, punto 2.4 de estas bases técnicas.

G. SUÉTER MICROPOLAR CUELLO EN V MODELO HOMBRE – MUJER

Cantidad: 233 prendas en total = (158 en modelo hombre más 75 modelo mujer)

El suéter está tejido en micropolar de poliéster, con un acabado por fuera anti-pilling que lo hace más duradero. Simultáneamente debe ser una prenda ligera y abrigadora, además de transpirable, gracias a la estructura de tejido única que atrapa el aire de manera eficiente y que a su vez permite en su cuidado un rápido secado.



Imagen 8. Suéter micropolar modelo Hombre – Mujer.

1) REQUISITOS DE LOS MATERIALES PARA EL SUÉTER MICROPOLAR

1.1. Tejido principal – Polar

Los tejidos empleados en la confección del suéter de polar cuello V deben corresponder a los materiales descritos en la siguientes Tabla N° 1:

Tabla N° 1

Característica	Requisito	Método de ensayo
Composición	100 % Poliéster	ASTM D 629
Peso	300 g/m ² ± 5%	ASTM D 3776
Color	Azul 19-3920 tcx o similar al pantone de referencia	Visual
Espesor mínimo	2 mm.	ASTM D 1777
Estabilidad dimensional máx.		AATCC Método 135

Característica	Requisito	Método de ensayo
Longitudinal: Transversal:	2,0% 2,0%	
Resistencia de pilling mínimo	4	UNE-EN-ISO 12945-1
Solidez del color al lavado acuoso: Degradación: Descarga:	Evaluación en escala de grises ISO –R 105 4 4	AATCC Método 61- IA
Solidez del color al Sudor: Degradación: Descarga:	Evaluación en escala de grises ISO –R 105 4 4	AATCC Método 15
Ligamento	Tejido de punto frisado perchado por la cara exterior y frisado por la cara interior	Visual

1.2. Tejido cinta – Leyenda bordada

La leyenda bordada empleada en la confección del suéter de polar cuello V debe corresponder a los materiales descritos en las siguientes Tabla N° 2:

Tabla N° 2

Característica	Requisito	Método de ensayo
Tipo	Cinta de tejido plano	Visual
Color	Amarillo 14 – 1064 tcx	Visual
Ligamento	Tafetán	Visual
Solidez del color al lavado acuoso: Degradación: Descarga:	Evaluación en escala de grises ISO –R 105 4 4	AATCC Método 61- IA

1.3. Tela tipo impermeable – Tejido de refuerzo en parte superior de delanteros y mangas

La tela impermeable y tejido de refuerzo empleada en la confección del suéter de polar cuello V deben corresponder a los materiales descritos en la siguientes Tabla N° 3:

Tabla N° 3

Característica	Requisito	Método de ensayo
Composición	100 % Nylon Hilado opaco	ASTM D 629
Peso	155 g/m ² ± 5%	ASTM D 3776
Color	Gris 18-3905 tcx o similar al pantone de referencia	Visual
Estabilidad dimensional máximo Urdiembre: Trama:	-3,6% -1,30%	AATCC Método 135
Ligamento	Tafetán	Visual

1.4. Tejido puño – Ajuste ruedo pretina

El tejido de puño y ajuste de pretina empleada en la confección del suéter de polar cuello V deben corresponder a los materiales descritos en la siguientes Tabla N° 4:

Tabla 4.

Característica	Requisito	Método de ensayo
Tipo	Cinta de tejido plano con hilos de goma	Visual
Composición	100 % Poliéster o Poliéster/algodón	ASTM D 629
Peso mínimo	140 g/m ²	ASTM D 3776
Color	Azul 19-4023 tcx o similar al pantone de referencia)	Visual
Estabilidad dimensional máximo Longitudinal: Transversal:	2,0% 2,0%	AATCC Método 135
Solidez del color al lavado acuoso: Degradación: Descarga:	Evaluación en escala de grises ISO –R 105 4 4	AATCC Método 61- IA
Ligamento	Tejido de punto	Visual

	elástico 1x1	
1.5 H Ancho	4,0 cm	Pie de metro

11.5 Hilo de bordado-Leyendas

El hilo de bordado empleado en la confección del suéter de polar cuello V debe corresponder a los materiales descritos en las siguientes Tabla N° 5:

Tabla N° 5

Característica	Requisito	Método de ensayo
Composición	100 % Poliéster	ASTM D 629
Color	Blanco y Negro	Visual

1.6. Hilo de costuras

El hilo de costura empleado en la confección del suéter de polar cuello V debe corresponder a los materiales descritos en las siguientes Tabla N° 6:

Tabla N° 6

Característica	Requisito	Método de ensayo
Composición	100 % Poliéster	ASTM D 629
Color	Azul	Visual
N° de cabos mínimo	2	Visual

1.7. Leyendas

Las leyendas empleadas en la confección del suéter de polar cuello V deben corresponder a los materiales descritos en la siguientes Tabla N° 7:

Tabla N° 7

Ensayo	Requisito	Método de ensayo
Tipo de letra	Helvética new 77 Bold Condensada	Visual

2) REQUISITOS DE LA CONFECCIÓN PARA EL SUÉTER MICROPOLAR

2.1. Modelo

El suéter es de corte recto, cuello V, manga largas y pretina, lleva refuerzos en tela tipo impermeable, en la parte superior del delantero, espalda y en mangas sector de codos. En el parte superior izquierdo y a la altura del tórax debe llevar logo DGAC, sobre el refuerzo en delantero y espalda debe presentar una cinta en tejido tipo cordura de color amarillo descrito en la Tabla N°2, bordada con hilo de color negro descrito en la Tabla N° 5 y centrado en el refuerzo de espalda sobre la cinta amarilla la leyenda DGAC bordada en hilo de color blanco, descrito en la Tabla N° 5.

2.2. Cuello

El cuello es de corte en "V" confeccionado en una sola pieza en doble hoja del tejido principal descrito en la Tabla N° 1, de un ancho parejo de $2,5 \pm 0,2$ cm. Se debe unir de tal forma que su vértice coincida exactamente en el centro del rebaje del delantero. La doble hoja que conforma el cuello se une al delantero y espalda con costura overlock. Toda la pieza de cuello debe presentar una costura recta a la vista de 5,0 a 7,0 mm del canto.

2.3. Delantero

El delantero, de corte recto, de una sola pieza confeccionada en tejido principal descrito en la Tabla N°1, unido a la espalda en hombros y costados laterales termina con una pretina de cinta elástica descrita en la Tabla N° 5 y reforzado en su parte superior con el tejido descrito en la Tabla N° 3.

2.4. Refuerzo del delantero

El extremo superior del delantero lleva un tejido tipo impermeable de color gris descrito en la Tabla N°3, confeccionado en una sola pieza, el cual se inserta en la costura de hombros, escote y sisa siguiendo la línea, para terminar en la base de la sisa, uniéndose al delantero con costura doble pespunte.

2.5. Espalda

La espalda será de corte recto, confeccionado de una sola pieza en el tejido principal descrito en la Tabla N°1, se une a delanteros en hombros y costados laterales, terminando con una pretina de cinta elástica descrita en la Tabla N° 4.

2.6. Refuerzo espalda

El extremo superior de la pieza de espalda lleva un tejido tipo impermeable color gris descrito en la Tabla N°3, confeccionado en una sola pieza, se inserta en la costura de hombros y sisa siguiendo la línea para terminar en la base de ésta, uniéndose a la espalda con costura con doble pespunte. El refuerzo lleva bordado totalmente centrado la leyenda DGAC, con hilo de color blanco descrito en la Tabla N°5.

2.7. Pretina

La pretina, de una sola pieza de 6,0 cm en tejido de puño tejido, descrito en la Tabla N°5, se une a delanteros y espalda con costura simple sobrecargada de 5,0 a 7,0 mm.

2.8. Mangas

Las mangas serán confeccionadas en una sola pieza, en el tejido principal descrito en la Tabla N° 1, con una costura de cerrado en el bajo manga, terminada con puño tejido de 6,0 cm de alto por un ancho de $1,0 \pm 1,0$ cm. de Ancho.

2.9. Refuerzo de codos

Las mangas deben ser reforzadas en sector de codos con el tejido tipo impermeable color gris descrito en la Tabla N° 3, confeccionado en una sola pieza de cantos rectos. Los refuerzos se ubican a $16,0 \pm 0,5$ cm. de la base de la sisa, para terminar en el doble de la boca manga; los refuerzos se unen a la manga con costura recta a la vista ubicado de 1,5 a 3,0 mm. Del canto y, en el bajo manga, se inserta en la costura de cerrado. El ancho superior será de 15,5 a 16,5 cm. y el inferior será de 9,5 a 10,5 cm. dependiendo de la talla.

2.10. Cinta bordada

La cinta de una sola pieza de $40,0 \pm 2,0$ mm. De alto, será confeccionada en el tejido de cinta descrito en la Tabla N° 2, se ubica a una distancia de $15,0 \pm 2$ mm. Del extremo inferior del refuerzo del delantero. La cinta se fija al delantero con costura recta a la vista de 1,5 a 3,0 mm. Del canto y sus extremos cortos se insertan en la costura de sisa.

2.11 Leyenda bordada

En delantero, la cinta lleva al lado izquierdo en una fila la leyenda "DIRECCIÓN GENERAL" y, en una segunda fila debajo "DE AERONÁUTICA CIVIL". En la espalda centrada la sigla AVSEC. Los hilos empleados son de color negro descrito en la Tabla N° 5, la

tipografía utilizada corresponde a Helvética new 77 Bold condensada, descrita en la Tabla N°7.

3) REQUISITOS PARA LAS COSTURAS DEL SUÉTER MICROPOLAR

3.1. Costura overlock de seguridad

Debe ser usada en el cerrado del suéter, cerrado de mangas, unión de cuello y en unión de mangas a delanteros y espalda, debe presentar una densidad de 3,5 puntadas/cm mínimo.

3.2. Costura recta a la vista

Debe ser usada en la unión de refuerzo de delanteros, refuerzo de mangas y cinta bordada, debe presentar una densidad de 3,5 puntadas/cm mínimo.

3.3. Costura de remate

Debe ser usada en todos los inicios y términos de costuras.

4) REQUISITOS TALLAJES PARA EL SUÉTER MICROPOLAR

El suéter de micropolar debe cumplir con el tallaje desde la **talla XXS hasta la talla XXXL** y deben considerar modelo **HOMBRE** y **MUJER**.

Para demostrar lo anterior el oferente deberá presentar una tabla de tallaje, con los rangos de tallas solicitadas por cada prenda, conforme a lo señalado en el capítulo I, punto 2.4 de estas bases técnicas.-.

H. PANTALÓN IMPERMEABLE MULTIPROPÓSITO MODELO HOMBRE - MUJER

Cantidad: 493 prendas en total = (298 modelo hombre más 195 modelo mujer).

El pantalón deberá confeccionarse en tejidos planos, con acabados de alta calidad, forrada y acolchada, impermeable, que permita combatir temperaturas extremas en climas adversos; facilite la circulación del aire alrededor del cuerpo y evite por tanto el contacto del aire frío. Esto debe otorgar un carácter abrigador y poseer una buena aislación sin generar bulto que impida realizar actividades físicas y laborales.

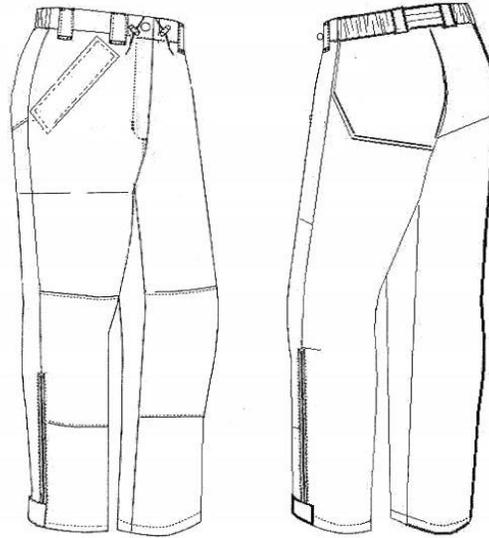


Imagen 9. Pantalón modelo Hombre – Mujer.

1) REQUISITOS PARA LOS MATERIALES DEL PANTALÓN IMPERMEABLE MULTIPROPÓSITO

1.1. Tejido plano - Tejido principal

Los tejidos empleados en la confección del pantalón deben corresponder a los materiales descritos en la Tabla N°1 siguiente:

Tabla N°1

Característica	Requisito	Método de ensayo
Composición: Tela Base Membrana Tela interior	100 % Nylon 100% Poliuretano 100% Poliéster	ASTM D 629
Peso mínimo	160 g/m ²	ASTM D 3776
Color	Gris 19-3906 TPX O similar al pantone de referencia	Visual
Estabilidad dimensional máximo Urdiembre Trama	2,9% 2,0%	AATCC Método 135
Ligamento	Tafetán/ Efecto Rip Stop	NCh 1597

1.2. Tejido plano - Tejido forro

Los tejidos empleados en la confección del pantalón deben corresponder a los materiales descritos en la Tabla N° 2 siguiente:

Tabla N° 2

Característica	Requisito	Método de ensayo
Composición	Poliéster 100% o Poliamida 100 %	ASTM D 629
Peso mínimo	50 g/m ²	ASTM D 3776
Color	Negro o azul	Visual
Resistencia a la tracción mínimo Urdimbre Trama	30 Kgf 25 Kgf	ASTM – D 5034 Método grab
Solidez del color al lavado acuoso Degradación Descarga	Evaluación en escala de grises ISO –R 105 4 4	AATCC Método 61- IA
Ligamento	Tafetán	NCh 1597

1.3 Tejido de acolchado- Aislante térmico

Los tejidos empleados en la confección del pantalón deben corresponder a los materiales descritos en la Tabla N° 3 siguiente

Tabla N° 3

Característica	Requisito	Método de ensayo
Composición	100 % Poliéster o Poliéster/Polipropileno	ASTM D 629
Peso	60 a 100 g/m ²	ASTM D 3776
Color	Blanco	Visual
Material	No tejido	Visual

1.4 Hilo de costuras

Los hilos de costura empleados en la confección del pantalón deben corresponder a los materiales descritos en la Tabla N° 4 siguiente:

Tabla N° 4

Característica	Requisito	Método de ensayo
Composición	100 % Poliéster	ASTM D 629
Color	Azul o gris	Visual
N° de cabos, min.	2	Visual

1.5 Cierre de cremallera

Los cierres empleados en la confección del pantalón deben corresponder a los materiales descritos en la Tabla N° 5 siguiente:

Tabla N° 5

Característica	Requisito	Método de ensayo
Material	Plástico	Visual
Color	gris	Visual
Tipo	Diente perro o similar	Visual
Ancho de dientes acoplados	5,0 mm	Visual

1.6 Cierre Contacto (Velcro)

Los cierres de contacto empleados en la confección del pantalón deben corresponder a los materiales descritos en la Tabla N° 6 siguiente:

Tabla N° 6

Característica	Requisito	Método de ensayo
Material	Plástico	Visual
Color	Gris	Visual
Ancho	2,5	Metrología

1.7 Broche de ajuste

El broche de ajuste empleado en la confección del pantalón debe corresponder a los materiales descritos en la Tabla N° 7 siguiente:

Tabla N° 7

Característica	Requisito	Método de ensayo
Material	Metálico	Visual
Diámetro	15,0 ± 1,0 mm.	Metrología
Tipo	A presión	Visual
Terminación	Mate, negro	Visual

1.8 Cinta elástica

La cinta elástica empleada en la confección del pantalón debe corresponder a los materiales descritos en la Tabla N° 8 siguiente:

Tabla N° 8

Característica	Requisito	Método de ensayo
Ancho	4,0 cm	Metrología
N° de gomas min.	15	Visual

1.9 Cordón de ajuste

El cordón de ajuste empleado en la confección del pantalón debe corresponder a los materiales descritos en la Tabla N° 9 siguiente:

Tabla N° 9

Característica	Requisito	Método de ensayo
Composición Alma Cobertura	Hilos elásticos Material sintético	Visual
Diámetro min.	3 mm.	Metrología
Color	Gris	Visual

1

1.10 Tankas de regulación

Las tankas de regulación empleadas en la confección del pantalón deben corresponder a los materiales descritos en la Tabla N° 10 siguiente:

Tabla N° 10

Característica	Requisito	Método de ensayo
Material	Plástico	Visual
Diseño	Tubular	Visual
Diámetro	10 a 12 mm.	Metrología
Altura	18 a 20 mm.	Metrología
Color	Gris o negro	Visual

1.11 Huinchas tapa costuras (sellos)

La huincha tapa costuras empleadas en la confección del pantalón deben corresponder a los materiales descritos en la Tabla N° 11 siguiente:

Tabla N° 11

Característica	Requisito	Método de ensayo
Ancho	20 a 25 mm.	Visual
Impermeabilidad, mínimo.	480 pulgadas columna de agua	AATCC Método 127
Color	Gris, o transparente	Visual

1.12 Entretela

La entretela empleada en la confección del pantalón debe corresponder a los materiales descritos en la Tabla N° 12 siguiente:

Tabla N° 12

Característica	Requisito	Método de ensayo
Tipo	Lamina de no tejido	Visual
Composición	Poliéster, Poliamida o Polipropileno	ASTM D 629

2) REQUISITOS DE LA CONFECCIÓN DEL PANTALÓN IMPERMEABLE MULTIPROPÓSITO**2.1 Modelo**

Prenda confeccionada en tejido principal indicada en la Tabla N° 1, de corte recto, holgado, con pretina parcialmente elasticada con cordón de ajustable por tankas por la parte interna de la pretina y 6 pasadores en su contorno equidistante entre sí, bolsillos laterales de tapeta por el delantero, cierre frontal y en el marrueco, con broche, cuenta con cierre y velcro, al costado inferior de cada pierna llevará una abertura que nacerá desde el ruedo hasta por debajo de la rodilla.

2.2 Pretina

Confeccionada de una sola pieza, con una altura de $4 \pm 0,5$ cm. Llevará por su contorno 6 pasadores equidistante entre sí, cada uno medirá 2,5 cm. de ancho por 6,5 cm. de alto. Desde la costura de costado del pantalón a 1 cm. hacia la parte posterior, en cada lado, nacerá por el interior de la pretina un elástico citado en la Tabla N° 8, que abarca el mismo ancho de la pretina finalizando en el pasador posterior de la pieza.

Por todo el contorno de la pretina llevará 4 costuras de respunte simple, de las cuales 2 de ellas se encontrarán ubicadas a $1 \pm 0,5$ mm. De cada lado de la pieza, mientras que las otras dos

restantes se ubicarán paralelas en el centro de la pretina, dejando tres espacios iguales. Las dos costuras centrales dan lugar a la cavidad por donde pasará el cordón de ajuste citado en la Tabla N° 9, el que comenzará a continuación de la pieza elasticada y finalizando su tramo en un ojetillo metálico u ojal bordado vertical acorde al diámetro del cordón 5-6 cm. del cruce, luego ambos extremos de 10 ± 1 cm. del cordón tendrán salida por cada ojetillo pasando por unos tankas de ajuste citadas en la Tabla N° 10 y finalizando en un nudo.

Cada tanka estará asegurada por una cinta fijada al pantalón. El cruce se ubicará en el delantero del pantalón en el centro, este tendrá un cruce $5 \pm 0,5$ cm. el que cerrará mediante cierre de cremallera y un broche a presión en su parte superior. El cierre llevará en el aro del tirador del carro una tira lanzadera, la que podrá estar confeccionada con el tejido principal o en cinta de pasamanería de color gris o negro. Llevará costura de atraque en la parte superior e inferior de cada pasador, y en la fijación de las cintas para los tankas.

2.3 Bolsillos

A cada costado llevará un bolsillo al aire (sin bolso, solamente acceso para bolsillo de prenda interior) será inclinado con cierre impermeable y protegido por una tapeta, ubicada por la parte superior a $1 \pm 0,5$ cm. de la pretina y a 11 cm. del costado desde la línea de costura, la tapeta se encontrará fijada mediante una costura recta y con un respunte simple a $0,8 \pm 0,5$ cm. del borde.

La tapeta estará construida por dos caras del tejido principal citado en la Tabla N° 1, una de sus caras por el interior estará completamente cubierta en entretela citada en la Tabla N° 12.

Cada tapeta medirá $6 \pm 0,5$ cm. de alto por $20 \pm 0,5$ cm. de largo, por todo su contorno llevará un respunte simple a $0,8 \pm 0,5$ cm.

El cierre se ubicará paralelo a $1 + 0,5$ cm. de la tapeta, este se encontrará inserto en un ojal rectangular de 16 cm por 1 a 1,5 cm.

Bajo el cierre y centrado, a $1,0 \pm 0,2$ cm llevará un broche a presión citado en la Tabla N° 7, el que abrochará con la tapeta por su cara interna (este no debe ser visible por su cara externa). Llevará costura de atraque en las tapetas en cada esquina del lado fijado al pantalón.

2.4 Refuerzos delanteros

Por la parte delantera de cada pierna a la altura de la rodilla llevará una pieza de refuerzo del tejido principal citado en la Tabla N° 1. Esta pieza tendrá el ancho equivalente al molde de la pieza delantera por un alto aproximado según talla de 24 cm.

comenzará a 23 cm. del ruedo de la basta y finalizará a 20 cm de la cruz de las entrepiernas.

2.5 Refuerzos posteriores o asentaderas

En cada pierna por la parte posterior se ubicará un refuerzo que cubrirá la zona de las asentaderas, esta se confeccionará en el tejido principal citado en la Tabla N° 1, nacerá a continuación de la pretina siguiendo la forma del molde por el costado tendrá un alto de 20 cm y en el centro su alto será de 30 cm.

El refuerzo desde el costado lateral a partir de los 20 cm bajará un diagonal de 13 cm que llegará a 8,5 cm proyectado el punto de inicio y distante del costado a 10 cm a continuación de la diagonal continuará una línea horizontal que finalizará en el centro del molde, distante a 10,5 cm de la cruz de las entrepiernas.

2.6 Cierre y ajuste costado inferior

A lo largo de la unión de la costura exterior del delantero con la pieza posterior llevará un cierre impermeable de 40 ± 1 cm con un aro tirador para la lanzadera, el carro cerrará el cierre en dirección hacia abajo. En el ruedo a $1 \pm 0,5$ cm del cierre por la parte delantera nacerá una presilla de 14 cm por 5 cm que ajustará en la parte posterior en un velcro de 17 cm por 3,5 cm.

El cierre llevara un tapa-cierre, del largo del cierre impermeable y un ancho de $4,0+0,5$ cm, confeccionada en dos piezas del tejido principal.

2.7 Sellado de Costuras

Todas las costuras deben ir selladas.

3) REQUISITOS TALLAJES PARA EL PANTALÓN IMPERMEABLE MULTIPROPÓSITO

El pantalón térmico debe cumplir con el tallaje desde la **talla 36 a la talla 60 para modelo HOMBRE** y de la **talla XXS a la talla XXXL para modelo MUJER**.

Para demostrar lo anterior el oferente deberá presentar una tabla de tallaje, con los rangos de tallas solicitadas por cada prenda, conforme a lo señalado en el capítulo I, punto 2.4 de estas bases técnicas.

OTROS ASPECTOS DEL VESTUARIO REQUERIDO

A. LOGO DGAC

El logo Institucional DGAC debe ser bordado en la parte delantera superior izquierda del pecho, con los colores institucionales (ver imagen 10), en las siguientes prendas descritas en el Capítulo II de estas Bases Técnicas:

- Polera Pique manga larga.
- Polera Pique manga corta.
- Chaqueta térmica.
- Suéter micropolar.
- Chaqueta bomber.
- Chaquetilla reflectante sin mangas.

ISOLOGO DGAC: 7,4 cm altura, el ancho sale proporcional a esa altura. El ancho debe ser proporcional a esa altura con el marco de nuestro isologo.



Imagen 10. Logo institucional DGAC - Chile.

B. TABLA COLORES A UTILIZAR

	PANTONE 286 C
	PANTONE 185 C
	PANTONE 130 C
	PANTONE 312 C
	PANTONE Cool Gray 7 C

Imagen 11. Tabla de colores.

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SR. FELIPE SANTANDER MUÑOZ, JEFE SECCIÓN AVSEC DEL DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS (DASA) DE LA DGAC.

ANEXO A

DETALLE DE DESPACHO DE PRENDAS EN UNIDADES A NIVEL NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL AVSEC DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

N°	UNIDAD	TOTAL, APROXIMADO DE PRENDAS A DISTRIBUIR	VESTUARIO HOMBRE POLERA MANGA LARGA	VESTUARIO MUJER POLERA MANGA LARGA	VESTUARIO HOMBRE POLERA MANGA CORTA	VESTUARIO MUJER POLERA MANGA CORTA
1	AP. CHACALLUTA, ARICA	90	22	23	22	23
2	AP. DIEGO ARACENA, IQUIQUE	126	42	21	42	21
3	AP. EL LOA, CALAMA	84	27	15	27	15
4	AP. ANDRES SABELLA, ANTOFAGASTA	84	23	19	23	19
5	AP. DESIERTO DE ATACAMA, COPIAPO	36	9	9	9	9
6	AD. LA FLORIDA, SERENA	54	16	11	16	11
8	AD. CARRIEL SUR, CONCEPCIÓN	114	27	30	27	30
9	AD. PICHROY, VALDIVIA	32	4	12	4	12
10	AP. EL TEPUAL, PUERTO MONTT	78	19	20	19	20
11	AD. ARAUCANIA, TEMUCO	74	26	11	26	11
12	AD. CAÑAL BAJO, OSORNO	20	4	6	4	6
13	AD. BALMACEDA, BALMACEDA	40	13	7	13	7
14	AP.C. IBAÑEZ DEL CAMPO, PTA. ARENAS	84	26	16	26	16
15	AD. MOCOPULLI, CHILOE	22	5	6	5	6
16	AP. ARTURO MERINO BENIREZ, SANTIAGO, LOGISTICA	1420	380	330	380	330
17	ESTUDIANTES EGRESOS DIC.2022 Y MATAVERI SE ENTREGARÁ EN SAN PABLO 8381, PUDAHUEL, SANTIAGO	378	110	79	110	79
	CANTIDAD DE PRENDAS EN MODELO MUJER, HOMBRE Y UNISEX		753	615	753	615
	CANTIDAD DE PRENDAS POR EL TOTAL GENERAL		1368		1368	
			POLERA MANGA LARGA		POLERA MANGA CORTA	

N°	UNIDAD	TOTAL, APROXIMADO DE PRENDAS A DISTRIBUIR	VESTUARIO HOMBRE PANTALON CARGO	VESTUARIO MUJER PANTALON CARGO	VESTUARIO HOMBRE SUETER	VESTUARIO MUJER SUETER
1	AP. CHACALLUTA, ARICA	94	44	46	3	1
2	AP. DIEGO ARACENA, IQUIQUE	141	84	42	14	1
3	AP. EL LOA, CALAMA	89	54	30	5	0
4	AP. ANDRES SABELLA, ANTOFAGASTA	88	46	38	4	0
5	AP. DESIERTO DE ATACAMA, COPIAPO	36	18	18	0	0
6	AD. LA FLORIDA, SERENA	58	32	22	3	1
7	AD. CARRIEL SUR, CONCEPCIÓN	114	54	60	0	0
8	AD. PICHROY, VALDIVIA	34	8	24	2	0
09	AP. EL TEPUAL, PUERTO MONTT	78	38	40	0	0
10	AD. ARAUCANIA, TEMUCO	79	52	22	5	0
11	AD. CAÑAL BAJO, OSORNO	20	8	12	0	0
12	AD. BALMACEDA, BALMACEDA	48	26	14	7	1
13	AP.C. IBAÑEZ DEL CAMPO, PTA. ARENAS	90	52	32	6	0
14	AD. MOCOPULLI, CHILOE	22	10	12	0	0
15	AP. ARTURO MERINO BENIREZ, SANTIAGO	1440	760	660	13	7
16	ESTUDIANTES EGRESOS DIC.2022 Y MATAVERI, SE ENTREGARÁ EN SAN PABLO 8381, PUDAHUEL, SANTIAGO	538	220	158	96	64
	CANTIDAD DE PRENDAS EN MODELO MUJER, HOMBRE Y UNISEX		1506	1230	158	75
	CANTIDAD DE PRENDAS POR EL TOTAL GENERAL		2736		233	
			PANTALONES CARGO		SUETER MICROPOLAR	

N°	UNIDAD	TOTAL, APROXIMADO DE PRENDAS A DISTRIBUIR	VESTUARIO HOMBRE CHAQUETA BOMBER	VESTUARIO MUJER CHAQUETA BOMBER	VESTUARIO HOMBRE PARKA TERMICA	VESTUARIO MUJER PARKA TERMICA
1	AP. CHACALLUTA, ARICA	8	3	1	3	1
2	AP. DIEGO ARACENA, IQUIQUE	30	14	1	14	1
3	AP. EL LOA, CALAMA	10	5	0	5	0
4	AP. ANDRES SABELLA, ANTOFAGASTA	8	4	0	4	0
5	AD. LA FLORIDA, SERENA	8	3	1	3	1
6	AD. PICHROY, VALDIVIA	4	2	0	2	0
7	AD. ARAUCANIA, TEMUCO	10	5	0	5	0
8	AD. BALMACEDA, BALMACEDA	16	7	1	7	1
9	AP.C. IBAÑEZ DEL CAMPO, PTA. ARENAS	12	6	0	6	0
10	AP. ARTURO MERINO BENIREZ, SANTIAGO	300	13	7	153	127
11	ESTUDIANTES EGRESOS DIC.2022, SE ENTREGARÁ EN SAN PABLO 8381, PUDAHUEL, SANTIAGO	320	96	64	96	64
	CANTIDAD DE PRENDAS EN MODELO MUJER, HOMBRE Y UNISEX		158	75	298	195
	CANTIDAD DE PRENDAS POR EL TOTAL GENERAL		233		493	
			CHAQUETA BOMBER		PARKA TERMICA	

N°	UNIDAD	TOTAL, APROXIMADO DE PRENDAS A DISTRIBUIR	VESTUARIO HOMBRE PANTALON MULTIPROPOSITO IMPERMEABLE	VESTUARIO MUJER PANTALON MULTIPROPOSITO IMPERMEABLE	CHAQUETA REFLECTANTE UNISEX	QUEPI UNISEX
1	AP. CHACALLUTA, ARICA	53	3	1	4	45
2	AP. DIEGO ARACENA, IQUIQUE	93	14	1	15	63
3	AP. EL LOA, CALAMA	52	5	0	5	42
4	AP. ANDRÉS SABELLA, ANTOFAGASTA	50	4	0	4	42
5	AP. DESIERTO DE ATACAMA, COPIAPO	18	0	0	0	18
6	AD. LA FLORIDA, SERENA	35	3	1	4	27
7	AD. CARRIEL SUR, CONCEPCIÓN	57	0	0	0	57
8	AD. PICHROY, VALDIVIA	20	2	0	2	16
9	AP. EL TEPUAL, PUERTO MONTT	39	0	0	0	39
10	AD. ARAUCANIA, TEMUCO	47	5	0	5	37
11	AD. CAÑAL BAJO, OSORNO	10	0	0	0	10
12	AD. BALMACEDA, BALMACEDA	36	7	1	8	20
13	AP.C. IBAÑEZ DEL CAMPO, PTA. ARENAS	54	6	0	6	42
14	AD. MOCOPULLI, CHILOE	11	0	0	0	11
15	AP. ARTURO MERINO BENIREZ, SANTIAGO	1010	153	127	20	710
16	ESTUDIANTES EGRESOS DIC.2022 Y MATAVERI, SE ENTREGARÁ EN SAN PABLO 8381, PUDAHUEL, SANTIAGO	509	96	64	160	189
	CANTIDAD DE PRENDAS EN MODELO MUJER, HOMBRE Y UNISEX		298	195	233	1368
	CANTIDAD DE PRENDAS POR EL TOTAL GENERAL		493		233	1368
			PANTALON MULTIPROPOSITO IMPERMEABLE		CHAQUETA REFLECTANTE	QUEPI UNISEX

Nota importante:

La distribución del uniforme se deberá realizar conforme a las tablas señaladas precedentemente, podrá existir una variación en las cantidades de prendas en modelo mujer y hombre de cada Aeropuerto y Aeródromos, lo anterior producto de destinaciones o movimientos de carácter institucional, sin embargo, el total de las prendas será concordante con la cantidad adjudicada. De existir variaciones será informado a la empresa contratista con las tallas de las prendas.

ANEXO B

LISTADO DE INVALIDANTES LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL AVSEC DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS INVALIDANTES

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos del presente listado generará que la oferta se declare inadmisibles en el proceso de Licitación.

Cap.	Titulo	Núm.	Criterio	Cumple		Observaciones
				SI	No	
I	2	2.1	Entregar muestra de la totalidad del vestuario requerido, en bolsas rotuladas con el nombre del oferente, en el Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección AVSEC, ubicada en calle San Pablo N° 8381, comuna de Pudahuel, el día de cierre de la licitación entre 09:00 a 15:00 horas. Así mismo las tallas de las muestras que deben presentar por cada una de las prendas los oferentes deben ser concordantes, al detalle señalado en el capítulo I, punto 2.1. de las Bases técnicas.			
I	2	2.2	Las ofertas deberán considerar la totalidad de las prendas requeridas, por lo que no se aceptarán ofertas parciales (el incumplimiento a este ítem invalidará la oferta)			
I	2	2.3.1.	Copia de Certificados (s) emitidos por laboratorios y/ u organismos competentes, de control de calidad de vestuario, dichos certificados deberán ser digitalizados en el portal www.mercadopublico.cl con una antigüedad no superior a dos (2) años, contados desde la fecha de emisión, del Certificado hasta la fecha de apertura de la presente propuesta, que acredite el cumplimiento de al menos un 80% de las características técnicas en cuanto a los requisitos de los materiales, confección y costura de cada prenda, conforme a lo indicado en el Capítulo II letras A) , B) C) ,D) E) F), G) y H de las			

			Bases técnicas Para el caso de las poleras piques manga larga y corta, se podrá presentar el mismo certificado para ambas prendas. Estos Certificados además deberán cumplir con las exigencias señaladas en el Capítulo I punto 2.3.4 de las Bases técnicas letras a) b) c) y d) y e) El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta).			
I	2	2.4	El oferente deberá presentar una tabla de dimensiones de las prendas ofertadas, considerando medidas en centímetros (cm), conforme a lo señalado en el Capítulo I, punto 2.4 de las Bases Técnicas.: (El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta).			
I	2	2.6.2	Los oferentes deberán indicar el plazo de duración de la garantía por falla de fábrica, cuyo plazo no podrá ser inferior a doce (12) meses, contabilizados desde la fecha de emisión del Certificado de Conformidad por parte del Inspector Fiscal. (El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta).			
1	2	2.6.3	Los proponentes, dentro de la oferta deberán señalar el plazo de reposición o reparación de las prendas, que ocurran durante el periodo de garantía, cuyo plazo no podrá ser superior a quince (15) días corridos, contabilizados desde que la DGAC notifica al contratista, conforme a lo solicitado en el Capítulo I, punto 2.6.3 de las Bases Técnicas. (El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)			
I	2	2.7	El oferente deberá indicar el plazo de entrega de la totalidad de las prendas, el que no podrá ser superior a 100 días corridos, contabilizados desde la fecha de entrada en vigencia del contrato de compraventa.			

II. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS INVALIDANTES EN RELACION A LAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE LAS PRENDAS REQUERIDAS

Para cumplir con este requisito, se requiere la aprobación de un mínimo del 80% de los requisitos técnicos exigidos en cada una de las prendas requeridas, lo cual, será verificado con los Certificados emitidos por laboratorios u organismos certificadores de calidad del vestuario, de las distintas prendas ofertadas, y además deberá dar cumplimiento a las exigencias establecidas en el capítulo I punto 2.3.4. Letras a), b), c) d) y e) de las presentes Bases técnicas. Para el cálculo de los puntajes de aprobación de las características técnicas será conforme al siguiente detalle:

A) PANTALÓN CARGO MODELO HOMBRE - MUJER

1. REQUISITOS DE LOS MATERIALES PANTALÓN CARGO

1.1. Tejido Principal.

Tabla N° 1

Característica	Requisito	CUMPLE	Puntaje	NO CUMPLE	Puntaje
Composición	35% ± 5% Algodón/ 65% ± 5% Poliéster	SI	1	NO	Invalidante
Peso	260 g/m ² ±5%	SI	1	NO	0
Color	Gris 18-3905 tcx o similar al pantone de la referencia	SI	1	NO	Invalidante
Resistencia al desgarre (Kgf) Urdiembre Trama	3,3 2,6	SI	1	NO	0
Estabilidad dimensional máx. Longitudinal Transversal	2,0% 2,0%	SI	1	NO	0
Solidez del color al lavado acuoso Degradación Descarga	Evaluación en escala de grises ISO -R 105 4 4	SI	1	NO	0
Ligamento	Tafetán con efecto Rip Stop	SI	1	NO	0

1.2. Cinta Elástica

Tabla N° 2

Característica	Requisito	CUMPLE	Puntaje	NO CUMPLE	Puntaje
Tipo	Cinta de tejido plano con hilos de goma	SI	1	NO	0
Color	Negro o Blanco	SI	1	NO	0
Ancho	3,0 a 4,0 cm	SI	1	NO	0

1.3. Hilo de costuras

Tabla N° 3

Característica	Requisito	CUMPLE	Puntaje	NO CUMPLE	Puntaje
Composición	100 % Poliéster	SI	1	NO	0
Color	Gris	SI	1	NO	0
N° de cabos mínimo	2	SI	1	NO	0

1.4. Cierres

Tabla N° 4

Característica	Requisito	CUMPLE	Puntaje	NO CUMPLE	Puntaje
Material	Metal	SI	1	NO	0
Color cinta	Gris	SI	1	NO	0
Tipo	Cremallera	SI	1	NO	0
Número	5	SI	1	NO	0

1.5. Cierre de contacto

Tabla N° 5

Característica	Requisito	CUMPLE	Puntaje	NO CUMPLE	Puntaje
Material	Plástico	SI	1	NO	0
Color	Gris	SI	1	NO	0
Ancho	2,5 ± 0,5 cm	SI	1	NO	0

1.6. Botón

Tabla N°6

Característica	Requisito	CUMPLE	Puntaje	NO CUMPLE	Puntaje
Material	Plástico	SI	1	NO	0
Color	GRIS	SI	1	NO	0
Diámetro	18,0 a 20,0 mm.	SI	1	NO	0

2. REQUISITOS DE LA CONFECCIÓN Y COSTURA PANTALÓN CARGO

Requisitos confección y costuras	CUMPLE	Puntaje	NO CUMPLE	Puntaje
2.1 MODELO	SI	1	NO	0
2.2 PRETINA	SI	1	NO	0
2.3 PASADORES DE PRETINA	SI	1	NO	0
2.4 DELANTEROS	SI	1	NO	0
2.5 REFUERZOS DE RODILLAS EN DELANTEROS	SI	1	NO	0
2.6 MARRUECO	SI	1	NO	0
2.7 TRASEROS	SI	1	NO	0
2.8 REFUERZO DE TRASEROS-ASENTADERAS	SI	1	NO	0
2.9.1 BOLSILLOS DELANTEROS SESGADOS	SI	1	NO	0
2.9.2 BOLSILLO PARCHE CON FUELLE Y TAPA CARTERA	SI	1	NO	0
2.9.3 BOLSILLOS CARGO INFERIORES	SI	1	NO	0
2.9.4. TAPETAS BOLSILLOS CARGO INFERIORES	SI	1	NO	0
2.9.5 BOLSILLOS TRASEROS	SI	1	NO	0
2.9.6 TAPETAS DE BOLSILLOS TRASEROS	SI	1	NO	0
2.10 RUEDO O BASTA	SI	1	NO	0
3.1 COSTURA CERRADORA	SI	1	NO	0
3.2 COSTURA RECTA A LA VISTA	SI	1	NO	0
3.3. COSTURA DOBLE PESPUNTE	SI	1	NO	0
3.4 COSTURA PESPUNTE SIMPLE	SI	1	NO	0
3.5 COSTURA DE ATRAQUES	SI	1	NO	0
3.6 COSTURA OVERLOK	SI	1	NO	0
3.7 COSTURA DE REMATE	SI	1	NO	0

3. PUNTAJE DE APROBACIÓN DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICA PANTALÓN CARGO

TABLA: Cantidad de puntos de requisitos obtenidos por el oferente X 100= % aprobación Técnica

45

B) POLERA PIQUE MANGA LARGA /CORTA MODELO HOMBRE- MUJER

1. REQUISITOS DE LOS MATERIALES POLERA PIQUE MANGA LARGA/CORTA

1.1 Tejido Principal.

Tabla N°1.

Característica	Requisito	CUMPLE	Puntaje	No CUMPLE	Puntaje
Composición	50%Algodon 50% Poliéster	SI	1	No	Invalidante
Peso mínimo	230 +- 270 gr/m ²	SI	1	No	0
Color	Azul 19-3935 tcx o similar al pantone referencial	Si	1	No	Invalidante
Resistencia de pilling, mínimo	4	Si	1	No	0
Estabilidad dimensional máx. Longitudinal Transversal	2,0 % 2,0 %	Si	1	No	0
Solidez del color al lavado acuoso Degradación Descarga	Evaluación en escala de grises ISO –R 105 4 3 – 4	Si	1	No	0
Solidez del color al Sudor Degradación Descarga	Evaluación en escala de grises ISO –R 105 4 3 – 4	Si	1	No	0
Ligamento	Tejido punto pique	SI	1	No	0

1.2 Tejido de punto técnico para aplicación

Tabla N°2.

Característica	Requisito	CUMPLE	Puntaje	NO CUMPLE	Puntaje
Composición	50%Algodon 50% Poliéster	Si	1	No	Invalidante
Peso mínimo	230 – 270(+5%) gr/m ²	Si	1	No	0
Color	Gris 18-3905 tcx o similar al pantone de referencia	Si	1	No	Invalidante
Resistencia de pilling, mínimo	4	Si	1	No	0

Característica	Requisito	CUMPL E	Puntaje	NO CUMPLE	Puntaje
Estabilidad dimensional máx. Longitudinal Transversal	2,0 % 2,0 %	Si	1	No	0
Solidez del color al lavado acuoso Degradación Descarga	Evaluación en escala de grises ISO –R 105 4 3 – 4	Si	1	No	0
Solidez del color al Sudor Degradación Descarga	Evaluación en escala de grises ISO –R 105 4 3 – 4	Si	1	No	0
Ligamento	Tejido punto pique	Si	1	No	0

1.3 Tejido de punto – Tejido de cuello.

Tabla N°3.

Característica	Requisito	CUMPL E	Puntaje	NO CUMPLE	Puntaje
Composición	50%Algodon 50% Poliéster	Si	1	No	Invalidante
Peso	630(+/- 10%) g/m ²	Si	1	No	0
Color	Gris 18-3905 tcx o similar al pantone de referencia	Si	1	No	Invalidante
Estabilidad dimensional máx. Longitudinal Transversal	2,0 % 2,0 %	Si	1	No	0
Solidez del color al lavado acuoso Degradación Descarga	Evaluación en escala de grises ISO –R 105 4 3 – 4	Si	1	No	0
Ligamento	Tejido punto elástico 1x1 o Tejido punto fantasía celdas	Si	1	No	0

1.4 Botones.

Tabla N°4.

Característica	Requisito	CUMPLE	Puntaje	NO CUMPLE	Puntaje
Material	Plástico	Si	1	No	0
Color	Azul al tono de la tela o azul transparente	Si	1	No	0
N° de perforaciones	4	Si	1	No	0
Diámetro	9 a 12 mm.	Si	1	No	0
Espesor	2,0 a 3,0 mm.	Si	1	No	0

1.5 Hilo de bordado – Leyendas

Tabla N°5.

Característica	Requisito	CUMPLE	Puntaje	NO CUMPLE	Puntaje
Composición	100 % Poliéster	Si	1	No	0
Color	Blanco	Si	1	No	0

1.6 Hilo de costuras.

Tabla N°6.

Característica	Requisito	CUMPLE	Puntaje	NO CUMPLE	Puntaje
Composición	100 % Poliéster	Si	1	No	0
Color	Azul al tono de la tela	Si	1	No	0
N° de cabos mínimo	2	Si	1	No	0

2.- REQUISITOS CONFECCIÓN Y COSTURA POLERA PIQUE MANGA LARGA /CORTA

2. Requisitos confección y costuras	CUMPLE	Puntaje	NO CUMPLE	Puntaje
2.1 MODELO	Si	1	No	0
2.2 CUELLO	Si	1	No	0
2.3 DELANTEROS Y ESPALDA	Si	1	No	0
2.4 ABOTONADURA	Si	1	No	0
2.5.1 MANGA CORTA	Si	1	No	0
2.5.2 MANGA LARGA	Si	1	No	0
2.6 RUEDO	Si	1	No	0
3.1 COSTURA OVERLOCK DE SEGURIDAD	Si	1	No	0
3.2 COSTURA RECTA A LA VISTA	Si	1	No	0

3.3 COSTURA COLLERETERA	Si	1	No	0
3.4 COSTURA DE PESPUNTE SIMPLE	Si	1	No	0
3.5 COSTURA DE REMATE	Si	1	No	0

PUNTAJE DE APROBACIÓN DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS POLERA PIQUE MANGA LARGA / CORTA

TABLA: Cantidad puntos de requisitos obtenidos por el oferente X 100= % aprobación Técnica

45

C CHAQUETA TÉRMICA DGAC (MODELO HOMBRE/MUJER)

1. REQUISITOS PARA LOS MATERIALES CHAQUETA TÉRMICA

1.1 Tejido Plano- Tejido principal

Tabla N° 1

Característica	Requisito	CUMPLE	Puntaje	NO CUMPLE	Puntaje
Composición Tela Base Membrana Tela interior	100 % Poliamida 100% Poliuretano 100% Poliéster	Si	1	No	Invalidante
Peso	160 g/m ² ± 5%	Si	1	No	0
Color	Azul 19- 3933 tcx o similar al pantone de la referencia	Si	1	No	Invalidante
Estabilidad dimensional máximo Urdiembre Trama	2,0 % 2,0 %	Si	1	No	0
Ligamento	Tafetán con efecto Rip Stop	SI	1	No	0m

1.2 Tejido Polar- Tejido forro.

Tabla N°2.

Característica	Requisito	CUMPL E	Puntaje	NO CUMPL E	Puntaje
Composición	100 % Poliéster	Si	1	No	0
Peso, mínimo	120 g/m ²	Si	1	No	0
Color	Azul o Negro	Si	1	No	0
Solidez del color al lavado acuoso Degradación Descarga	Evaluación en escala de grises ISO –R 105 4 4	Si	1	No	0
Resistencia al Pilling, mínimo Derecho	4	Si	1	0	0
Ligamento	Tejido de punto frisado por el revés.	Si	1	0	0

1.3 Tejido Punto – Ajuste

Tabla N° 3.

Característica	Requisito	CUMPLE	Puntaje	NO CUMPLE	Puntaje
Composición	100 % Poliéster o Poliéster/algodón	SI	1	No	0
Peso mínimo	500 g/m ²	SI SO	1	No	0
Color	Azul o negro	SI	1	No	0
Estabilidad dimensional máximo Longitudinal Transversal	2,0 % 2,0 %	SI	1	No	0
Solidez del color al lavado acuoso Degradación Descarga	Evaluación en escala de grises ISO –R 105 4 4	Si	1	No	0
Ligamento	Tejido de punto elástico 1x1	Si	1	No	0

1.4 Hilo de bordado – Leyendas Espalda

Tabla N°4.

Característica	Requisito	CUMPLE	Puntaje	NO CUMPLE	Puntaje
Composición	100 % Poliéster	Si	1	No	0
Color	Blanco – Negro	Si	1	No	0
Color	Amarillo mostaza 14-1064.	Si	1	No	0

1.5 Hilo de costuras

Tabla N°5.

Característica	Requisito	CUMPLE	Puntaje	NO CUMPL	Puntaje
Composición	100 % Poliéster	Si	1	No	0
Color	Azul	Si	1	No	0
N° de cabos, mínimo	2	Si	1	No	0

1.6 Cierre – Delanteros

Tabla N° 6.

Característica	Requisito	CUMPLE	Puntaje	NO CUMPL	Puntaje
Material	Plástico	Si	1	No	0
Color	Azul o negro	Si	1	No	0
Tipo	Diente perro	Si	1	No	0
Ancho de dientes acoplados	8,0 a 10,0 mm	Si	1	No	0

1.7 Cierre – Bolsillo interior

Tabla N° 7.

Característica	Requisito	CUMPLE	Puntaje	NO CUMPL	Puntaje
Material	Plástico	Si	1	No	0
Color	Azul	Si	1	No	0
Tipo	Espira continua	Si	1	No	0
Ancho de dientes acoplados	4,0 a 5,0 mm	Si	1	No	0

1.8 Cierre Contacto

Tabla N° 8.

Característica	Requisito	CUMPLE	Puntaje	NO CUMPLE	Puntaje
Material	Plástico	Si	1	No	0
Color	Azul	Si	1	No	0
Ancho	2,5 ± 0,5 cm	Si	1	No	0

1.9 Cordón de ajuste

Tabla N° 9.

Característica	Requisito	CUMPLE	Puntaje	NO CUMPLE	Puntaje
Composición	Cobertura: Poliéster 100%	Si	1	No	0
N° de elásticos, mínimo	6	Si	1	No	0
Diámetro	2 a 4 mm.	Si	1	No	0
Color	Azul o negro	Si	1	No	0

1.10 Tankas y Tapa nudos:

Tabla N° 10.

Característica	Requisito	CUMPLE	Puntaje	NO CUMPLE	Puntaje
Material	Plástico rígido	Si	1	No	0
Tipo	Tapa nudo: Cónico Tanka: Tubular plano	Si	1	No	0
Color	Azul o negro	Si	1	No	0

1.11 Ojetillos para salida de Cordón:

Tabla N° 11.

Característica	Requisito	CUMPLE	Puntaje	NO CUMPLE	Puntaje
Material	Metálico	Si	1	No	0
Diámetro	Exterior: 10 ± 2 mm. Interior: 5 ± 2 mm.	Si	1	No	0

2. REQUISITOS CONFECCIÓN Y COSTURA CHAQUETA TÉRMICA

Requisitos confección y costuras	CUMPLE	Puntaje	NO CUMPLE	Puntaje
2.1 MODELO	Si	1	No	0
2.2 CUELLO	Si	1	No	0
2.3 GORRO DESMONTABLE	Si	1	No	0
2.4 DELANTEROS	Si	1	No	0
2.5 BEBEDEROS	Si	1	No	0
2.6 BASTA	Si	1	No	0
2.7 ESPALDA	Si	1	No	0
2.8 AJUSTE CINTURA	Si	1	No	0
2.9 MANGAS	Si	1	No	0
2.10 PUÑO	Si	1	No	0
2.11 BOLSILLOS DELANTEROS	Si	1	No	0
2.11.1 BOLSILLO INTERIOR	Si	1	No	0
2.11.2 BOLSILLO INTERIOR PARCHE				
2.12 FORRO	Si	1	No	0
3.1 COSTURA RECTA A LA VISTA	Si	1	No	0
3.2 COSTURA CERRADORA	Si	1	No	0
3.3 COSTURA DOBLE PESPUNTE	Si	1	No	0
3.4 COSTURA DE ATRAQUES	Si	1	No	0
3.5 COSTURA DE REMATE	Si	1	No	0

PUNTAJE DE APROBACIÓN DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CHAQUETA TÉRMICA

TABLA: Cantidad de puntos de requisitos obtenidos por el oferente X 100= % aprobación Técnica

62

D. CHAQUETA BOMBER DGAC (MODELO HOMBRE- MUJER)

1. REQUISITOS PARA LOS MATERIALES CHAQUETA BOMBER

1.1. Tejido plano – Tejido principal.

Tabla N°1.

Característica	Requisito	CUMPL E	Puntaje	NO CUMPL E	Puntaje
Composición: Tela Base Membrana Tela interior	100 % Nylon 100% Poliuretano 100% Poliéster	Si	1	No	Invalidant e
Peso	160 g/m ² ± 5%	Si	1	No	0
Color	Azul 19-3933 tcx O similar al pantone de la referencia	Si	1	No	Invalidant e
Estabilidad dimensional máximo	2,9%	Si	1	No	0

Característica	Requisito	CUMPL E	Puntaje	NO CUMPL E	Puntaje
Urdiembre Trama	2,0 %				
Ligamento	Tafetán/ Efecto Rip Stop	Si	1	No	0

1.2. Tejido plano- Tejido forro.

Tabla N°2.

Característica	Requisito	CUMPL E	Puntaje	NO CUMPL E	Puntaje
Composición	100 % Poliéster o Poliamida multifilamento	Si	1	No	0
Peso mínimo	50 g/m ²	Si	1	No	0
Color	AZUL	Si	1	No	0
Estabilidad dimensional máximo Longitudinal Transversal	2,0 % 2,0 %	Si	1	No	0
Resistencia a la tracción mínimo Urdiembre Trama	30 Kgf 25 Kgf	Si	1	No	0
Solidez del color al lavado acuoso Degradación Descarga	Evaluación en escala de grises ISO –R 105 4 4	Si	1	No	0
Ligamento	Tafetán	Si	1	No	0

1.3. Tejido de punto – Ajuste.

Tabla N°3.

Característica	Requisito	CUMPL E	Puntaje	NO CUMPL E	Puntaje
Composición	100 % Poliéster o Poliéster/algodón	Si	1	No	0
Peso	500 – 700 g/m ²	Si	1	No	0
Color	AZUL	Si	1	No	0
Estabilidad dimensional máximo Longitudinal Transversal	2,0 % 2,0 %	Si	1	No	0

Característica	Requisito	CUMPL E	Puntaje	NO CUMPL E	Puntaje
Solidez del color al lavado acuoso Degradación Descarga	Evaluación en escala de grises ISO –R 105 4 4	Si	1	No	0
Ligamento	Tejido de punto elástico 1x1	Si	1	No	0

**1.4. No tejido- Tejido de acolchado.
Tabla N°4.**

Característica	Requisito	CUMPL E	Puntaje	NO CUMPL E	Puntaje
Composición	100 % Poliéster o Poliéster/Polipropileno	Si	1	No	0
Peso	60 a 100 g/m ²	Si	1	No	0
Color	Blanco	Si	1	No	0

**1.5. Hilo de bordado – Leyendas.
Tabla N°5.**

Característica	Requisito	CUMPL E	Puntaje	NO CUMPL E	Puntaje
Composición	100 % Poliéster	Si	1	No	0
Color	Blanco – Negro	Si	1	No	0

**1.6. Hilo de costuras.
Tabla N°6.**

Característica	Requisito	CUMPL E	Puntaje	NO CUMPL E	Puntaje
Composición	100 % Poliéster	Si	1	No	0
Color	Azul	Si	1	No	0
N° de cabos	2	Si	1	No	0

**1.7. Cierre - Delanteros.
Tabla N°7.**

Característica	Requisito	CUMPL E	Puntaje	NO CUMPL E	Puntaje
Material	Plástico	Si	1	No	0
Color	Azul	Si	1	No	0

Característica	Requisito	CUMPL E	Puntaje	NO CUMPL E	Puntaje
Tipo	Diente perro	Si	1	No	0
Ancho de dientes acoplados	8,0 a 10,0 mm	Si	1	No	0

1.8. Cierre Contacto. (Velcro)

Tabla N° 8.

Característica	Requisito	CUMPL E	Puntaje	NO CUMPL E	Puntaje
Material	Plástico	Si	1	No	0
Color	Azul	Si	1	No	0
Ancho	2,5 ± 0,5 cm	Si	1	No	0

2.- REQUISITOS CONFECCIÓN Y COSTURA CHAQUETA BOMBER

2. Requisitos confección y costura	CUMPLE	Puntaje	NO CUMPLE	Puntaje
2.1 MODELO	Si	1	No	0
2.2 CUELLO	Si	1	No	0
2.3 PIE DE CUELLO	Si	1	No	0
2.4 DELANTEROS	Si	1	No	0
2.5 BEBEDEROS	Si	1	No	0
2.6 PRETINA	Si	1	No	0
2.7 ESPALDA	Si	1	No	0
2.8 MANGAS	Si	1	No	0
2.9 PUÑO	Si	1	No	0
2.10.1. BOLSILLOS DELANTEROS	Si	1	No	0
2.10.1.1 TAPETAS DE BOLSILLOS DELANTEROS	Si	1	No	0
2.10.2 BOLSILLO MANGA	Si	1	No	0
2.10.3 FORRO	Si	1	No	0
3.1 COSTURA RECTA A LA VISTA SOBRECARGADA	Si	1	No	0
3.2 COSTURA CERRADORA	Si	1	No	0
3.3 COSTURA RECTA A LA VISTA	Si	1	No	0
3.4 COSTURA DOBLE PESPUNTE	Si	1	No	0
3.5 COSTURA DE ATRAQUES	Si	1	No	0
3.6 COSTURA DE REMATE	Si	1	No	0

PUNTAJE DE APROBACIÓN DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CHAQUETA BOMBER

TABLA: Cantidad de puntos de requisitos obtenidos por el oferente X 100= % aprobación técnica

E. GORRO QUEPI BORDADO (TALLAJE UNISEX)

1. REQUISITOS PARA LOS MATERIALES QUEPÍ BORDADO

1.1 Tela Base

Tabla Nº 1

ENSAYO	REQUISITOS	CUMPLE	Puntaje	NO CUMPLE	Puntaje
Composición Tela Base	100% Poliéster	Si	1	No	Invalidante
Peso mínimo	70grs/unidad	Si	1	No	0
Color	Azul (color medieval blue 19-3933) O similar al pantone de referencia	Si	1	No	Invalidante
Tipo de ajuste	Velcro	Si	1	No	0
Fusionado	Si (solo en el frente interior)	Si	1	No	0

1.2 Hilo de bordado

Tabla Nº 2

ENSAYO	REQUISITOS	CUMPL E	Puntaje	NO CUMPL E	Puntaje
Composición	100 % Poliéster	Si	1	No	0
Color	Amarillo y Blanco	Si	1	No	0
Nº de cabos	2	Si	1	No	0

REQUISITOS CONFECCIÓN QUEPÍ BORDADO

Requisitos confección	CUMPLE	Puntaje	NO CUMPL E	Puntaje
2.1 MODELO	Si	1	No	0

PUNTAJE DE APROBACIÓN DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUEPÍ BORDADO

TABLA: Cantidad de puntos de requisitos obtenidos por el oferente X 100= % aprobación técnica

9

F.- CHAQUETILLA REFLECTANTE SIN MANGAS DGAC UNISEX

1. REQUISITOS PARA LOS MATERIALES CHAQUETILLA REFLECTANTES SIN MANGAS

1.1 Tejido plano – Tejido principal.

Tabla N°1.

Característica	Requisito	CUMPLE	Puntaje	NO CUMPLE	Puntaje
Composición Tela Base Membrana Tela interior	100 % Nylon 100% Poliuretano 100% Polyester	Si	1	No	Invalidante
Peso	160 g/m ² ± 5%	Si	1	No	0
Color	Azul 19-3933 tcx o similar al pantone de referencia	Si	1	No	Invalidante
Estabilidad dimensional máximo Urdiembre Trama	2,9% 2,0 %	Si	1	No	0
Ligamento	Tafetán/ Efecto Rip Stop	Si	1	No	0

1.2 Tejido Ketten – Forro.

Tabla N° 2.

Característica	Requisito	CUMPL E	Puntaj e	NO CUMPL E	Puntaj e
Composición	100 % Poliéster o Poliamida multifilamento	Si	1	No	0
Peso mínimo	55 g/m ²	Si	1	No	0
Color	Azul 19-3933 tcx o similar al pantone de referencia	Si	1	No	0
Estabilidad dimensional máximo Longitudinal Transversal	2,0 % 2,0 %	Si	1	No	0
Solidez del color al lavado acuoso Degradación Descarga	Evaluación en escala de grises ISO –R 105 4 4	Si	1	No	0
Calados mínimos	100 calados/pulgada ± 10%	Si	1	No	0
Ligamento	Tejido de punto por urdiembre (calados)	Si	1	No	0

1.3 No Tejido – Entretela.**Tabla N° 3.**

Característica	Requisito	CUMPL E	Puntaje	NO CUMPL E	Puntaje
Composición	100 % Poliéster	Si	1	No	0
Peso	60 g/m ² ± 10%	Si	1	No	0
Tipo	Napa no tejida	Si	1	No	0

1.4 Cierre - Delantero.**Tabla N° 4.**

Característica	Requisito	CUMPL E	Puntaje	NO CUMPL E	Puntaje
Material	Plástico	Si	1	No	0
Color	Azul (igual o similar según color de la tabla 1 y 2)	Si	1	No	0
Tipo	Diente perro	Si	1	No	0
Ancho de dientes acoplados	5,0 mm	Si	1	No	0

1.5 Cierre Contacto.**Tabla N° 5.**

Característica	Requisito	CUMPLE	Puntaje	NO CUMPL E	Puntaje
Material	Plástico	Si	1	No	0
Color	Azul	Si	1	No	0
Ancho	2,5 ± 0,5 cm	Si	1	No	0

1.6 Hilo de bordado – Leyendas.**Tabla N° 6.**

Característica	Requisito	CUMPL E	Puntaje	NO CUMPL E	Puntaje
Composición	100 % Poliéster	Si	1	No	0
Color	Blanco	Si	1	No	0

1.7 Hilo de costuras

Tabla N° 7.

Característica	Requisito	CUMPL E	Puntaje	NO CUMPL E	Puntaje
Composición	100 % Poliéster	Si	1	No	0
Color	Azul	Si	1	No	0
N° de cabos mínimo	2	Si	1	No	0

2. REQUISITOS CONFECCIÓN Y COSTURA CHAQUETILLA REFLECTANTE SIN MANGAS

2 Requisitos confección y costura	CUMPLE	Puntaje	NO CUMPLE	Puntaje
2.1 MODELO	SI	1	NO	0
2.2 CUELLO	SI	1	NO	0
2.3 DELANTEROS	SI	1	NO	0
2.4 BEBEDEROS	SI	1	NO	0
2.5 BASTA	SI	1	NO	0
2.6 SISA	SI	1	NO	0
2.7 ESPALDA	SI	1	NO	0
2.8. BOLSILLO PORTA RADIO	SI	1	NO	0
2.9.1 CINTA BICOLOR (REFLECTANTE Y FLUORECENTE) EN DELANTERO	SI	1	NO	0
2.9.1 EN ESPALDA	SI	1	NO	0
3.1 COSTURA RECTA INTERIOR	SI	1	NO	0
3.2 COSTURA RECTA A LA VISTA	SI	1	NO	0
3.3 COSTURA DOBLE PESPUNTE	SI	1	NO	0
3.4 COSTURA DE ATRAQUES	SI	1	NO	0
3.5 COSTURA DE REMATE	SI	1	NO	0

PUNTAJE DE APROBACIÓN DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CHAQUETILLA REFLECTANTE SIN MANGAS

TABLA: Cantidad de puntos de requisitos obtenidos por el oferente X 100= % aprobación técnica

42

G.- SUÉTER DE MICROPOLAR CUELLO EN V, MODELO HOMBRE, MODELO MUJER.

1 REQUISITOS DE LOS MATERIALES SUÉTER MICROPOLAR

1.1 Tejido principal – Polar

Tabla N° 1.

Característica	Requisito	CUMPLE	Puntaje	NO CUMPLE	Puntaje
Composición	100 % Poliéster	Si	1	No	invalidante
Peso	300 g/m ² ± 5%	Si	1	No	0
Color	Azul 19-3920 tcx O similar al pantone de la referencia	Si	1	No	0
Espesor mínimo	2 mm.	Si	1	No	0
Estabilidad dimensional máx. Longitudinal Transversal	2,0 % 2,0 %	Si	1	No	0
Resistencia de pilling, mínimo	4	Si	1	1	0
Solidez del color al lavado acuoso Degradación Descarga	Evaluación en escala de grises ISO –R 105 4 4	Si	1	No	0
Solidez del color al Sudor Degradación Descarga	Evaluación en escala de grises ISO –R 105 4 4	Si	1	No	0
Ligamento	Tejido de punto frisado perchado por la cara exterior y frisado por la cara interior	Si	1	No	0

1.2 Tejido cinta - Leyenda bordada

Tabla N° 2.

Característica	Requisito	CUMPLE	Puntaje	NO CUMPLE	Puntaje
Tipo	Cinta de tejido plano	Si	1	No	0
Color	Amarillo 14 – 1064 tcx	Si	1	No	0
Ligamento	Tafetán	Si	1	No	0
Solidez del color al lavado acuoso Degradación	Evaluación ISO en escala de grises ISO –R 105 4	Si	1	No	0

Característica	Requisito	CUMPL E	Puntaje	NO CUMPLE	Puntaje
Descarga	4				

**1.3 Tela tipo impermeable- Tejido de refuerzo en parte superior de delanteros y mangas.
Tabla N° 3.**

Característica	Requisito	CUMPL E	Puntaje	NO CUMPL E	Puntaje
Composición	100 % Nylon Hilado opaco	Si	1	No	Invalidante
Peso	155 g/m ² ± 5%	Si	1	No	0
Color	Gris 18-3905 tcx o similar al pantone de la referencia	Si	1	No	0
Estabilidad dimensional máximo Urdiembre Trama	-3,6% -1,30%	Si	1	No	0
Ligamento	Tafetán	Si	1	No	0

**1.4 Tejido puño – Ajuste ruedo pretina.
Tabla N° 4.**

Característica	Requisito	CUMPL E	Puntaje	NO CUMPL E	Puntaje
Tipo	Cinta de tejido plano con hilos de goma	Si	1	No	0
Composición	100 % Poliéster o Poliéster/algodón	Si	1	No	0
Peso mínimo	140 g/m ²	Si	1	No	0
Color	Azul 19-4023 tcx o similar al pantone de la referencia	Si	1	No	0
Estabilidad dimensional máximo Longitudinal Transversal	2,0 % 2,0 %	Si	1	No	0
Solidez del color al lavado acuoso Degradación Descarga	Evaluación en escala de grises ISO –R 105 4 4	Si	1	No	0
Ligamento	Tejido de punto elástico 1x1	Si	1	No	0
Ancho	4,0 cm	Si	1	No	0

1.5. Hilo de bordado – Leyendas.

Tabla N° 5.

Característica	Requisito	CUMPL E	Puntaj e	NO CUMPL E	Puntaj e
Composición	100 % Poliéster	Si	1	No	0
Color	Blanco y Negro	Si	1	No	0

1.6 Hilo de costuras.

Tabla N°6.

Característica	Requisito	CUMPL E	Puntaj e	NO CUMPL E	Puntaj e
Composición	100 % Poliéster	Si	1	No	0
Color	Azul	Si	1	No	0
N° de cabos mínimo	2	Si	1	No	0

1.7 Leyendas

Tabla N° 7

ENSAYO	Requisito	CUMPL E	Puntaj e	NO CUMPL E	Puntaj e
Tipo de letra	Helvética new 77 Bold Condensada	Si	1	No	0

2. REQUISITOS CONFECCIÓN Y COSTURA SUÉTER MICROPOLAR

Requisitos confección y costura	CUMPLE	Puntaj e	NO CUMPL E	Puntaj e
2.1 MODELO	Si	1	No	0
2.2 CUELLO	Si	1	No	0
2.3 DELANTERO	Si	1	No	0
2.4 REFUERZO DEL DELANTERO	Si	1	No	0
2.5 ESPALDA	Si	1	No	0
2.6 REFUERZO ESPALDA	Si	1	No	0
2.7 PRETINA	Si	1	No	0
2.8 MANGAS	Si	1	No	0
2.9 REFUERZO DE CODOS	Si	1	No	0
2.10 CINTA BORDADA	Si	1	No	0
2.11 LEYENDA BORDADA	Si	1	No	0
3.1 COSTURA OVERLOCK DE SEGURIDAD	Si	1	No	0
3.2 COSTURA RECTA A LA VISTA	Si	1	No	0
3.3 COSTURA DE REMATE	Si	1	No	0

PUNTAJE DE APROBACIÓN DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SUÉTER MICROPOLAR

TABLA: Cantidad de puntos de requisitos obtenidos por el oferente X 100= % aprobación técnica

46

H. PANTALÓN IMPERMEABLE MULTIPROPÓSITO DGAC (MODELO HOMBRE- MUJER)

1. REQUISITOS PARA LOS MATERIALES PANTALÓN IMPERMEABLE MULTIPROPÓSITO

1.1 Tejido plano- Tejido principal

Tabla N° 1

Característica	Requisito	CUMPL E	Puntaje	NO CUMPL E	Puntaje
Composición: Tela Base Membrana Tela interior	100 % Nylon 100% Poliuretano 100% Poliéster	Si	1	No	Invalidante
Peso mínimo	160 g/m ²	Si	1	No	0
Color	Gris 19-3906 TPX o similar al pantone de la referencia	SI	1	No	Invalidante
Estabilidad dimensional máximo Urdiembre Trama	2,9% 2,0%	SI	1	No	0
Ligamento	Tafetán/ Efecto Rip Stop	SI	1	No	0

1.2 Tejido plano- Tejido forro.

Tabla N° 2

Característica	Requisito	CUMPL E	Puntaje	NO CUMPL E	Puntaje
Composición	Poliéster o Poliamida 100 %	Si	1	No	0
Peso mínimo	50 g/m ²	Si	1	No	0
Color	Negro o Azul	SI	1	No	0
Resistencia a la tracción mínimo Urdiembre Trama	30 Kgf 25 Kgf	SI	1	No	0
Solidez del color al lavado acuoso Degradación Descarga	Evaluación en escala de grises ISO -R 105 4 4	SI	1	No	0
Ligamento	Tafetán	SI	1	No	0

1.3 No Tejido – Tejido de acolchado- Aislante térmico.

Tabla N° 3

Característica	Requisito	CUMPL E	Puntaje	NO CUMPL E	Puntaje
Composición	100 % Poliéster o Poliéster/Polipropileno	Si	1	No	0
Peso	60 a 100 g/m ²	Si	1	No	0
Color	Blanco	SI	1	No	0
Material	No tejido	SI	1	No	0

1.4 Hilo de costuras.

Tabla N° 4

Característica	Requisito	CUMPL E	Puntaje	NO CUMPL E	Puntaje
Composición	100 % Poliéster	Si	1	No	0
Color	Azul o gris	Si	1	No	0
N° de cabos, min.	2	SI	1	No	0

1.5 Cierre de cremallera.

Tabla N° 5

Característica	Requisito	CUMPL E	Puntaje	NO CUMPL E	Puntaje
Material	Plástico	Si	1	No	0
Color	gris	Si	1	No	0
Tipo	Diente perro o similar	SI	1	No	0
Ancho de dientes acoplados	5,0 mm	Si	1	No	0

1.6 Cierre Contacto (Velcro).

Tabla N° 6

Característica	Requisito	CUMPL E	Puntaje	NO CUMPL E	Puntaje
Material	Plástico	Si	1	No	0
Color	gris	Si	1	No	0
Ancho	2,5 cm	SI	1	No	0

1.7 Broche de ajuste.

Tabla N° 7

Característica	Requisito	CUMPL E	Puntaje	NO CUMPL E	Puntaje
Material	Metálico	Si	1	No	0
Diámetro	15,0 ± 1,0 mm.	Si	1	No	0
Tipo	A presión	Si	1	No	0
Terminación	Mate, negro	Si	1	No	0

1.8 Cinta elástica.

Tabla N° 8

Característica	Requisito	CUMPL E	Puntaje	NO CUMPL E	Puntaje
Ancho	4,0 cm.	Si	1	No	0
N° de gomas, mín.	15	Si	1	No	0

1.9 Cordón de ajuste.

Tabla N° 9

Característica	Requisito	CUMPL E	Puntaje	NO CUMPL E	Puntaje
Composición Alma	Hilos elásticos Material sintético	Si	1	No	0
Cobertura					
Diámetro, mín.	3 mm.	Si	1	No	0
Color	Gris	Si	1	No	0

1.10 Tankas de regulación.

Tabla N° 10

Característica	Requisito	CUMPL E	Puntaje	NO CUMPL E	Puntaje
Material	Plástico	Si	1	No	0
Diseño	Tubular	Si	1	No	0
Diámetro	10 a 12 mm.	Si	1	No	0
Altura	18 a 20 mm.	Si	1	No	0
color	Gris o negro	Si	1	No	0

1.11 Huinchas tapa costuras (sellos).

Tabla N° 11

Característica	Requisito	CUMPL E	Puntaje	NO CUMPL E	Puntaje
Ancho	20 a 25 mm.	Si	1	No	0
Impermeabilidad, mínimo.	480 pulgadas columna de agua	Si	1	No	0
Color	Gris, o transparente	Si	1	No	0

1.12 Entretela

Tabla N° 12

Característica	Requisito	CUMPL E	Puntaje	NO CUMPL E	Puntaje
Tipo	Lamina de no tejido	Si	1	No	0
Composición	Poliéster, Poliamida o Polipropileno	Si	1	No	0

2. REQUISITOS CONFECCIÓN Y COSTURA PANTALÓN IMPERMEABLE MULTIPROPÓSITO

Requisitos confección y costura	CUMPLE	Puntaje	NO CUMPL E	Puntaje
2.1 MODELO	Si	1	No	0
2.2 PRETINA	Si	1	No	0
2.3 BOLSILLOS	Si	1	No	0
2.4 REFUERZOS DELANTEROS	Si	1	No	0
2.5 REFUERZOS POSTERIORES O ASENTADERAS	Si	1	No	0
2.6 CIERRE Y AJUSTE COSTADO INFERIOR	Si	1	No	0
2.7 SELLADO DE COSTURAS	Si	1	No	0

PUNTAJE DE APROBACIÓN DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PANTALÓN IMPERMEABLE MULTIPROPÓSITO

TABLA: Cantidad de puntos de requisitos obtenidos por el oferente X 100= % aprobación técnica

51

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SR. FELIPE SANTANDER MUÑOZ, JEFE SECCIÓN AVSEC DEL DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS (DASA) DE LA DGAC

ANEXO "C"

PAUTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL AVSEC DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

La presente Pauta de evaluación sólo se aplicará sobre aquellas ofertas que cumplan con los requisitos Invalidantes contenidos en el Anexo "B" de las Bases Técnicas.

Las ofertas serán ponderadas con un **cincuenta por ciento (50%)** para los **Aspectos Técnicos**, un **cinco por ciento (5%)** para el **Cumplimiento de Requisitos Formales en la Presentación de la Oferta** y con un **cuarenta y cinco (45%)** para los **Aspectos Económicos**.

A. EVALUACIÓN TÉCNICA (50%)

La Evaluación Técnica tendrá una ponderación del **50%** considerando el siguiente criterio

PARÁMETROS DE ANÁLISIS	PORCENTAJE
1. Aspectos relativos a la calidad del producto	10
La calidad ofertada, se calificará con un 10% de puntuación y serán los resultados de los puntajes de aprobación técnica obtenida, según los Certificados de laboratorios presentados por los oferentes en cada prenda. En esta evaluación sólo serán considerados los proveedores que posean un puntaje de aprobación de las características técnicas igual o superior a un 80% por cada prenda y para el puntaje final se sumarán la totalidad de los puntajes de aprobación de cada prenda y se dividirá por la cantidad de Certificados emitidos por prenda y se le asignará el puntaje conforme a la siguiente tabla: <ul style="list-style-type: none">• Entre 97% a 100%• Entre 91% a 96%• 80% a 90%	10 5 1
2. Plazo de Entrega	15
El oferente deberá indicar plazo de entrega de los productos, éste no podrá ser superior a 100 días corridos, contados desde la fecha entrada en vigencia del contrato de compraventa, obtendrá un mayor puntaje el oferente que especifique un menor plazo de entrega, conforme a la siguiente tabla: <ul style="list-style-type: none">• < a 80 días hasta 89 días corridos.• Entre 90 a 99 días corridos.• = a 100 días corridos.	15 10 5

3. Plazo de garantía por falla de fábrica	10
<p>El plazo de duración de la garantía por falla de fábrica no podrá ser inferior a doce (12) meses, contados desde la fecha de recepción conforme, emitidas por el Inspector Fiscal y Obtendrá el mayor Puntaje el oferente que especifique un mayor periodo de garantía. Conforme a la siguiente tabla:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Entre 16 a 18 o más meses. ● Entre 13 a 15 meses. ● 12 meses. 	<p style="text-align: right;">10</p> <p style="text-align: right;">5</p> <p style="text-align: right;">1</p>
4. Experiencia	15
<p>Certificado(s) de empresas u clientes en el que el oferente haya efectuado ventas de vestuario corporativos o uniformes similares al licitado, desde el 01 de enero de 2018 a la fecha, de acuerdo a formulario Anexo "D", Declaración de ventas efectuadas y se evaluará conforme se indica a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Acredita 5 o más Certificados de distintas ventas de vestuario ● Acredita 3 y 4 Certificados de distintas ventas de vestuario ● Acredita entre 1 y 2 Certificados de distintas ventas de vestuario ● No acredita con certificados de distintas ventas de vestuario <p>Nota: En caso de que los oferentes presenten certificados emitidos por clientes no utilizando el formulario Anexo "D", Declaración de ventas efectuadas, proporcionado por la DGAC. Estos certificados deberán estar firmados por los clientes a los que el oferente efectuó la venta de vestuario. Asimismo, debe describir el detalle de la venta de vestuario, la fecha en el que efectuó la venta el oferente y proporcionar la información del cliente correspondiente del Certificado presentado, señalando contacto, teléfono y correo electrónico.</p> <p>Por lo que si los certificados presentados de clientes no cumplen con la información mínima señalada serán evaluado con el mínimo puntaje uno por ciento 1%, respecto a este criterio</p> <p>Nota: Los Certificados presentados podrán ser corroborados por la Comisión Evaluadora designada por la DGAC, dentro del tiempo establecido para emitir el respectivo informe de adjudicación</p>	<p style="text-align: right;">15</p> <p style="text-align: right;">10</p> <p style="text-align: right;">5</p> <p style="text-align: right;">1</p>

B. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (5%)

La evaluación de cumplimiento de requisitos formales (ECRF) en la presentación de la oferta se efectuará, en base al criterio que se indica a continuación, con el correspondiente puntaje máximo por cumplimiento formales (PCRF), y al resultado de dicha evaluación se le asignará una ponderación de un 5% del total.

PARÁMETROS DE ANÁLISIS	PORCENTAJE
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	5%
Cumplimiento de todos los requisitos formales en la presentación de la oferta:	
- El oferente presenta todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo de presentación de las ofertas estipulado en las bases.	5
- El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisión Evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos son presentados y/o subsanados dentro del plazo de 48 horas.	2
- El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisión Evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos NO son presentados y/o subsanados dentro del plazo, o bien, son presentados fuera del plazo de 48 horas.	1

C. EVALUACIÓN ECONÓMICA (45%)

La Evaluación Económica tendrá una ponderación del 45%, y se efectuará de acuerdo al siguiente procedimiento:

ANÁLISIS A TRAVES DEL VALOR DE LAS OFERTAS

- Antecedentes, oferta más económica
- Ponderación a través de la fórmula del Valor Promedio, regla de 3 simple.

LA PONDERACIÓN FINAL SE OBTIENE DIVIDIENDO LA OFERTA MÁS ECONÓMICA POR LA OFERTA DE CADA OFERENTE Y TODO ESTO MULTIPLICADO POR 45	$\frac{\text{OFERTA MÁS ECONÓMICA}}{\text{VALOR PRESENTADO X OFERENTE}} * 45$
---	---

D. EVALUACIÓN FINAL

EVALUACIÓN FINAL = \sum PORCENTAJE EVALUACIÓN TÉCNICA + CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES EN LA PRESENTACION DE LA OFERTA + PORCENTAJE EVALUACIÓN ECONÓMICA

E. CRITERIOS DE DESEMPATE

Frente a la eventualidad de que dos o más oferentes obtengan igual puntaje en la Pauta de Evaluación, se establecen los siguientes criterios de desempate para adjudicar, los que serán aplicados en el siguiente orden de prelación hasta obtener un desempate y que sólo un oferente resulte adjudicado:

- 1° Mayor puntaje obtenido en el criterio **“Evaluación Económica”**.
- 2° Mayor puntaje obtenido en el criterio **“Plazo de Entrega”**.
- 3° Mayor puntaje obtenido en el criterio **“Experiencia”**.
- 4° Mayor puntaje obtenido en el criterio **“Aspectos relativos de la calidad del producto”**.
- 5° Mayor puntaje obtenido en el criterio **“Plazo de Garantía por falla de fábrica”**.
- 6° Mayor puntaje obtenido en la **“Evaluación de Cumplimiento de Requisitos Formales en la Presentación de la Oferta”**.

Entre aquellos oferentes que continúen empatados luego de aplicar los criterios definidos anteriormente, se privilegiará a aquel que haya ingresado primeramente su oferta en el Portal Mercado Público, de acuerdo a la información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de oferta.

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SR. FELIPE SANTANDER MUÑOZ, JEFE SECCIÓN AVSEC DEL DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS (DASA) DE LA DGAC.

ANEXO "D"

FORMATO DE DECLARACIÓN DE VENTAS EFECTUADAS, LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2018-18-LR22, PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL AVSEC DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

DECLARACIÓN

_____, declara que la empresa _____, RUT _____,
(Empresa declarante) (Oferente) (Rut oferente)

ha efectuado la venta de vestuario _____,
(Detalle de la venta)

En la fecha _____ a nuestra entera satisfacción.
(Fecha de la venta)

Extendemos la presente declaración a solicitud de _____, para ser presentada como
(Oferente)

antecedente para ofertar en la Licitación Pública ID N° 2018-18-LR22, para la adquisición de uniformes para el personal AVSEC de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC).

Santiago, ____/____/____.
(Fecha de emisión de la declaración)

Nombre:

Cargo:

Empresa:

Email:

Teléfono:

(Antecedentes de contacto de la empresa declarante)

Firma

(Firma de la autoridad responsable)

2.3. FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA, LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2018-18-LR22, PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL AVSEC DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO NETO	PRECIO TOTAL
1	PANTALÓN CARGO Modelo Hombre	1.506		
2	PANTALÓN CARGO Modelo Mujer	1.230		
3	POLERA PIQUE MANGA LARGA Modelo Hombre	753		
4	POLERA PIQUE MANGA LARGA Modelo Mujer	615		
5	POLERA PIQUE MANGA CORTA Modelo Hombre	753		
6	POLERA PIQUE MANGA CORTA Modelo Mujer	615		
7	CHAQUETA TÉRMICA Modelo Hombre	298		
8	CHAQUETA TÉRMICA Modelo Mujer	195		
9	CHAQUETA BOMBER Modelo Hombre	158		
10	CHAQUETA BOMBER Modelo Mujer	75		
11	GORRO QUEPI BORDADO Modelo Unisex	1.368		
12	CHAQUETILLA REFLECTANTE SIN MANGAS Modelo Unisex	233		
13	SUÉTER MICROPOLAR Modelo Hombre	158		
14	SUÉTER MICROPOLAR Modelo Mujer	75		

15	PANTALÓN IMPERMEABLE MULTIPROPÓSITO Modelo Hombre	298		
16	PANTALÓN IMPERMEABLE MULTIPROPÓSITO Modelo Mujer	195		
			TOTAL NETO	
			19% IVA	
			TOTAL, IVA INCLUIDO	

El plazo de vigencia de la Oferta no podrá ser inferior a ciento ochenta (180) días corridos contados desde la fecha de apertura de las ofertas.

Nota: En el código de la línea de la Licitación ingresa el precio Unitario Neto ofertado de cada una de las prendas.



2.4. FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE PROPONENTES LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2018-18-LR22, PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL AVSEC DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Persona Natural

Persona Jurídica

Unión temporal de
proveedores

<i>Nombre o razón social del proponente/ Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P.</i>	
<i>Ciudad/País de Origen</i>	
<i>Domicilio del Proponente</i>	
<i>Número de Teléfono, correo electrónico (e-mail).</i>	
<i>Nombre o razón social del representante del proponente.</i>	
<i>Rut del Representante del Proponente</i>	
<i>Domicilio del Representante del Proponente</i>	
<i>Número de Teléfono, Correo Electrónico (e-mail del Representante Legal.</i>	
<i>Nombre y RUT del Representante Legal o Convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica</i>	



2.5. FORMATO DE DECLARACIONES LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2018-18-LR22, PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL AVSEC DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

DECLARACIÓN

(Del Proponente PERSONA JURÍDICA a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la **propuesta Pública ID N° 2018-18-LR22** de la Dirección General de Aeronáutica Civil, **para la adquisición de uniformes para personal AVSEC** y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el Capítulo III de las Bases Administrativas de la propuesta Pública ID N° 2018-18-LR22,
 - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos



que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
8. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>



<Firma>

<Nombre>

<Representante Legal

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(Del proponente PERSONA NATURAL a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del proponente>, cédula de identidad N°<RUN del proponente>, con domicilio en <calle>, <número>, <comuna>, <ciudad>, declara:

1. Que ha estudiado las Bases de Licitación de la **propuesta Pública ID N° 2018-18-LR22**, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, **para la adquisición de uniformes para el personal AVSEC** y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (DGAC).
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
 - a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
 - b) Una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o estas personas sean accionistas;
 - c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
7. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o



acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

8. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
9. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
10. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>



<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(del proponente UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP) a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), de las Bases Administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

Declaramos:

1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la **propuesta Pública ID N° 2018-18-LR22**, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, **para la adquisición de uniformes para el personal AVSEC** y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el Capítulo III de las Bases Administrativas de la propuesta Pública ID N° 2018-18-LR22,
 - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** Por el sólo hecho de participar en la presente licitación, aceptamos expresamente el presente pacto de integridad, obligándonos a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, aceptamos suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** Nos obligamos a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los



contratos que de ello se deriven.- **b)** Nos obligamos a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** Nos obligamos a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** Nos obligamos a ajustar nuestro actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** Manifestamos, garantizamos y aceptamos conocer y respetar las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** Nos obligamos y aceptamos asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que nos asiste.- **g)** Reconocemos y declaramos que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** Nos obligamos a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por nuestros empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndonos plenamente responsables de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declaramos conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ella. A mayor abundamiento, nos obligamos a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa daremos cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registramos saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con nuestros actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
8. Que NO nos encontramos afectos a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



2.6. TEXTO DE CONTRATO TIPO LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2018-18-LR22, PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL AVSEC DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL AVSEC DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

En Santiago, a **XXXXXX** días del mes de **xxxxxx** del dos mil veintiuno , entre el Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, RUT N° 61.104.000-8, en adelante “DGAC”, organismo público regido por la Ley N° 16.752, representada para estos efectos por su Director General, **XXXXXXXX XXXXXXXXX**, don **XXXXXXXX XXXXXXXXX XXXXXXXXXX**, cédula de identidad N° **XXXXXXXXXXXX**, ambos con domicilio en Avenida Miguel Claro N° 1314, comuna de Providencia, Santiago, por una parte; y por la otra **XXXXXXXXXXXX**, Rut N° **XXXXXXXXXXXX**, en adelante **XXXXXXXXXX**, representada para estos efectos por el Sr. **XXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, cédula de identidad N° **XXXXXXXX**, ambos con domicilio en **XXXXXXXXXXXXXXXX**, comuna de **XXXXXXXXXXXX**, **XXXXXXXX**, se ha convenido el siguiente contrato de compraventa de conformidad con las Cláusulas que se establecen en adelante :

PRIMERA: OBJETO

Por el presente contrato, **XXXXX** vende al **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, para quien **compra, acepta y adquiere** su **XXXXXX** la cantidad de **XX** uniformes para el personal AVSEC para la Dirección General de Aeronáutica civil, conforme a las características y Especificaciones Técnicas detalladas en la Oferta Técnica presentada por **XXXXXXXX** en la Propuesta Pública ID N° 2018-18-LR22, y a las Bases Administrativas y Bases Técnicas de dicha Propuesta, que forman parte del presente Contrato, cuyo detalle a continuación se indica:

- *XX uniformes para personal AVSEC, compuesto por lo siguiente:*
 - *PANTALÓN CARGO MODELO HOMBRE*
 - *PATALÓN CARGO MODELO MUJER*
 - *POLERA PIQUE MANGA LARGA MODELO HOMBRE*
 - *POLERA PIQUE MANGA LARGA MODELO MUJER*
 - *POLERA PIQUE MANGA CORTA MODELO HOMBRE*
 - *POLERA PIQUE MANGA CORTA MODELO MUJER*
 - *CHAQUETA TÉRMICA MODELO HOMBRE*
 - *CHAQUETA TÉRMICA MODELO MUJER*
 - *CHAQUETA BOMBER MODELO HOMBRE*
 - *CHAQUETA BOMBER MODELO MUJER*
 - *GORRO QUEPÍ BORDADO MODELO UNISEX*
 - *CHAQUETILLA REFLECTANTE SIN MANGA MODELO UNISEX*



- SUÉTER MICROPOLAR MODELO HOMBRE
- SUÉTER MICROPOLAR MODELO MUJER
- PANTALÓN IMPERMEABLE MULTIPROPÓSITO MODELO HOMBRE
- PANTALÓN IMPERMEABLE MULTIPROPÓSITO MODELO MUJER

SEGUNDA: DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y GARANTÍA POR FALLA DE FÁBRICA, MATERIALES, CONFECCIÓN Y COSTURA

- 2.1 Los bienes adquiridos deberán ser entregados en las dependencias físicas de la DGAC, a los encargados de las bodegas de los distintos Aeropuertos y Aeródromos señalados en el Anexo A, dentro de los XXXX (XX) días corridos, contados desde la fecha de entrada en vigencia del presente contrato compraventa.
- 2.2 El incumplimiento del plazo de entrega de los bienes adquiridos, señalado precedentemente, por un plazo mayor a treinta (30) días corridos, podrá poner término anticipado al presente contrato, conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta punto 6,1 letra d) del presente contrato
- 2.3 El Inspector Fiscal verificará que los bienes entregados cumplan con las especificaciones técnicas indicadas en la oferta que fuere adjudicada, de lo cual emitirá el respectivo **Certificado de Conformidad**.

En el evento que en la referida verificación se constate la falta de prendas, o que el uniforme adquirido no cumpla con lo ofertado. El inspector fiscal notificará al vendedor de las observaciones encontradas en la citada verificación, el cual tendrá un plazo no superior a treinta (30) días corridos, contados desde la fecha de notificación del Inspector Fiscal, para hacer entrega de las prendas faltantes y/o rechazadas, sin perjuicio de las multas contempladas en la Cláusula Quinta del presente contrato.

Si transcurridos los 30 días corridos señalados anteriormente, sin que el vendedor hubiere hecho entrega de las prendas faltantes y/o rechazadas, la D.G.A.C. podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, y hará efectiva la garantía referida en la Cláusula Cuarta del presente contrato de compraventa, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Finalizado exitosamente lo anterior, el Inspector Fiscal designado emitirá el Certificado de Conformidad correspondiente.

- 2.4 Emitido el Certificado de Conformidad mencionado precedentemente comenzará a regir el plazo XXXXX días corridos de la garantía por falla de fábrica de los uniformes, por problemas o defectos en sus, materiales, confección y costura, y será de cargo del contratista, todos los costos asociados a la reparación en caso de que sea un defecto menor de la prenda o reposición cuando el defecto no pueda ser corregido.
- 2.5 El contratista tendrá un plazo XX días corridos para efectuar la reposición o reparación de prendas, contabilizados desde que la DGAC notifica al contratista de la necesidad de reparar o cambiar las prendas señaladas, durante el periodo que dure la garantía por falla de fábrica.



TERCERA:

3.1 PRECIO

El precio único y total por la Compraventa de uniformes para personal AVSEC, asciende a la suma de **\$XXXXXX.** - (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx), IVA incluido, el cual se desglosa en la orden de compra correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle

ÍTEM	CANT.	UN.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL NETO
01	XXX		<i>Pantalón Cargo modelo Hombre</i>		
02	XXX		<i>Pantalón Cargo modelo Mujer</i>		
03	XXX		<i>Polera Pique Manga Larga modelo Hombre</i>		
04	XXX		<i>Polera Pique Manga Larga modelo Mujer</i>		
05	XXX		<i>Polera Pique Manga Corta modelo Hombre</i>		
06	XXX		<i>Polera Pique Manga corta modelo Mujer</i>		
07	XXX		<i>Chaqueta Térmica modelo Hombre</i>		
08	XXX		<i>Chaqueta Térmica modelo Mujer</i>		
09	XXX		<i>Chaqueta Bomber modelo Hombre</i>		
10	XXX		<i>Chaqueta Bomber modelo Mujer</i>		
11	XXX		<i>Gorro Quepí Unisex</i>		
12	XXX		<i>Chaquetilla reflectante sin mangas Unisex</i>		
13	XXX		<i>Suéter Micropolar modelo Hombre</i>		
14	XXX		<i>Suéter Micropolar modelo Mujer</i>		
15	XXX		<i>Pantalón impermeable multipropósito modelo Hombre</i>		
16	XXX		<i>Pantalón impermeable multipropósito modelo Mujer</i>		
TOTAL, NETO					
I.V.A. (19 %)					
TOTAL					



3.2 FORMA DE PAGO

3.2.1. El pago, correspondiente al precio total del presente contrato, se efectuará por transferencia electrónica y conforme al siguiente detalle:

3.2.1.1 La suma correspondiente al 100% del precio total de los bienes adquiridos puestos en las bodegas DGAC de los distintos Aeródromos y Aeropuertos, mediante la correspondiente Guía de Despacho, será pagado contra presentación del contratista de la DGAC, de los siguientes documentos:

- a. Factura comercial electrónica de igual monto
- b. Certificado de conformidad por la recepción de los bienes adquiridos

3.2.2 El pago de las sumas antes mencionadas, se efectuará mediante transferencia bancaria al banco y cuenta corriente que indique el adjudicatario en los documentos requeridos para la contratación, y dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción de la factura electrónica y certificados de conformidad por cada evento del contrato.

3.2.3 El contratista, solo podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual, hecho que será confirmado mediante el Certificado de conformidad correspondiente, emitido por el Inspector Fiscal designado para tal efecto.

3.2.4 La factura deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del 2%, establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752.

3.2.5 La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

3.2.6 La Dirección General de Aeronáutica Civil, a través de la Sección Logística DASA, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es entregada en forma anticipada (antes de ser firmado el Certificado de Conformidad por parte del Inspector Fiscal).
- Si no ha sido enviada al correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl.
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el punto anterior.

CUARTA: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

4.1 Como caución al fiel y oportuno cumplimiento del contrato, XXXXXX, entregó con anterioridad a esta fecha el XXXXXXX, N° XXXXX, pagadero a la vista y de carácter irrevocable, emitido por XXXXX, XXXXX, a favor del Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto de \$XXXXXXX, suma correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato y cuya glosa expresa:



“Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de contrato derivado de la Licitación Pública ID N° 2018-18-LR22,”.

- 4.2 La garantía por el Fiel cumplimiento de Contrato tiene una vigencia que contempla el plazo de entrega en total conformidad de los bienes en las bodegas de la DGAC, en los distintos Aeródromos y Aeropuertos, más noventa (90) días corridos, es decir hasta el XX de XXXXXX de 20XX.

Si al momento de entrar en vigencia el presente contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este período, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al presente instrumento, de conformidad a lo indicado en el punto 6.1 letra d) de la Cláusula Sexta del presente Contrato.

- 4.3 En el evento de que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro de un plazo no superior a quince (15) días corridos desde que ésta sea requerida, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del vendedor, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al presente instrumento de conformidad a lo indicado en el punto 6.1 letra d) de la Cláusula Sexta del presente Contrato.

- 4.4 La Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato será devuelta sólo una vez cumplido el plazo de noventa (90) días corridos contados desde la emisión del **Certificado de Conformidad por la recepción conforme de los bienes en las bodegas DGAC, en los distintos Aeropuertos y Aeródromos detallados en el Anexo A de las Bases técnicas, emitido por la Inspección Fiscal**, gestión que se efectuará en el Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, ubicada en San Pablo N° 8381 comuna de Pudahuel, a través del “Formulario de Retiro”, disponible en la Sección Logística DASA.

- 4.5 En caso de proceder el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el último párrafo de la Cláusula Sexta punto 6.1 del presente contrato, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

QUINTA: DE LAS MULTAS

- 5.1 Cada vez que el vendedor incurra en alguna de las causales aquí determinadas, la DGAC podrá aplicar administrativamente multas, salvo que sea debido a casos de caso fortuito o fuerza mayor, las que deberán ser debidamente justificadas por el vendedor, ante la Inspección Fiscal, conforme a la Cláusula Séptima del presente contrato.



Las multas que podrá aplicar la DGAC tendrán directa relación a los atrasos atribuibles a la responsabilidad del vendedor. Para estos efectos, se entenderá por atraso al tiempo transcurrido en días corridos contados desde que se debió dar cumplimiento a lo pactado, según la oferta presentada y plazos contemplados en el presente contrato, hasta la fecha en que efectivamente se realizó lo convenido.

Se contemplará el pago de multas por incumplimiento contractual, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, en conformidad a la siguiente causal:

- Multa por cada día de atraso en la entrega en bodega de los bienes adquiridos.

5.2 La multa por atraso antes referida, será equivalente a un **tres por mil (3/1000) del valor total del contrato** (neto), por cada día corrido de atraso. Con todo, la multa no podrá exceder el 10% del precio total del contrato. En este caso la DGAC., podrá poner término anticipado al contrato, según lo señalado en la Cláusula Sexta punto 6.1 de las presentes Bases de Licitación. Y proceder a la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento

5.3 La aplicación de multas, se harán efectivas conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificará, mediante correo electrónico, enviado a la dirección de contacto que el proveedor haya indicado en su oferta, el incumplimiento en la cual haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Oficina de Partes y Auditoría de Plazo del Departamento DASA de la DGAC, ubicada en calle San Pablo N° 8381, comuna de Pudahuel, de **lunes a jueves de 09:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas y los días viernes de 09:00 horas a 12:00 horas y de 14:00 a 15:00 horas.**
- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurridos el plazo de cinco (5) días hábiles sin que haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante Resolución fundada, la que será notificada al contratista al domicilio por carta certificada, consignado en el contrato y debidamente publicado en el Portal.
- c) En caso que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.

5.4 Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de multas que resulten de la aplicación de los puntos anteriores, éstas deberán enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:

- a) **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y éstos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamo y curse la multa.



- b) **Aplicándolas la DGAC** directamente sobre la garantía que se entregue por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Pevio a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar, dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulado en la Cláusula Cuarta del presente contrato, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, esta Dirección General procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.
- 5.5 En el evento que los incumplimientos impliquen hacer efectivo el total de la Garantía de Fiel Cumplimiento, por exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la DGAC quedará facultada para terminar anticipadamente del contrato, aplicando lo señalado en el último párrafo de la Cláusula Sexta punto 6.1 del presente contrato
- 5.6 No se aplicarán multas al Vendedor cuando los retrasos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en la Cláusula Séptima del presente contrato, circunstancia que el Vendedor deberá acreditar fehacientemente.
- 5.7 El cobro de multas no impide ni limita al comprador para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del vendedor del cumplimiento de su obligación principal.
- 5.8. Las multas aplicadas durante la ejecución del contrato, tendrán como tope máximo la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente Contrato.

SÉXTA: MODIFICACIONES Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

- 6.1 El presente contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por Resolución fundada, por las causales señaladas en los artículos 13 de la ley 19.886 y artículo 77 de su Reglamento. Contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250/2004, sin perjuicio, además, de las siguientes causales:
- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Por incumplimiento grave del vendedor a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del vendedor, entre otros, lo siguiente:
- Que, las características de los bienes entregados por el vendedor no correspondan a lo ofertado, conforme conste en su oferta y el presente contrato de compraventa.



- El incumplimiento del plazo de entrega de los bienes adquiridos, de conformidad a lo indicado en la Cláusula Segunda punto 2.1 del presente Contrato, por un plazo mayor a treinta (30) días corridos, podrá poner término anticipado al contrato.
- El incumplimiento en el plazo de entrega de las prendas faltantes y/ o rechazadas, una vez transcurrido los treinta (30) días señalados en la Cláusula Segunda punto 2.3 del presente Contrato.
- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto **II.12** de las Bases Administrativas que rigieron la presente adquisición.
- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el diez por ciento 10% del valor total del contrato, y por tal causa, se hiciere efectivo el total de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de acuerdo a punto 5.5 de la Cláusula Quinta del presente Contrato.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la DGAC, para entregar la Garantía de fiel cumplimiento del contrato requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, ésta no alcanzare a cubrir el periodo de este, conforme a lo señalado en el punto 4.2 de la Cláusula cuarta del presente instrumento.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la DGAC, para entregar la extensión de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato requerida por la DGAC, ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto 4.3 de la Cláusula Cuarta del presente contrato.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación del contratista, para que éste proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en el punto 4.1 Clausula Cuarta del presente Contrato, en el evento en que este hubiere sido ejecutado para satisfacer el pago de una multa, conforme a lo señalado en el punto 5.4 de la letra b), de la Cláusula Quinta, del presente Contrato.

Trascurridos los plazos antes referidos o si notificado el vendedor acerca de las deficiencias acusadas por los bienes adquiridos, relacionadas con las causales singularizadas en el literal d) precedente, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del tercer (3°) día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato, si la DGAC lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada de la autoridad competente, debidamente notificada al vendedor.



6.2 El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Oficina de Partes del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos (DASA) de la DGAC, ubicada en Avenida San Pablo N° 8.381, comuna de Pudahuel, de lunes a jueves de 09:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas y los días viernes de 09:00 horas a 12:00 horas y de 14:00 a 15:00 horas.
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado por alguna de las causales singularizadas en el literal d) del punto 6.1 de la Cláusula Sexta del presente Contrato, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada, debidamente comunicada al contratista y en cuyo caso, además, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato contemplada en la Cláusula Cuarta del presente Contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

SÉPTIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impidan, al prestador y/o a la DGAC cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas, a título ejemplar, en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación, el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

En la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir, de buena fe y de común acuerdo, el curso de acción a seguir resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento del plazo del contrato, en que en todo caso no podrá ser superior a la de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

OCTAVA: VIGENCIA

El presente contrato entrará en vigencia a contar de la fecha en que la D.G.A.C. notifique al contratista a través del portal Mercado Publico de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y se extenderá hasta la emisión del Certificado de Conformidad por la recepción de los bienes, emitidos por el Inspector Fiscal. Lo anterior se entenderá sin



perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aun después de verificado el hito señalado precedentemente.

NOVENA: OBLIGACIONES DEL VENDEDOR

XXXXXXXXXXXX se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del presente Contrato. Asimismo, no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del presente contrato de compraventa.
- b) A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la D.G.A.C. que nomine la D.G.A.C., a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del Contrato de Compraventa.
- c) A efectuar la reposición o reparación de aquellas prendas, por defectos de materiales, confección y costura durante el periodo que dure la garantía por falla de fábrica.
- d) A cumplir con la entrega de las tallas de los uniformes, que hayan sido definidas e informadas por la DGAC, conforme a la tabla de tallajes, presentada en su oferta.
- e) A cumplir todas las exigencias que establezca la D.G.A.C., en función del presente Contrato, de las Bases de Licitación y de la Oferta de XXXXXXXXXXXXXXXX.
- f) A cumplir, con los plazos de acuerdo a la entrada en vigencia del presente contrato.

DÉCIMA: DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES Y PROHIBICIONES

XXXXXXXXXXXX declara no estar afecto a las prohibiciones referidas en los incisos 1 y 6 del artículo 4 de la Ley N° 19.886, y de los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393, Sobre Responsabilidad Penal de Las Personas Jurídicas.

UNDÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

La Dirección General de Aeronáutica Civil y XXXXXX se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato de compraventa a suscribir.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

DUODÉCIMA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago. Los conflictos que se susciten en la ejecución e interpretación del presente contrato, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Santiago.

Para el propósito anterior, **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, de conformidad al artículo 69 del Código Civil de la República de Chile, fija domicilio civil en **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** N° **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, comuna de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Santiago de Chile.

DÉCIMO TERCERA: PERSONERÍAS

- a. La personería del **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Sr. **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, para otorgar y suscribir el presente contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, emana de las facultades que le otorga su cargo de Director General, cuyo nombramiento se efectuó mediante el Decreto Supremo N° 1 de fecha 06 de enero de 2021, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile, con Toma de Razón por la Contraloría General de la Republica con fecha 31 de marzo de 2021.
- b. La existencia legal de la sociedad **XXXXXXXXXX** consta en escritura de constitución de sociedad, de fecha xx de xxxxx de xxxxxx, otorgada ante Notario Público de xxxxx, don xxxxxxxxxxxxxx, x, cuyo ejemplar se encuentra en el repositorio de documentos legales del Portal www.mercadopublico.cl, debidamente legalizado. La vigencia de la sociedad se encuentra, además, ratificada mediante Certificado del Registro de Comercio de xxxxxx, de fecha xxx de xxxxx de xxxxxx.
- c. La personería del Sr. **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** para otorgar y suscribir el presente contrato en nombre y representación de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, consta en **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** de fecha xx de xxxx de xxxx, la que fuera reducida a escritura pública ante el Notario Público de Santiago Sr. **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** con fecha **XX** de **XXXXXXX** de **XXXX**, y cuya copia obra en poder de la **DGAC**.

DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte integrante del presente contrato, los siguientes documentos, los cuales constituyen un solo cuerpo de derechos y obligaciones.

- a) Las Bases Administrativas y Bases Técnicas que regulan la Propuesta Pública ID 2018-18-LR22 (CN-N° 1/2022), para la adquisición de uniformes para personal AVSEC de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- b) Las respuestas de la DGAC a las consultas realizadas por los proponentes a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) en virtud de la Licitación Pública ID 2018-18-LR22, (CN-N° 1/2022),
- c) La Propuesta Técnica y Administrativa y la Oferta Económica presentada por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en la Licitación antes señalada en el literal b) precedente.

DÉCIMA QUINTA: EJEMPLARES

El presente contrato se firma en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando uno en poder de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** y los restantes en poder de la DGAC.



- 3) Nombrase los siguientes funcionarios como integrantes de la Comisión Evaluadora, quienes procederán a evaluar las ofertas y sugerirán la adjudicación de la Propuesta.

NOMBRE	RUT
Loreto Contreras Lobos	13.971.260-9
Carlos Bustos Mansilla	13.527.623-5
Luz Bunster Matus	13.672.030-9

- 4) Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Logística del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos (DASA).

Anótese y Publíquese en el Portal Mercado Público.

RAÚL JORQUERA CONTRADS
General de Aviación
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

1. D.G.A.C., OFICINA CENTRAL DE PARTES, registratura@dgac.gob.cl
 2. D.G.A.C., DEPARTAMENTO JURIDICO
 3. D.G.A.C., D.A.S.A., SD. P. Y C., ASESORÍA LEGAL.
 4. D.G.A.C., D.A.S.A., OFICINA DE PARTES.
 5. D.G.A.C., D.A.S.A., SD. SERVICIO DE AERÓDROMOS, SECCIÓN AVSEC.
 6. D.G.A.C., D.A.S.A., SRA. LORETO CONTRERAS L.
 7. D.G.A.C., D.A.S.A., SR. CARLOS BUSTOS M.
 8. D.G.A.C., D.A.S.A., SRA. LUZ BUNSTER M.
 9. D.G.A.C., D.A.S.A., SD. P. Y C., SECCIÓN LOGÍSTICA, OF. GESTIÓN DE CONTRATOS.
 10. D.G.A.C., D.A.S.A., SD. P. Y C., SECCIÓN LOGÍSTICA (CARPETA).
- RJC/JSR/alt/iom

